TOMO LXII — Montevideo, Martes 8 de Marzo de 1921 — Núm. 4506

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General dando cuenta de haberse autorizado a la Legación Británica para exportar una cantidad de azúcar (página 385).

Resolución a que se refiere el mensaje preinserto (página 385).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General dando cuenta de haberse autorizado a la Legación Británica para exportar una cantidad de azúcar.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Honorable Asamblea General: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración da cuenta a V. H. que con esta fecha ha autorizado a la Legación Británica para exportar con destino a las Islas Malvinas diez mil kilogramos de azúcar refinada molida.

Para mejor conocimiento de V. H. se acompaña copia auténtica de los antecedentes que determinaron la citada resolución.

Aprovecha la oportunidad este Consejo para saludar a V. H. con su mayor consideración. — **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución a que se refiere el mensaje preinserto.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 4 de 1921 — (Carpeta número 627|1921). — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, dando cuenta de una comunicación de la Legación Británica pidiendo autorización para embarcar para las Islas Malvinas diez mil kilos de azúcar, y haciendo saber que se hará cargo de ese embarque la firma Castells y Compañía;

Teniendo en cuenta lo reducido de la cantidad que se desea exportar, y atento a que solamente cada 60 a 90 días hacen escala los vapores en las islas citadas, a cuya población se acostumbra a proveer desde esta plaza,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso que se solicita.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General. — **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

(Copia): "Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección de Asuntos Diplomáticos. — Montevideo, 3 de Marzo de 1921. — Señor Ministro de Industrias: A los efectos que V. E. considere del caso, tengo la honra de enviarle copia traducida de una comunicación que acabo de recibir de la Legación Británica, la cual solicita el permiso necesario para poder embarcar 10 toneladas de azúcar con destino a las Islas Malvinas. Reitero a V. E. las seguridades de mi muy alta consideración. — Por el Ministro: Alvaro Saralegui, Subsecretario. — Legación Británica. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Señor Ministro: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que a los agentes locales de la Compañía Falkland Island se les ha pedido por telégrafo embarquen diez toneladas de azúcar para Port Stanley, y en vista del hecho de que el vapor "Burdale" sale mañana para las Islas Malvinas ("Falkland Islands"), y que el azúcar se necesita urgentemente, se hacen todas las diligencias para obtener el permiso necesario. En estas circunstancias, me permito solicitar de V. E. quiera tener la bondad de hacer uso de sus buenos oficios con el fin de acelerar la concesión del permiso para la exportación de la referida azúcar. Diré, para la información de V. E., que se hace cargo de este embarque la firma de Castells y Compañía. Aprovecho esta oportunidad para transmitir a V. E. las seguridades de mi mayor consideración. — R. C. Michell. — A S. E. el doctor don Juan Antonio Buero, Ministro de Relaciones Exteriores. — Marzo 3 de 1921."

Concuerda fielmente con el original que queda archivado en el Ministerio de Industrias. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE MARZO DE 1921.

1—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 23 de Septiembre de 1919 que autorizaba a la Jefatura de Montevideo para utilizar los servicios de don Sandalio Saldaña como jefe de la Escolta Policial.

2—Se nombra subcomisario de la 4.a sección rural de Maldonado a don Adolfo Plada.

3—Se manda acusar recibo del mensaje de la Asamblea Representativa relativo a la designación de las personas que han de ejercer durante el corriente año los cargos de Presidente y Vice de la misma.

4—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

5—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 7.a sección de Tacuarembó Osea O. Zaballa y se nombra en su reemplazo al suboficial de la misma Filomeno Garín.

6—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich la suma de dos mil setenta y siete pesos setenta centésimos ($ 2.077.70) por pasajes y fletes expedidos en el primer semestre de 1919.

7—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para invertir la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) en las obras de reparación de alambrados de los potreros de varias comisarías.

8—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la promulgación de la ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 28 de Febrero entrante.

9—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

10—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de doce pesos ($ 12.00) en la adquisición de 1.000 píldoras de estricnina que deberá remitir a la Jefatura de Soriano.

11—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de cuarenta pesos quince centésimos (pesos 40.15) por suministro en Diciembre de 1920.

12—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 1.a sección de Minas Santana Rivero, nombrándose en su reemplazo al de la 8.a Luis Curullo, y para subrogar a éste al escribiente de la misma sección Pablo G. Curbelo.

13—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de veintisiete pesos ($ 27.00) en la adquisición de lámparas eléctricas.

14—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 1.a sección urbana de Tacuarembó José María Bálsamo, nombrándose en su reemplazo al de la 2.a don Luis Cerecetto, y para subrogar a éste al de la 7.a Emilio Apatía.

15—Se designa para ocupar interinamente el cargo de Médico del Servicio Público de Florida al doctor Decler Ruis.

16—Se resuelve trasladar al comisario de la 6.a sección rural de Durazno Antolín Máximo Santos a la 13.a sección, y el de ésta, Bibiano Rodríguez, a aquélla.

17—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Diciembre de 1920.

18-19—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por veinticinco pesos ($ 25.00), gastos ocasionados con motivo de la conducción del Médico del Servicio Público hasta Paso de los Molles.

20—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por qui-

nientos pesos ($ 500.00) a que ascienden los dos duodécimos de la partida fijada en la ley de Presupuesto para "Gastos de conducción de presos".

21—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley sobre modificación de los aforos de exportación para las lanas, cueros y sebo.

22—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

23-24—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para contratar con don Juan Castiglioni, en la suma de once mil quinientos cincuenta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 11.555.60), las obras de reparación y ampliación de los edificios ocupados por la expresada cárcel central y guardia de cárcel.

25—Se declara cesante al mecánico conductor del Cuerpo de Bomberos Alfredo Noya.

26—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de trecientos noventa y cuatro pesos con setenta y cuatro centésimos (pesos 394.74) que adeuda la Jefatura de Policía de Colonia por consumo de la misma y comisaría de la 1.a sección desde Julio de 1918 a Junio de 1920.

27—Se resuelve aceptar la propuesta hecha al Estado por don Esteban Solana de permutar el terreno y edificio que ocupa actualmente la comisaría de la 2.a sección udbana del Salto por otro terreno de su propiedad, en cuyo terreno construirá, formando parte de la permuta, un edificio apropiado para dicha comisaría.

28—Se resuelve adquirir en la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00), y con destino a la comisaría de la 10.a sección de Tacuarembó un edificio y terreno de propiedad de don Santiago Guerrero, situado en el pueblo de Santa Isabel.

29—Se amplía en la suma de ochocientos sesenta pesos con setenta y ocho centésimos ($ 860.78) la cantidad autorizada para las obras de ampliación y reparación del edificio de la cárcel de Tacuarembó.

30-31—Se dicta resolución en la información sumaria mandada instruir por la Jefatura de Policía de Montevideo al agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones Calixto Cotelo, atento a la queja formulada por el Fiscal de lo Civil doctor R. Sayagués Laso, respecto a la conducta observada por dicho empleado en el desempeño de una comisión que le fué encomendada, estándose a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

32—Se resuelve que la Jefatura de Salto vierta en la Tesorería General de la Nación la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), que le fué girada para los gastos que demandara el homenaje a las autoridades escolares de Concepción del Uruguay.

33—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Durazno la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00), importe del servicio de barométrica prestado en el local de la expresada y comisaría de la 1.a sección hasta el 30 de Junio próximo pasado, y se manda librar orden de pago por doce pesos ($ 12.00) por el mismo concepto hasta el 3 de Agosto de 1920.

34—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por seis pesos ($ 6.00), importe del servicio de coche prestado a la expresada en Diciembre próximo pasado.

35—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de ciento veinte pesos con veinte centésimos ($ 120.20) en la adquisición de pilas y aisladores que deberá distribuir entre las Jefaturas de Minas, Tacuarembó y Río Negro.

36—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 13.a sección de Tacuarembó Lucas Reyes y se nombra en su reemplazo al guardahilos de la red telefónica Mazzine Sáenz.

37—Se autoriza a la Jefatura de Minas para vender el automóvil "Ford" que tiene actualmente a su servicio y para invertir hasta la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00) en la adquisición de un automóvil "Overland".

38—Se autoriza a la Jefatura de Minas para invertir la suma de cincuenta y siete pesos con ochenta centésimos (pesos 57.80) en la instalación del alumbrado eléctrico en el local que ocupan provisoriamente los presos en el cuartel del 11 de Infantería.

39—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por las Jefaturas de Policía de la República, excepto Maldonado y Florida, en Diciembre de 1920.

40—Se declara cesante al Oficial 2.o de la Jefatura de Paysandú Leopoldo P. López, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario, nombrándose en su reemplazo al auxiliar de la Jefatura Ulpiano C. Badaraco y en sustitución de éste al suboficial Carlos A. Planel.

41—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Dornaleche Hermanos por la suma de ochocientos noventa pesos ($ 890.00), importe de la impresión y encuadernación de 2.000 ejemplares de la obra "Opinión de la Presidencia de la República sobre la forma de resolver el problema agrícola y el de la carestía de la vida".

42—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa a la apertura de los Tribunales y Juzgados de la República.

43—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

44—Se nombra agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones al que lo es de 2.a Próspero Degiorgis.

45—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Junio próximo pasado.

46—Se nombra comisario de la 7.a sección de Tacuarembó al de la 5.a Rosalino Núñez y para este puesto al señor Juanuario Cardcso.

47—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Julio próximo pasado.

48—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 3.a sección rural de Río Negro Juan Pérez Romero y se nombra en su reemplazo a Gaspar Colmán.

49—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Agosto próximo pasado.

50—Se declara cesante al comisario de la 2.a sección rural de Río Negro Rufino Irigoyen, al subcomisario de la 2.a sección urbana Juan M. Leguisamo y al subcomisario de la 1.a sección rural Francisco Albarenque, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionarios. Se nombra comisario de la 2.a sección rural, al de la 4.a Guillermo Gorbarán Herrera; en reemplazo de ésta, al de la 1.a Bruno Antúnez da Graça; en lugar de éste, al de la 6.a Leoncio M. Arias, y para ocupar este cargo al subcomisario de la 3.a sección urbana Leopoldo Tarrech. Se nombra subcomisario de la 2.a sección urbana al señor Alejandro Gobbi y subcomisario de la 3.a sección urbana al de la 3.a sección rural José C. López. Se traslada al subcomisario de la 4.a sección rural Venancio Acosta a la 5.a, nombrándose en su reemplazo a Braulio Romero. Se traslada al subcomisario de la 5.a sección rural Atanasio Piñera a la 6.a, y el de ésta, Gerardo Borges, a la 1.a, y al subcomisario de la 3.a sección rural Eliseo Estala a la 3.a. Se nombra subcomisario de la 2.a sección rural a don Solís Blas Barrera.

51—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Octubre próximo pasado.

52—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de ochenta y ocho pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 88.69) por consumo en Diciembre de 1920.

53—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para invertir la suma de doscientos treinta y cuatro pesos ($ 234.00) en la adquisición de material para reparar los alambrados de la chacra de la 7.a sección.

54—Se autoriza a la Jefatura de Florida para invertir la suma de dieciocho pesos ($ 18.00) en las obras de reparación que requieren los techos del edificio que ocupa.

55—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por treinta pesos ($ 30.00), importe del servicio de barométrica prestado en el local de la expresada en Enero próximo pasado.

56—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en Agosto próximo pasado.

57—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de quinientos pesos ($ 500.00) en la adquisición de 100 docenas de pares de guantes blancos.

58—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de veintiséis pesos ($ 26.00) en la adquisición de dos escudos nacionales que deberá remitir a la Jefatura de Tacuarembó.

59—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en Octubre próximo pasado.

60 y 61—Se resuelve adquirir del señor Venancio Flores 300 ejemplares del folleto de que es autor, titulado "La Guerra del Paraguay y la Alianza Oriental".

62—Se traslada al subcomisario de la 9.a sección urbana de Canelones, Luis G. Hernández, a la 8.a sección rural, y al subcomisario de la misma categoría de la 3.a sección, Matías García (hijo), a la 9.a. Se nombra subcomisario de la 3.a sección urbana a don Nicasio González. Se traslada al subcomisario de la 6.a sección Joaquín Oliva a la 15.a, y al de ésta, Servando Rey, a la 6.a.

63—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Florida en Diciembre de 1920.

64—Pasa a la Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Enero próximo pasado.

65—Se acepta la renuncia del mecánico-conductor del Cuerpo de Bomberos Antonio Peraza.

66—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 4.a sección de San José Bernardo Beybeder, nombrándose en su reemplazo al de la Policía Volante Arturo T. Uran; en sustitución de éste al subcomisario de la 2.a sección urbana Dionisio Ortelio Martínez; para subrogar a éste al oficial inspector de la 1.a urbana Ulpiano López, y para este último cargo al escribiente de la misma Juan Pedro Pérez.

67—Se declara cesante al subcomisario de la 4.a sección urbana de Soriano Héctor Olivera y al auxiliar de la Jefatura Roberto Ferreira y Feria, nombrándose para el puesto de subcomisario a don Florencio Vázquez y para el otro al guardahilos Pedro Bancalari (hijo).

68—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos diez y seis centésimos ($ 455.16) por consumo durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1920.

69—Se declara cesante al subcomisario

de la 3.a sección urbana de Rocha don Pedro E. Ibarburú, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario, nombrándose en su reemplazo al de la 4.a rural Carlos Calabuig, y en sustitución de éste al subcomisario de la sección Chacras Nicolás Pérez. Se traslada al subcomisario de la 7.a sección Florencio Pacheco a la sección Chacras, nombrándose en su lugar al subcomisario de la misma Ambrosio Rodríguez.

70—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ochenta y ocho centésimos ($ 1.447.88) por pasajes y fletes en Diciembre de 1920.

71—Se aprueban las adquisiciones efectuadas por la Jefatura de Policía de Montevideo para la confección de uniformes por valor de once mil quinientos treinta pesos sesenta y dos centésimos (pesos 11.530.62).

72—Se promulga la ley por la que se autoriza a la Presidencia de la República para adquirir la casa de la sucesión Geille, sita en la calle 25 de Mayo números 518 al 528 para asiento de las oficinas de este Ministerio.

73—Acuse recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior.

74—Mensaje al Consejo Nacional de Administración por el cual se le da noticia instruída de la ley a que se refiere la anotación número 72.

75-76—Decreto relativo a la adquisición y forma de pago de la propiedad de la sucesión Geille.

77—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por las Jefaturas de campaña, menos Salto, Artigas, Maldonado y Cerro Largo, durante el mes de Enero próximo pasado.

78—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y fletes expedidos por la Fiscalía e Inspección General de Policías durante el mes de Enero próximo pasado.

79—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 4.a sección urbana de San José Jaime Pedragosa y se nombra en su reemplazo a don Gregorio Pérez Gomar.

80—Se traslada al comisario de la 5.a sección rural de San José señor Juan A. Prieto a la 4.a rural, y al de ésta, Domingo de Guzmán Fernández, a la 5.a rural.

81—Se nombra médico supernumerario del Servicio Público de Soriano al doctor Rogelio C. Sosa con jurisdicción en el pueblo de Cardona.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 8 DE MARZO DE 1921.

1—Decreto disponiendo que las cartas de ciudadanía legal se expidan en títulos impresos.

2—Se pone a disposición de la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras la suma de cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000.00), equivalente al 90 o|o del valor nominal que representan los títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión que le acuerda la ley de 26 de Mayo próximo pasado.

3—Idem ídem la suma proveniente de los intereses devengados por la cantidad que representan aquellos títulos.

4—Decreto declarando que quedan en suspenso todas las autorizaciones acordadas a las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública, a excepción del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para abonar servicios que no estén expresamente autorizados por leyes vigentes.

5-6—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados a la Usina Eléctrica de Durazno.

7—Se mantiene la resolución de 14 de Febrero de 1919 que dispuso el traslado del portero del Museo de Historia Natural, Gilberto Cabral, al Archivo y Museo Histórico.

8—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor José Batlle y Ordóñez del cargo de miembro de la Comisión Nacional de Educación Física.

9—Decreto integrando la Comisión Nacional de Educación Física.

10-11—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor José Scoseria de miembro del Consejo del Instituto de Química Industrial.

12—Decreto integrando el Consejo del Instituto de Química Industrial con el doctor Eduardo Acevedo.

13—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de mil ochocientos pesos (pesos 1.800.00) por concepto de la impresión y confección del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1918.

14—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se incluye en el presupuesto de la Dirección General del Registro del Estado Civil una nueva planilla de gastos para la confección del índice fichero.

15—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole una nota de la Jefatura de Durazno gestionando el pago de una cuenta.

16—Idem ídem a la Honorable Asamblea General acusando recibo al suyo en el que comunica la toma de posesión de los nuevos consejeros.

17—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo a los suyos sobre libertad anticipada de varios penados.

18—Idem adjuntándole notas de la Jefatura de la Capital relacionadas con la libertad anticipada de varios penados.

19—Idem acusando recibo a los suyos comunicando la libertad anticipada de varios penados militares.

20 y 21—Resolución estableciendo el horario a regir en la sala de lectura de la Biblioteca Nacional.

22—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del maestro don Abraham Tejerina para ocupar un cargo vacante de auxiliar 2.o en las oficinas de la Caja Escolar.

23—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la gestión iniciada por la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia sobre permuta de un terreno escolar.

24—Mensaje a la Asamblea Representativa de Flores impugnando su decreto que crea un gravamen a la tierra denominado "Impuesto territorial municipal".

25—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la construcción de un edificio escolar en la ciudad de Rocha.

26—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de cuatro mil pesos anuales ($ 4.000.00) para subvencionar un servicio de comunicaciones entre Maldonado y San Carlos con el objeto de facilitar la concurrencia de alumnos a los centros de enseñanza.

27—Mensaje a la Presidencia de la República sobre designación de delegados al Congreso de Protección a la Infancia a celebrarse en Bruselas en 1921.

28—Decreto convocando a elecciones de delegado de los profesores del Instituto de Química Industrial.

29—Decreto de convocatoria a la Junta Electoral de Flores para designación de Mesa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno en el expediente caratulado "Flotante insumergible de descanso y seguridad de los bañistas", de Luis Aicardi. Idem en el expediente "Aparatos sanitarios de cristal", de Casimiro Castro.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente: "Un nuevo producto vitrificado", de Roberto Serantes Saavedra.

—Vista por noventa días en los siguientes expedientes: "Montauk", de la H. K. H. Silk Company y "Texto" del mismo. Idem por diez días en los siguientes expedientes: "York", de la York Manufaturing Company. "Alfred-Nobel", de la Nitroglycerin Compagniet. "Liceo Ariel", de Nicolás Perillo (hijo). "Dixie", de la Kentucky Wagon. "M. B. Pesqueira", de Brito y Compañía. Aparato con movimiento eléctrico para hacer reclames comerciales "Chic Reclame", de Dalmiro D. Filippone.

—Al Ministerio de Hacienda — Vuelve el expediente sobre inspección de los materiales detallados en la solicitud número 37 de los señores William Cooper y Nephews.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de la Compañía Swift de Montevideo pidiendo autorización para exportar seis válvulas de bronce.

—A la Impreta Nacional — Vuelven a informe los antecedentes iniciados por la Junta Electoral de Colonia sobre pago de una cuenta de $ 1.602.10 por publicaciones relacionadas con el acto eleccionario del 28 de Noviembre de 1920.

—A la Oficina del Trabajo — Pasa la solicitud del señor Gregorio Barrios pidiendo permiso para implantar el descanso rotativo en la fiambrería de su propiedad.

—Al Ministerio de Hacienda — Vuelve el expediente relativo a la inspección de los materiales detallados en la solicitud número 97 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Cámara de Industrias — Solicitud de los señores Gercar, Carreña y Cía. pidiendo autorización para conceder a los foguistas que trabajan en la fábrica de vidrios de su propiedad el descanso semanal los días lunes, martes y miércoles.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 162 de la Compañía Swift de Montevideo pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Vuelve el expediente relacionado con la inspección de los materiales de que trata la solicitud número 87 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Oficina del Trabajo — Antecedentes relacionados con la impresión del censo de la industria y el comercio de todo el país.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente sobre inspección de los materiales detallados en la solicitud número 146 de la Compañía Swift de Montevideo.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos a la inspección de los materiales a que hace referencia la solictud número 99 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente relacionado con la inversión de los materiales detallados en la solicitud número 30 del Frigorífico Artigas.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales de que trata la solicitud número 98 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales detallados en las solicitudes números 61, 72, 77, 93, 95 y 100

de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Oficina del Trabajo — Expediente iniciado por Mann, George Depots. Limited, Viuda de A. F. Braga, y Wilson, Sons y Cía. Limitada (importadores de carbón), pidiendo se les permita trabajar los domingos en todas las dependencias de los establecimientos de su propiedad.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre inspección de los materiales detallados en la solicitud número 4 de la Cervecería Montevideana.

—A la Dirección de Aduanas — Solicitudnúmero 16 de la Compañía Swift de Montevideo sobre liberación de derechos aduaneros.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Germinase", de Libertad A. Baliño, de Buenos Aires (República Argentina).

"La oveja", de Pesquera y Compañía, de Montevideo.

"Error-No", de la Error-No Incorporated, de Rochester, Nueva York (Estados Unidos de América).

"Perla", de Staudt y Compañía, de Montevideo.

"R. R.", de Reid y Rigau, de Montevideo.

"Frigidaire", de la The Frigidaire Corporation, de Michigan (Estados Unidos de América).

"La Espada", de Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo.

"Ker", de la Kokums Jernvers Aktiebolag, de Malmo (Suecia).

"Fides", de la Sociedad Bernard Hermanos, de Montevideo.

"La Bonificadora", de Jorge Guyomard, de Montevideo.

"Neptum", de Felten y Guillaume Carlswerk Actien Gesselschaft, de Mulheim S. Rhin (Alemania).

"Rig Fellom", de la Gillete Safety Razor Company, de Masachusetts (Estados Unidos de América).

"Relámpago", de Juan V. Sheppard y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Mackie y Company Distillers Limited, de Glasgow (Inglaterra).

"Polihormones", de Del-Co y Bértola, de Montevideo.

"Motoral", de la Piano Motors Corporation (Estados Unidos de América).

"La Corona", de William F. Adams, de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 7 de Marzo de 1921

Trámite — Juan Mondutey con el Banco Italiano del Uruguay. Francisco Justo Silveira con Francisco Dorrego. Juana Lalanne con María Ordeig. M. Allende y Cía., sumario. Pedro Orguet con Alberto B. Pinto. Emilio Pérsico con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Banco de Crédito con Federico Casalia. Alfredo Metz Green con Furtado. Adela B. de Moreno con Rodríguez. Suc. de Lucio Garín. Una causa criminal por delito de homicidio.

Interlocutoria—Dourindo Luaces, auxiliatoria de pobreza.

Administrativa—Una nota de la Alta Corte de Justicia.—Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 7—Trámite—Una causa criminal por delito de falsificación de testamento cerrado. Pons, Trabucati y Cía. y otros con Aurelio Gariazzo y otros. Una en causa criminal por delito de homicidio. Juárez Justiniana con sucesión de Basilio Saravia. Besserer Juan V. con sucesión de Melitón Muñoz. Una comunicación de la Alta Corte de Justicia, haciendo saber el nombramiento de Regulador de Contadores recaído en el señor Manuel García Sánchez. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 7—Trámite—Aída y Rafael Armengil Colombo. Suc. de Eufemia Charquero. Suc. de María Perfumo de Tarasco. Test. de Marcel De León. Venancio Pérez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Test. de Domingo Becerra. Suc. de Pablo Santa Cruz. Ciudadanía de V. Saturno. B. Freitas María Llaso de Lundeker. Test. de María Carlota Blanco. Menor María González. Suc. de Antonio Zúñiga. Alejandro Mora Magariños. La Caja Obrera con Carlos Pereira. A. Costanova de Castiñeira. Suc. de Sabina Wagner de Millet. Oficio de la Excma. Alta Corte en autos Federico Tolichuk. Suc. de María Echegaray. Suc. de Peblo Penetti. Suc. de José Momaso. Pedro Gutiérrez Reinoso.

Interlocutorias — Delia Artigola de Damond. Juana Martínez y del Pino de Varela. Silvina Mutter de Machinera. Domingo Mutter y otros con José y Miguel Reboledo. Domingo Cancela Fernández con Rodolfo y Ezequiel García Zúñiga. J. Seoane de Fregeiro. Suc. de A. Damonte de Delfino.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 7—Trámite—Concurso de Lorenzo de Medina. René Risso con Alberto de Medina. Concurso de Ercole Cantoni. Saturnina Macari. Suc. de Generoso Onega. Suc. de Tomás Borsano, tutela. Suc. de Carmen M. de García. Suc. de Angel Munti. José P. Nogueira. Suc. de Herminia S. P. de Abreu Lima. Francisco Lombardo. Test. de Francisco Guerra. Suc. de Juan C. Barros. Test. de Luisa D. de Sastria. Suc. de Augusto Sartori. Suc. de Demórfila V. de Sierra. Suc. de Francisco Fariña y Candó. Suc. de Filomena H. de Da Silveira. Aída D. de Alonso. Eusebia B. de Fernández y otro.

Interlocutorias—Suc. de Julia P. de Delbono. Juan J. Villamonte con sucesión de Andrés Pérez Casavalle.

Definitivas—Antonio Lema. Francisco González. Alfredo E. Castellanos con Enrique García de Zúñiga. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 7—Trámite—Sucs. de José y Francisco Quintans. Suc. de Ambosio Castiglioni. Test. de Ceferino Pereira da Luz. Test. de Joaquina Carranza de Piccardi. Test. de Juan Ignacio Aramendi. Suc. de Agustín Piaggio. Suc. de Juan Quaglia. Test. de Santiago Parma. Test. de Lorenzo Bordagorri. Suc. de Francisco López. Suc. de Luis Albertori. Suc. de Saturnina Balparda de Durañona. Suc. de María M. Ramponi de Moreno. Suc. de Manuel Díaz Moreira. Test. de Isabel Stephens de Canotta. Suc. de O. Ismael Velázquez. Suc. de Pedro Baschón, dos providencias. Intendencia Municipal de Montevideo con F. Casalia. Pascuala Maisonave de Bascón y otros. Miguel Bourdette con el Banco Hipotecario del Uruguay. Isidro Fynn con Luis Maurette. Dominga Allein de Errandonea. Tomás Risso con Manuel L. Cristy. Julio Rey. Francisco Bernadá. Natividad Ortega de Imirizaldu.

Interlocutorias —Test. de Vicente Boerr. El Concejo de Administración de Montevideo con las herederos de Máximo Santos. Suc. de María Gabriela Bousquet.

Definitiva — Suc. de Santiago Grenno. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 7—Trámite—La Dirección General de Aduanas con la Compañía Swift de Montevideo. Nota de la Alta Corte de Justicia sobre nombramiento de reguladores. La Dirección General de Aduanas con Taranco y Cía. Alfonso Ingénito con el Estado. Eatsman Adolfo con la Intendencia Municipal. La Dirección de Impuestos Directos con Pablo Mangini. El Estado con J. Vidal y Battestin. La Dirección de Impuestos con Dorotea Noriega y otros. La Dirección General de Aduanas con Corrado y Ferrocarril Central del Uruguay. La Dirección General de Aduanas con Ferrocarril Central del Uruguay y otro. E. J. Vidal en autos con la Dirección General de Aduanas, dos providencias. La Dirección General de Aduanas con Santiago Scoseria. La Dirección General de Aduanas con el Ferrocarril Central del Uruguay y otro, dos providencias.

Interlocutorias—Federico Casalia con el Banco de Crédito y Elvira Carrara de Casalia.

Definitiva—El Estado con A. Rolando.

Nota—Oficios firmados, cuatro. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 7—Trámite—Luis Mazzoni y José Atilio Ravina, matrícula. Antonio Barquet y Hallim Basil con José Gaia. Manuel González y Francisco Granja, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Amaro Sánchez con María Esther Medina. Marcelino Izquierdo con Silvio Grossi y Cía. Julián Pauner con José Estévez y Miguel Chiappe. Juan Pons con Francisco Casáñez. Agapito Moreira, quiebra, incidente sobre calificación. Lohr y Cía. con Francisco Ayerra. Manuela de Dios Veiga con Silvestre Peychaux. Pedro Ferrés y Cía. con Ravera y Cía. y Eduardo Rovera. Salvo, Campomar y Cía. con Pedro Xiviller. Francisco Debenedetti con Juan Malugani. Cervecería Uruguaya con Atilio Cocito. Barceló Oliver, Ballester y Cía., matrícula. Antonia Moreira de Giner con Prudencio Raffo.

Interlocutorias—Juan Surroca Quartino y sucesión de José Ferri, proponiendo concordato preventivo judicial. Santiago Siri, proponiendo concordato preventivo judicial. Segade Castro y Cía. con Antonio Pais.

Definitivas—Federico Boriolo y Cía., matrícula. Emilio Cordeiro Maggiolo y Cía., matrícula. Rotunno y Tortorella, ídem. Fiscioli y Hnos., ídem. Valentín Andrade y Cía., ídem. Gómez y Cía., ídem. Delbena y Cía., ídem.

Libros rubricados—Nueve. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 7—Trámite—Pablo Chalela con Felipe Nin. Roque Capece con Timoteo Batista. Sociedad General Cinematográfica con Héctor Gandós. Joaquín de Castro con Angel Sánchez. Banco Popular del Uruguay con Julio Fondo y otro. Eduardo Martínez Vigil con José Paoletti. José Peña con Víctor Simón y otro. Pedro Bregaglio con José Tambazo. Rafael Maggio con Andrés Falca y otros. Jacinto Argomaniz con Antonio Guinzo. Ubaldo Seré y Cía., matrícula. Banco Popular del Uruguay con Cioli Hnos. Atanasio Cammarano con Emilia C. de Pipolo y otro. Fernández Gómez y Cía. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Generoso Otero con Manuel A. Lima. Julio García, quiebra. Nelso Carrasco con Antonio Bosch. Compañía Nacional de Remolques y Lanchajes con Sociedad Anónima Compañía Frigorífico Swift de Montevideo. Tisnky Hnos., concordato judicial. Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con Reinerio y Diego Pereyra. Baldomero J. Molina con Tránsito Zunino. Susano A. Corbo con Angel Lago. John D. Hoover con Miguel Espantoso. Clorinda C. de Fernández, matrícula. Baldomero J. Molina, título de corredor y rematador. Sebastián Guridi, matrícula. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 30. Eulogio C. Maglio y Cía. con Víctor M. Caballo y Cía. Banco Popular del Uruguay con Dionisio P. Pérez. Antonio Palermo con Lucas Bonora. Rodolfo Boccia con Aquilino González. Pío Mendioros, título de corredor y rematador. Domingo Zenatti con Adolfo Eastman. Sagredo y Cía. con Silvio Grossi. María D. y Julia E. Lezama y otros con Adolfo G. de Zúñiga. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 26. Silvio Grossi y Cía., concordato judicial. Manuel Martínez, quiebra. Domingo Zenatti con Celso Giralt Lamas y otros. Roque González y Hnos., quiebra, dos providencias. Lanata y Cía. con "La Transatlántica", cuenta número 47. José María Navarrete con Leoncio de León, daños y perjuicios. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 38. Angela Ilarraz de Morixe, María Miranda Ilarraz, Sabina Ilarraz, Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, Manuela Esperanza Ilarraz de Márquez, María Ilarraz de Terra, Dolores Gabriela Ilarraz, Celia Ilarraz, Joaquín Antonio Ilarraz, Pedro León Ilarraz y Fermín Ilarraz con Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio del Juzgado de Paz de la 6.a sección de Rocha. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos Stewart Castellanos y Jorge E. Maschwitz. Julio C. Díaz con Eduardo Veira. Isaac Cohen con José Asi. Rolando Hernández con José Espada. Langguth y Haar con Rolando Morteara y Cía. José Barberini, quiebra. Armando J. Chiarino con Pedro J. Ponchistesta. Banco de Crédito con Juan C. Jentschik e Isidro Telechéa. Generoso Otero con Manuel A. Lima. Angel Gianelli, concordato preventivo judicial. María Pinotti, matrícula.

Interlocutorias—Trabucati y Cía. y Pesquera y Cía. con Juan Ferrer y Durall. Banco de Crédito con Reinario y Diego Pereyra.

Definitivas—Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial. Nicolás Oscar Pressa, matrícula. Felipe Guerra ídem. Carnevali y Ruisiñol, ídem. Manuel Rial y Cía., ídem. Antonio Mesa, ídem. Mahmud J. Delati, ídem.

Reservadas—Cuatro.

Libros rubricados — Cuarenta y cinco. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 7—Trámite—Carpanetto Jerónimo y Catalina Valle, sucesiones. Oficio número 397 de la Alta Corte de Justicia. Susamen Leonor, auxiliatoria de pobreza e inscripción en el Registro del Estado Civil. Izquierdo Marcelino con Antonio Toscano y Jacobo de Pazos, cobro de alquileres. Exhorto del Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos José Ramos con José Abalo, reconocimiento de firma. Toledo Próspero, venta de inmuebles. Núñez Isolina con Andrés Cousté, divorcio unilateral, incidente por costas. Exhorto número 3300 del Departamento de Artigas en antecedentes Federico Silva y Ferrer. Exhorto número 524 del Juzgado Letrado Departamental de Minas en autos Primitivo Olivera con Santiago A. Jurado, divorcio. García Segundo, queja contra el Juez de Paz de la 3.a sección. Iglesias Angel con Ana Díaz, divorcio. Maz José, deduciendo tercería excluyente de dominio en autos Robert y Cía. con José L. Maz, cobro de pesos. Palma Aurelio con Angel Giorello, ejecución de hipoteca. De León Faustino con María E. Latorre, reconocimiento de firma. Pancaldo Bartolomé con Samuel Giannoni, reconocimiento de firma. Bazzana y Cía. Ig-

nacio con Ana C. Fantozi de Farraco, medidas preparatorias. Alonso de Santos Rosa, información. Platero de Idiarte Borda Sofía con L. Vázquez, desalojo. Heber Jackson Arturo con Eduardo Borges de Castro, desalojo. García José con José Ríos, prescripción. G. Maixa María Esther con Miguel Pálese, reconocimieno de firma. Crisci Luisa o María Inés Donelly y Leonor Ramos de Donelly, deduciendo en nombre de ésta menor, tercería en autos Ibarreche de Deniel Angela y otro con la sucesión de Federico Donelly, ejecución de hipoteca. Osborne Morse Juan con Celia Rodríguez Sans, divorcio. Campos María Teresa con José Ignacio Garmendia, divorcio. Lascano Isidora con Ignacio Gomendio, divorcio unilateral. Flanaglan Clara con Godofredo Malta, divorcio unilateral. Eirín Francisco, sucesión. Díaz María Julia con Horacio Pietropinto, divorcio. Mazzullo Adela con Francisco Viscardi (hijo), divorcio unilateral, dos providencias. Ijes de Caldeiro María Mercedes con Manuel Caldeiro, divorcio unilateral. Flores Santana con Julio Clausolles, cobro de pesos. Susaya Francisca con José Gómez, divorcio. Martínez Felipe Jesús, sucesión. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Fernández Pedro con Victoriano Vibanco, incidente por costas. Fernández de Gómez María con Leandro Gómez, divorcio. Nin Lavalleja Conrado con Luis Kuster, cobro de pesos. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Colonia. Mauro Eugenio, auxiliatoria de pobreza. Trólese Edipo Sante con Carmen Modesta Poblette, divorcio. Lolli de Zunino Blanca, matrimonio. Willaims Adolfo con Máximo Fuset, solicitando la retención de su hijo menor Adolfo Romeo. De Pena Prudencia con Manuel F. Perea Lacordell, cobro de pesos.

Interlocutorias — De Pena Prudencio con Manuel F. Perea Lacordell, cobro de pesos. Gómez Manuel con Matilde Faveiro, divorcio. Ricaut Juan con Samuel Giannoni.

Definitivas—El Concejo Auxiliar del Paso del Molino solicita la inscripción de la defunción de Beatriz Margot Castilla. Oficio número 462 de la Alta Corte de Justicia. Oficio número 469 de la Alta Corte de Justicia. Oficio número 421 de la Alta Corte de Justicia.

Audiencias—Cinco.—Eduardo Routín, Actuario.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL CABO PABLO PIETRO, POR FAVORECER LA DESERCIÓN DE DOS SOLDADOS.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Vista en audiencia pública, en segunda instancia esta causa, seguida de oficio al cabo Pablo Pietro, del Regimiento de Artillería número 3, acusado por el señor Fiscal Militar de primer turno como reo del delito de haber favorecido la deserción de los soldados del Batallón 24 de Abril de Infantería número 3, José Rodríguez y Gregorio González, para el que pide la pena de nueve meses de prisión, de acuerdo con lo que determina el artículo 955 del Código Militar; pena que le impuso el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: 1.o Que en los últimos días del mes de Febrero del año próximo pasado, hallándose en ésta el procesado cabo Pietro, del Regimiento de Artillería número 3, en comisión de reclutamiento, se encontró en el Paso del Molino con José Rodríguez y Gregorio González, quienes le propusieron que los llevara de alta al Regimiento de Artillería número 3, y que aceptada por parte del cabo Pietro la proposición de Rodríguez y González, los alojó en el cuartel de Artillería número 4, desde donde, pasados algunos días, se trasladó con ellos a la Estación Central, en la que se embarcaron con rumbo a Paysandú (fojas 15, 15 vuelta, 25 y 26); 2.o Que durante la marcha y a la altura de la Estación Florida, el cabo Estanislao Arias, del Batallón de Infantería número 3, reconoció a Gregorio González como desertor de su cuerpo, y acto seguido se lo reclamó al cabo Pietro, quien sostuvo que no correspondía la entrega en cuestión, por considerar que previamente debía conducirlo a su Regimiento, desde que era soldado del mismo por haber firmado un compromiso de servicio, y que daría cuenta de la incidencia a sus superiores, como así lo hizo al llegar a su cuartel en Paysandú. (fojas 17, 26 vuelta, 27 y 42); 3.o Que en los testimonios de fojas 5 a 7 y siguientes, que hacen cabeza de este proceso, ratificados a fojas 19 y 21, los reos José Rodríguez y Gregorio González sostienen: Que si bien es cierto que ellos se presentaron espontáneamente al cabo Pietro, solicitándole que los llevara de alta para el Regimiento de Artillería número 3, éste no ignoraba que eran soldados desertores del Batallón de Infantería número 3, y para corroborar más aún esta afirmación, manifestaron que al ser conducidos por él a la Estación Central, les aconsejaba que se situaran en el fondo de la jardinera, a objeto de ocultarse, y que una vez en la Estación, los sustrajo a las miradas de una comisión del Batallón de Infantería número 3 que se hallaba ahí, haciéndolos embarcar rápidamente; 4.o Que el cabo Pietro manifiesta que no es exacto que él supiera que los reos Rodríguez y González fueran soldados desertores del Batallón Florida de Infantería número 3, pues los encontró por primera vez vestidos de paisanos, y aceptado su ofrecimiento, los alojó en el cuartel del Regimiento de Artillería número 4; que los condujo a la Estación en la jardinera del cuerpo, y que habiéndosele roto una rueda hicieron a pie el resto del trayecto; que no aconsejó a las altas que se ocultaran en el fondo de la jardinera; 5.o Que el conductor de la jardinera, artillero Julio Recoba, único testigo, manifiesta que no oyó que el cabo Pietro aconsejara a las altas que se ocultaran; que él, ocupado en la dirección de los animales, no se preocupó de nada de lo que sucedía entre el cabo y las altas (fojas 15, 15 vuelta, 25 y 26);

Considerando: 1.o Que el cabo Pietro niega lo aseverado por los reos Rodríguez y González, manifestando que ignoraba que eran desertores, y que los demás elementos del juicio que obran en autos no sólo no prueban su culpabilidad, sino que le son favorables, confirmando su declaración en casi todas sus partes; 2.o Que los únicos elementos probatorios del hecho que se imputa al procesado, son las declaraciones coincidentes de sus acusadores, los reos Rodríguez y González, los que, según lo establecido en los artículos 224, inciso 5, y 226 del Código de Instrucción Criminal, resultan testigos inhábiles, como ya lo sostuvo la defensa en su escrito ante el Honorable Consejo de Guerra Permanente;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, definitivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia apelada que condena al cabo Pablo Pietro, del Regimiento de Artillería número 3, a la pena de nueve meses de prisión, y absuélvesele de culpa y pena, declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Póngasele en libertad bajo caución juratoria, de acuerdo con el artículo 8.o, párrafo 2.o de la ley de 5 de Abril de 1909, reservando la causa en Secretaría a los efectos del artículo 3.o de la ley mencionada, y vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su conocimiento y demás efectos. — Bazzano. — Ramasso. — Schweizer. — Chiappara. — Miranda.

El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó, etcétera. — Benigno P. Carámbula, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 7 de Marzo de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sur del continente y las bajas al Norte. La temperatura se mantendrá con poca variación. Máximas y mínimas registradas: al Sur 25.50 y 17.00, al S. E. 24.00 y 17.00, al Este 27.00 y 14.00, al N. E. 29.00 y 16.00, al Norte 27.00 y 15.00, al Oeste 29.00 y 15.00 y en la parte central 27.00 y 15.00. Cielo en general despejado. Dominan vientos suaves del Este en el río de la Plata y costa del Atlántico y parte N. E. del país, del Norte al Este en la parte central y calma en el resto. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 350 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 763.60.
Temperaturas: Normal, 22o50, a la intemperie, 29o00; máxima, 25o50, a la intemperie, 32o00; mínima, 17o10, a la intemperie 17o00.
Viento E. S. E., 22 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 14.20. Humedad relativa por ciento: 76.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 16,57.
Temperatura del agua: 23o30.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 7 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

14.100 pesos, para fin de mes, 60.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.30.
2.350 pesos, para mañana, 60.00.
4.700 pesos, para fin de mes, 60.30.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 88.00.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50, disponible para vendedor hasta fin de mes, 80.50.
1.865 pesos, para mañana, 80.50.
4.662 pesos 50, para fin de mes, 81.00.

Deuda Interna de 1916

1.000 pesos, para mañana, 95.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 95.80.

Bonos Conctrucción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 88.00.

Títulos Hipotecarios serie S

3.000 pesos, para mañana, 92.30.
1.700 pesos, al contado, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, al contado, 91.50.
2.500 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

7.050 pesos, para el 16, 60.00.
4.700 pesos, para el 12, 59.80.
14.100 pesos, para mañana, 59.80.
4.700 pesos, para el 15, 59.80.
4.700 pesos, para fin de Abril, 60.40.
4.700 pesos, para fin de mes, 60.00.
4.700 pesos, para fin de Abril, 60.40.
4.700 pesos, para el 9, 59.70.
4.700 pesos, para mañana, 59.70.
4.700 pesos, para fin de mes, 60.10.
4.700 pesos, para el 15, 59.80.
4.700 pesos, para fin de mes, 60.00.
9.400 pesos, para fin de Abril, 60.40.
2.820 pesos, al contado, 59.70.
9.400 pesos, para fin de Abril, 60.40.
3.760 pesos, para mañana, 59.70.
9.400 pesos, para fin de Abril, 60.40.
4.700 pesos, para el 12, 59.70.
4.700 pesos, para fin de mes, 60.00.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, al contado, 80.40.
9.325 pesos, para mañana, 80.40.
1.492 pesos, ídem ídem, 80.50.
11.190 pesos, ídem ídem, 80.40.

Deuda Interna de 1916

3.500 pesos, para mañana, 95.80.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 88.00.

Títulos 5 o|o oro 1914

1.410 pesos, para mañana, 78.00.

Títulos Hipotecarios serie K

5.000 pesos, para mañana, 95.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie L

1.500 pesos, para mañana, 94.90.

Títulos Hipotecarios serie N

2.500 pesos, para mañana, 95.60.
2.500 pesos, ídem ídem, 95.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 95.60.

Títulos Hipotecarios serie O

2.700 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.500 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 91.60.
15.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 7 de Marzo de 1921

18.000 pesos, casa con frente al Norte, al Bulevar Artigas y al Sur a la de Canelones, 256 metros.

18.000 pesos, campo en la 13.a sección del Departamento de Durazno, 261 hectáreas.

4.500 pesos, casa en la Avenida General San Martín número 347, 222 metros.

4.500 pesos, casa en la calle San Salvador número 937, 68 metros.

6.500 pesos, casa en la calle General Pagola, 18.a sección, 300 metros.

6.000 pesos, casa en la calle Municipio, 194 metros.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.

Vapor de las 22.—Ordinaria, Central, 21 recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí de Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Marzo de 1921

María Antón de Gutiérrez, española, 58 años, casada, Hospital Maciel.

Fermín Velázquez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar Central.

Carmen Decideri de Longobucco, oriental, 44 años, casada, Enrique Muñoz 14.

Roberto Chans, oriental, 16 meses, Maipú 16 (Barrio Bélgica).

María Esther Garesse de Piñeyro Carve, oriental, 28 años, casada, Colón 1358.

Pilar Fernández de Cotelo, española, 63 años, casada, Reconquista 506.

Juan Olivera, oriental, 2 1|2 años, La Fe 1893.

Angel Fulcheris, italiano, 57 años, soltero, Hospital Italiano.

Manuel Cerviño, español, 58 años, casado, Durazno 823.

Víctor Manuel Mosquera, oriental, 37 años, casado, Porongos 2513.

Elisa Angebelli, oriental, 1 1|2 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

Enrique Homons, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Julia Sotelo, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Haydée de León, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Manuel Mendoza Garibay Munilla, oriental, 64 años, casado, Rocha 2425.

José Núñez López, español, 88 años, casado, Buenos Aires 213.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

18.a reunión extraordinaria celebrada el 3 de Marzo de 1921

PRESIDE EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del señor senador por Flores, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, interpretativo de la Constitución de la República en lo relativo a las **venias que otorga el Senado.** —(Pasa a la Comisión de Legislación).

1

A las 16 y 30 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Mendívil, Stirling, Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Martínez García, Roxlo, Canessa y Narancio.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Ramasso (don Ambrosio L.), Aguirre, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Etchevest, Ramasso (don José) y Abellá y Escobar.**

Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

Señor Presidente — No hay número suficiente para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial invita a V. H. para la inauguración oficial de la Escuela de Industrias Edilicias que se realizará el lunes 17 del corriente a las 17 horas."

—Téngase presente.

3

"El señor senador por Flores, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley interpretativo de la Constitución de la República en lo relativo a las venias que otorga el Senado."

—A la Comisión de Legislación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Fué práctica, bajo el imperio de la Constitución de 1830, y práctica subversiva desde que excedía el mandato constitucional del Senado, que, además de los casos especialmente previstos en que la facultad de nombramiento estaba condicionada por la venia de este alto Cuerpo, leyes orgánicas de diversos servicios impusieran igual limitación a los derechos del P. E. respecto de la designación de altos funcionarios públicos. La inconstitucionalidad de ese régimen legal fué puesta en evidencia en múltiples ocasiones, demostrándose que el Poder constitucional del Ejecutivo sólo podía ser restringido por el Parlamento mediante la determinación de condiciones especiales para el desempeño de determinadas funciones, reduciéndose así la esfera de libre elección, pero en manera alguna excediendo los límites expresamente estipulados en la Constitución de la República.

Este concepto orgánico es más claramente precisado en la Constitución vigente al establecer en su artículo 100 que los miembros no electivos de los Consejos autónomos serán designados por el Consejo Nacional, no dando intervención al Senado más que en los casos de destitución.

No obstante la doctrina de la Constitución y la claridad de las reglas generales de Derecho Público que la motivan, subsiste todavía ese régimen de subversión a que me he referido y el Senado continúa prestando venia para designaciones que están fuera de su competencia y que son del derecho exclusivo y de la exclusiva responsabilidad del Ejecutivo.

En el deseo de contribuir al restablecimiento definitivo de las reglas de la Constitución está fundado el proyecto de ley interpretativo que someto a la consideración de V. H.

Justino Jiménez de Aréchaga,
senador por Flores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase, en interpretación de la Constitución de la República, que sólo procede la venia del Senado en los casos que aquélla prevé especialmente en el inciso 14 de su artículo 79.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Justino Jiménez de Aréchaga,
senador por Flores.

Señor Presidente — Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

19.a reunión extraordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 1921

PRESIDE EL DOCTOR FELIPE IGLESIAS

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente ad-hoc.
3—Asuntos entrados.
4—Proyecto de los señores senadores por Paysandú y Colonia, doctores Javier Mendívil y Atilio Narancio, por el que se modifica el artículo 41 de la ley de Elecciones de 22 de Octubre de 1898, en lo relativo a votación de los **Colegios Electores de Senador.**

1

A las 10 y 5 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Ramasso** (don Ambrosio L.), **Iglesias** y **Jiménez de Aréchaga.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Otero, Mendívil, Stirling, Aguirre, Gallinal** (don Alejandro), **Narancio, Gallinal** (don Hipólito), **Etchevest, Ramasso** (don José); **Abellá y Escobar, Roxlo** y **Canessa.**

Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

2

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — No ha concurrido el señor Presidente ni ninguno de los señores Vices. Invito a los señores senadores presentes a designar un Presidente ad-hoc.

(Se tomó la votación en el siguiente orden:

El señor senador por Flores por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Flores.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Durazno).

Señor Secretario — Han sufragado los señores senadores por Flores, Durazno y Canelones. Ha obtenido dos votos el señor senador por Durazno y un voto el señor senador por Flores.

Invito al señor senador por Durazno a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador por Durazno, don Felipe Iglesias).

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del P. E. incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria un proyecto de ley que acompaña, por el que se le autoriza a invertir la suma de cincuenta mil pesos para el fomento de las Exposiciones Ganaderas, Agrícolas e Industriales, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

4

"Los señores senadores por Paysandú y Colonia, doctores Javier Mendívil y Atilio Narancio, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 41 de la de Elecciones de 22 de Octubre de 1898, en lo relativo a votación en los Colegios Electorales de Senador."

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 41 de la ley de Elecciones de 22 de Octubre de 1898, en la siguiente forma:

"Artículo 41. Reunido el Colegio, nombrará, a mayoría absoluta de votos y por votación separada y sucesiva, un senador y cuatro suplentes, determinando para cada suplente el puesto para que se elija.

La votación se hará con cédulas firmadas por cada uno de los electores. Si producidas la primera y segunda votación para un cargo, no hay ningún candidato que haya obtenido mayoría absoluta, en la tercera votación los miembros del Colegio Elector deberán sufragar necesariamente por uno de los dos candidatos más votados en la segunda votación.

El miembro del Colegio Elector que en esa última votación se negare a votar o se obstinare en votar por un tercer candidato, será eliminado del Colegio, reemplazándosele por el suplente respectivo. Integrado de nuevo el Colegio, la elección se repetirá luego para el cargo o cargos no llenados, como si no se hubieran producido las votaciones sin resultado."

Art. 2.o (Disposición transitoria). Esta ley regirá desde el momento de su promulgación y se aplicará a los Colegios Electorales anteriormente elegidos que aún no hubiesen designado senador y suplentes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Javier Mendívil, senador por Paysandú. — Atilio Narancio, senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son notorias las dificultades suscitadas con motivo de la designación de senadores por los Colegios Electorales de Durazno y Soriano, en la última renovación parcial del Senado. Esas dificultades son inherentes al régimen de la representación proporcional admitido para la elección de los Colegios y a la división de los partidos o multiplicidad de las listas que es su consecuencia y que impide en muchos casos a un partido o una fracción obtener por sí solos la mayoría absoluta que la ley exige para los nombramientos por el Colegio. La mayoría del Colegio Electoral del Durazno acabó por entenderse haciendo la designación del senador, no así en el de Soriano, cuyo conflicto está aún pendiente.

Así las cosas, y dado el tiempo transcurrido sin una solución espontánea, se impone buscar una fórmula legal que sirva a la vez de pauta para la resolución de casos análogos en el porvenir.

Tratándose de la designación de personas por cuerpos colegiados, la votación debe tener un fin, porque los cargos son para ser llenados sin que puedan aplazarse como las leyes por votaciones negativas. Debe buscarse necesariamente el modo de arribar a una votación positiva, y el modo más eficaz es el de limitar los candidatos en las votaciones ulteriores. Ese es el método adoptado por el Reglamento del Senado para la elección de su Presidente. Se dirá que eso destruye la libertad del elector. Pero el elector está en la obligación de elegir y buscar las soluciones que sean más viables o más lógicas, y para eso y para todas las combinaciones posibles, prescindiendo aún del mandato imperativo, considerado sólo como un deber moral con respecto a los electores o a su partido, tiene toda la libertad antes de la reunión del Colegio Electoral y en las primeras votaciones. No puede admitirse, sin desmoralización del régimen democrático, que una votación pueda repetirse indefinidamente y sin resultado, y que la minoría de los electores de segundo grado, contrariando muchas veces su mandato o el mandato legal de nombrar, puedan obstruir por sí solos una elección con perjuicio de la constitución regular de los Poderes Públicos. El proyecto, pues, tiene por objeto llenar un vacío de nuestra ley electoral, porque no es ni siquiera concebible que el legislador que ha previsto las providencias necesarias para hacer concurrir a los miembros del Colegio Electoral hasta por la fuerza pública, haya podido querer que el mismo Colegio prolongue indefinidamente la elección por motivos especiosos, cuando ha debido reunirse en sesión permanente hasta conseguir una solución, y tal es el origen histórico de los Colegios Electorales.

Montevideo, Marzo 3 de 1921.

Javier Mendívil, senador por Paysandú. — Atilio Narancio, senador por Colonia."

Señor Presidente—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

9.a SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 4 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS MARIA SORIN

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante don Eduardo Ferrería, por el que se concede pensión por gracia especial a doña Jovita Musante de Sánchez y a sus hijos menores.
4—Versión taquigráfica. Rectificación del señor representante doctor José F. Arias.
5—Semana de Turismo. Moción del señor representante doctor Julio Bonnet, para que un proyecto presentado por él, relativo a este asunto, sea incluído en sesiones ordinarias. (Desechada).
6—Camino de tropas a la Tablada. Moción del señor representante don Rafael Tabárez para que se pase una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.
7—Comisión Investigadora del Parque Hotel. Indicación del señor representante don Armando Vicente y Ferrés respecto a la publicación de los antecedentes relativos a la investigación realizada.

ORDEN DEL DÍA:

8—Escuela de Odontología. Modificaciones a la ley. (Discusión general).

1—En Montevideo, a los cuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiuno, siendo las dieciséis horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Arrillaga, Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Bonnet, Burmester, Canessa, Cañizas, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Costa, Delfino, Fernández Ríos, García, García Palma, Ghigliani, Gutiérrez (don Mayo C.), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Imhof, Lavagnini, Leal, Legnani, Polleri, López Aguerre, Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Martínez, Martínez Laguarda, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Nieto y Clavera, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grotero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Rossi, Sánchez, Saráchaga, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Urioste y Vicente y Ferrés.

Total: 70.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto) y Frugoni.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Alza, Arocena, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Brin, Carnelli, Castro Zabaleta, Doria, Dufour, García Morales, García Selgas, Gilbert, Gómez, Lagarmilla, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lorenzo y Losada (don Humberto), Manini Ríos, Mañé, Martínez Trueba, Minelli, Muñoz, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Paseyro, Pereyra Bustamante, Ramasso, Ros (don Gualberto), Saavedra, Salteráin, Toscano, Vianna, Vicens Thievent, Ximénez y Vacchelli.

Total: 35.

Sin aviso, los señores representantes: Barbato, Buero, Colistro, Cosio, Etchemendy, Fernández, Ferrería, Martínez de Haedo, Melló, Peyrallo, Schinca, Vidal, Viera y Zum Felde.

Total: 14.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se dió cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se destina la cantidad de $ 50.000 para fomento de Exposiciones Ganaderas, Agrícolas e Industriales."

—A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la elección de Presidente provisorio."

—Archívese.

"El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial invita a la Honorable Cámara a concurrir a la inauguración de la Escuela de Industrias Edilicias que tendrá lugar el 7 del mes en curso."

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 1.o de Marzo de 1921.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Carlos María Sorín.

Señor Presidente:

Debiéndose realizar el día lunes 7 del mes en curso, a la hora 17, la inauguración oficial de la Escuela de Industrias Edilicia ubicada en la calle Maciel número 1364, esquina Sarandí, tengo el honor de invitar a usted y a los demás señores miembros de esa Honorable Cámara a concurrir al acto mencionado.

Con tal motivo, saludo a usted con toda consideración.

José F. Arias, Presidente. — Hermenegildo Sabat, Secretario General."

—Téngase presente.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Agustina Delpiano de Rodríguez, don Joaquín Minondo, don Sixto Soria, don Cayetano Forcella, don Fermín Cardozo."

—Pase en oportunidad a la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante don Eduardo Ferrería presenta el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Jovita Musante de Sánchez y a sus hijas, mientras permanezcan solteras, una pensión inembargable de mil quinientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 3 de 1921.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Peticiones.

4—**Señor Arias** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — En la versión taquigráfica publicada en el "Diario Oficial" y relacionada con el debate motivado por el estudio de la situación del Hospital Vilardebó, se me hace aparecer expresando algunas manifestaciones en contra de la Dirección de la Asistencia Pública, manifestaciones que fueron hechas en Cámara por el señor diputado Halty. De manera que quiero dejar constancia de que esas manifestaciones no corresponden, como acabo de decir, de ninguna manera, a mi actuación dentro del seno de esta Asamblea.

Señor Presidente — Téngase presente.

5—**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — El año pasado, señor Presidente, a raíz de la llamada Semana del Turismo, presenté un proyecto de ley limitando los días festivos de esa semana a cuatro. Como creo que es un asunto de actualidad, por cuanto dentro de poco tiempo, casi a fines de este mes, llegaremos a la Semana del Turismo, voy a hacer moción en el sentido de que ese proyecto sea considerado a la brevedad posible de estas sesiones extraordinarias, y para el caso de que la Cámara resolviera en sentido afirmativo, complementaría la moción a objeto de que este proyecto fuese considerado en la sesión del lunes, previo informe verbal de la Comisión: si no fuera posible el lunes, el miércoles.

Creo que la cuestión que promuevo debe ser considerada antes del 20, y en

tal sentido formulo moción: para que la Cámara se aboque su estudio en las sesiones extraordinarias...

Señor Ramírez — ¿El señor diputado considera grave el asunto?

Señor Bonnet — No es que tenga ese carácter, pero considero que indudablemente es perjudicial para cierta clase de personas imponerles una semana entera de asueto.

Un señor representante — ¿A qué asunto se refiere el señor diputado Bonnet?

Señor Bonnet — El asunto es el siguiente: con arreglo a la ley de días festivos que se sancionó hace poco más de un año se incorporó en las festividades toda una semana con el nombre de "Semana de Turismo". El año pasado se palparon los inconvenientes de suspender durante 7 días todas las actividades.

Señor Tabárez — Hay que suprimir esa semana.

Señor Ramírez — Casi todas las personas que no hacen nada, — y no incluyo entre ellos al señor diputado Tabárez, — son partidarios de la supresión de esa semana.

Señor Bonnet — Como consecuencia de ello he presentado oportunamente un proyecto en el sentido de limitar ese asueto simplemente a tres días, y luego, con el domingo, serían cuatro. En esto consiste el proyecto. Como la Semana de Turismo se aproxima, creo que este asunto debería ser resuelto con anticipación a ella.

Señor Ramírez — Es casi dar efecto retroactivo a la ley: defraudar muy justas espectativas!

Señor Bonnet — Estimo, señor Presidente, que la Semana de Turismo beneficia únicamente a las personas pudientes, que por estar en posición más o menos desahogada, en cualquier día del año pueden hacer su semana de turismo sin mayor perjuicio. De modo, pues, que con tanto descanso se crea un perjuicio real para las clases sociales que no son pudientes ni medianamente acomodadas.

La Cámara no debe imponer a todo el mundo siete días de descanso, con la consiguiente paralización de todas las actividades. Repito que esto debe limitarse. Esas fueron las razones fundamentales que me indujeron a presentar el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo entendía que había un proyecto sancionado por el Senado, a iniciativa del señor senador Iglesias.

Señor Ramírez — Precisamente el Senado como trabaja poco, tiene un proyecto radical suprimiendo la Semana de Turismo en absoluto.

Señor Bonnet — El señor senador Iglesias presentó en el Senado un proyecto suprimiendo toda la Semana de Turismo, pero no fué considerado aún por el Senado. Simultáneamente yo había presentado a la Cámara uno limitándola a los días jueves, viernes y sábados; luego, vendría el domingo...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y el señor diputado quiere que eso se trate hoy?

Señor Bonnet — No: que se trate previo informe verbal de la Comisión en una sesión próxima, que podría ser la del lunes; pero creo que previamente la Cámara debe resolver tratarlo en sesiones extraordinarias. Para el caso afirmativo, entonces completaría la moción en el sentido de que se considera en la sesión del lunes o miércoles.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El otro día, señor Presidente, a propósito de la construcción de los pabellones para los alienados, dijo un señor diputado que debían construirse en cuatro meses y yo lo interrumpí con estas palabras: es preciso no conocer al país, porque, efectivamente, creo que en nuestro país no se hace nada en cuatro meses...

Señor Bonnet — Hay exceso de fiestas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... porque entre el domingo, el sábado inglés, las ocho horas, las fiestas extraordinarias, las fiestas en pro de todas las naciones amigas, el 14 de Julio, el 2 de Mayo, el 4 de Julio, en fin...

Señor Bonnet — Las fiestas de Verano y Carnaval.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... propiamente en un mes no hay más que quince días hábiles. Es preciso reaccionar contra eso, porque en nuestro país se va a acostumbrar toda la gente a no trabajar nunca y, como es natural, refleja esto sobre los artículos de primera necesidad.

Yo apoyo con entusiasmo la iniciativa del doctor Bonnet, y creo que deberíamos tratar en la próxima sesión el asunto que propone, que me parece no dé lugar a mucho debate.

Señor Tabárez — Podría tratarse el lunes con o sin informe.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso de establecer ahora ocho días seguidos de fiesta es una enormidad. Sólo por una distracción, señor Presidente, pudimos hacerlo cuando se sancionó, sin hacerle observaciones de ninguna especie.

Señor Bonnet — Es que la ley de festividades fué sancionada sin mayor estudio.

Señor Ramírez — Fué sancionada después de un estudio atento de la Comisión de Legislación.

Señor Bonnet — Pero la Semana de Turismo fué incorporada de una manera...

Señor Ramírez — Fué incorporada con el concurso de la Comisión de Legislación y con la oposición de todos los que no hacen nada.

Señor Tabárez—¡Muchas gracias, doctor Ramírez.

Señor Bonnet — El año pasado se palparon los graves inconvenientes que tiene la Semana de Turismo.

Señor Imhof — Yo creo que este asunto va a dar lugar a debate, y como tenemos esta cuestión de la Escuela de Odontología, que hay de una vez que solucionarla, yo me voy a oponer...

Señor Bonnet — Pero yo no pido que se trate hoy. Se puede continuar hoy con la Escuela de Odontología. Sería curioso que el asunto no provocara debate en la Cámara, si todos los asuntos lo provocan más o menos extensos.

Señor Imhof — ¿Para cuándo pide la preferencia?

Señor Bonnet — Para el lunes o para el miércoles, porque después viene la Semana de Turismo y no tendría ya tanta oportunidad. Debemos discutir el proyecto, porque es importante no imponer asuetos cuando existe tanta necesidad de trabajo.

Señor Ramírez—¿Pero acaso el señor diputado cree que se va a dar trabajo a nadie por el hecho de que se suprima la Semana de Turismo?

Señor Tabárez—Cuando menos no se obligue a hacer fiesta a los que no quieren hacerla.

Señor Ramírez — Yo he tenido ocasión de ver que los obreros albañiles trabajaban el año pasado durante la Semana de Turismo, y tal vez ganando doble jornal.

Señor Tabárez — Lo que prueba que hay que suprimirla, porque nadie la quiere.

Señor Bonnet — La Semana de Turismo importa un perjuicio. Los Bancos no funcionan, la Bolsa no funciona, la casa más importante tampoco, y, como consecuencia, se perjudica a todas las clases sociales, y sobre todo, a los jornaleros y al proletariado en general.

Señor Andreoli — Los Bancos funcionan dos horas en esos días en la mañana y está bien.

Señor Ramírez — Voy a hacer notar que este asunto está sometido a informe de la Comisión de Legislación y que la Comisión de Legislación no se reune, porque no tiene Presidente: no está integrada, desde que el doctor Campisteguy se incorporó al Consejo Nacional.

Señor Bonnet — Podría integrarse.

Señor Ramírez — Por eso lo digo.

Señor Bonnet — Ese no es inconveniente, porque en esta sesión la Mesa podría hacer la integración de la Comisión de Legislación.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ahí está el doctor Polleri que debe estar deseando tener en qué ocuparse!

Señor Presidente — La Mesa designa para integrar esa Comisión al doctor Félix Polleri.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si el asunto á que acaba de referirse el señor diputado Bonnet se trata en sesión extraordinaria.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

6—**Señor Tabárez** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Hace ya bastante tiempo que el Cuerpo Legislativo votó un impuesto de tablada para la construcción del camino de las tropas al Cerro, y hace mucho tiempo, también, que se está percibiendo ese impuesto, y, sin embargo, las obras no se han emprendido todavía. De manera que como demorarán en iniciarse, como se aproxima el tiempo de las lluvias, y con ellas vendrá la época calamitosa por que tienen que pasar los conductores de ganado de los establecimientos industriales, yo creo que sería de oportunidad pasar una comunicación al Consejo Nacional de Administración para que mande activar esas obras, máxime desde que se está percibiendo el impuesto hace tiempo. Yo someto a la consideración de la Cámara si quiere autorizar a la Mesa para que pase esa comunicación.

Señor Presidente — Esa comunicación no puede votarse ahora. A las minutas de comunicación al P. E. les corresponde los mismos trámites que a las interpelaciones.

Señor Tabárez — Pero en este caso se trata únicamente de expresar un deseo de la Cámara, en virtud de los perjuicios que ocasiona a los grandes intereses del país la demora en la construcción de ese camino, porque llega el invierno y se hacen casi intransitables los caminos, lo que ocasiona verdaderos perjuicios a la ganadería...

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara lo que acaba de exponer el señor diputado Tabárez.

Señor Tabárez — ... Sobre todo, existiendo una ley que ya tiene casi un año, y cuyo impuesto se está percibiendo hace tiempo.

Señor Presidente — El señor diputado Tabárez indica la conveniencia de que se pase una comunicación al Consejo Nacional de Administración para que éste active los trabajos de construcción de la carretera del Camino de las Tropas. La Mesa observaba que, de acuerdo con el Reglamento, las minutas de comunicación al P. E. deben seguir los mismos trámites que los pedidos de interpelación.

Está a consideración de la Cámara.

Señor Bachini — ¿En sesiones extraordinarias se puede hacer esas comunicaciones?

Señor Presidente — Pueden hacerse, si la Cámara lo resuelve.

Señor Urioste — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Yo no sé si procede el pedido, — porque no recuerdo en este momento las disposiciones constitucionales a que se ha referido el señor diputado Tabárez, — pero quiero manifestar que estoy en un todo de acuerdo con lo que ha expresado respecto al abandono que se ha hecho de esa obra que el mismo Ministro de Obras Públicas trató de apremiar en la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara para que ésta despachara cuanto antes el asunto, y hace más de seis meses que está sancionado el proyecto. El impuesto se está cobrando en las oficinas de tablada, y hasta ahora no se ha empezado a hacer ningún trabajo al respecto.

Así que si fuera procedente lo que propone el señor diputado Tabárez, lo acompañaría con mucho gusto.

Señor Tabárez —El Ministro de Obras Públicas ha sometido al Consejo, hace una o dos sesiones, asuntos de menor importancia, y no ha mencionado ese para nada.

Señor Presidente — Tal vez bastara con las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado.

Léanse las disposiciones reglamentarias pertinentes.

(Se lee):

"Resolución del 27 de Junio de 1916. —Artículo 1.o Cuando algún representante quiera proponer que la Cámara haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 53 de la Constitución, deberá presentarse moción por escrito a la Secretaría, expresando claramente los puntos a que ella se refiera.

En el momento de darse cuenta de la expresada moción, la Presidencia someterá a votación si la Cámara desea tratar el asunto en una sesión especial, resolviéndose por mayoría de votos. En caso afirmativo, la sesión deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes, y si durante ellos no se obtuviera quórum, el asunto se tratará en la primera sesión ordinaria en que lo haya.

Si la Cámara no votara la sesión especial, tratará el asunto en la primera sesión en que haya quórum, aunque sea mínimo, inmediatamente a aquella en que se haya dado cuenta de la moción.

Al tratarse el asunto, sea en sesión ordinaria o especial, se concederá la palabra en primer término al autor de la moción, si la solicitare.

Art. 2.o Para que pueda tratarse el asunto en la misma sesión en que se dé cuenta de la presentación de la moción, ya sea por su naturaleza o por evidente urgencia, se requerirá resolución expresa de la Cámara con dos terceras partes de votos de los miembros presentes.

Art. 3.o Se observará el mismo procedimiento de los artículos anteriores cuando se trate de minutas de comunicación al P. E.".

Puede tratarse, señor diputado, de acuerdo con lo que dice el Reglamento, pero se necesita resolución expresa de la Cámara.

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés—En virtud de las dificultades que hay para proceder de acuerdo con el pedido formulado por el señor diputado Tabárez, yo solicitaría al señor diputado que retirara su moción, y que dejara establecido simplemente como una indicación de que esa obra se realizara.

Señor Tabárez—Yo, en ese caso, aceptaría, si la Cámara así lo declarara.

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez—Creo, señor Presidente, que la resolución que se ha leído no es aplicable a este caso. Esa resolución se refiere a aquellas mociones por las cuales la Cámara trata de hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 53 (hoy 50) de la Constitución, es decir, pedir al P. E. explicaciones o informes.

Y entiendo que la moción que se ha propuesto versa pura y simplemente sobre una manifestación del deseo de la Cámara de que se realice una obra determinada.—(Apoyados).

Señor Tabárez—A mí me parece que la Cámara puede hacerlo.

Señor Presidente—El Reglamento dice algo más, señor diputado, en el artículo 3.o de esa resolución. Dice lo siguiente: "Se observará el mismo procedimiento de los artículos anteriores cuando se trate de minutas de comunicación al P. E.".

Señor Ramírez—Muy bien; pero hay que enlazar ese artículo con el 1.o de la ley que se refiere al ejercicio de la facultad del artículo 53 de la Constitución. Ahora bien: el artículo 53 de la Constitución habla de llamar a Sala a los Ministros para pedirles explicaciones o informes, y el artículo que acaba de invocar la Mesa dice que cuando se trate de minutas de comunicación se observará el mismo procedimiento; pero en mi concepto debe entenderse que es a la minuta de comunicación para pedir informes por escrito al P. E. Una simple manifestación de deseo de la opinión de la Cámara no puede ser objeto de los mismos trámites.

Señor Tabárez—Y es una obra de gran urgencia.

Señor Presidente—Léase el artículo 89 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 89. Llevará la forma de comunicación toda moción o proposición que tenga por objeto dirigir a alguien una comunicación o mensaje."

La Mesa entiende que el artículo 3.o de la resolución que se leyó anteriormente, al hablar de minuta de comunicación al P. E., no distingue, se refiere a cualquier minuta de comunicación. Ahora bien: como esa misma disposición reglamentaria dice que la Cámara puede tratar sobre tablas los asuntos si así lo resuelve, podría decidirse en este momento la moción que acaba de indicar el señor diputado Tabárez.

Señor Ramírez—Bueno: hago moción para que se trate sobre tablas, y de ese modo se evitará la discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión la moción del señor diputado Tabárez.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—**Señor Vicente y Ferrés** — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés—En la sesión anterior, al dar cuenta del estudio referente a la investigación del Parque Hotel, el señor diputado Mibelli pidió que se publicaran los antecedentes de este proceso. Como se trata de un proceso, señor Presidente, sumamente voluminoso y demandaría cuantiosos gastos el hacer esa publicación, yo creo que lo conveniente sería, ya que se trata de economizar sumas en lo posible, que se pusiera ese asunto a la disposición del señor diputado Mibelli, y de todos los señores diputados que quisieran enterarse de él, en la Secretaría de la Cámara. Creo que el señor diputado Mibelli no tendrá inconveniente en acceder a esto, puesto que me baso en uno de sus propios argumentos, que es el referente a la economía que debe realizarse en todos los casos que se presenten, y en nombre de esa economía yo solicitaría al señor diputado Mibelli que retirara su pedido anterior con respecto a la publicación de esos antecedentes, dejándose, como he manifestado, a disposición de los señores diputados en la Secretaría de la Cámara.

Era cuanto quería manifestar.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Desde luego yo no tengo ningún inconveniente, sobre todo teniendo en cuenta que hay una ventaja de carácter económico en que no se publiquen los antecedentes, y no tengo inconveniente, porque yo me preocuparé de estudiarlo en la fuente original. Ahora yo no sé si los otros diputados, que oportunamente deberán pronunciarse sobre ellos, se tomarán ese trabajo, que, por los informes que nos da el señor Vicente y Ferrés, no es muy liviano.

De manera que por mi parte no hay inconveniente ninguno, pero me creo obligado a llamar la atención de los demás, que son los que en definitiva van a tener que resolver si se publican o no estos antecedentes.

He terminado.

Señor Vicente y Ferrés—De manera, señor Presidente, que yo dejo formulada mi indicación, y si es necesario la traduciría en moción para que se pusiera a disposición de todos los señores diputados todos los antecedentes relativos a este asunto, sin necesidad de publicarlos.

Señor Presidente — Los antecedentes estarán a disposición de los señores diputados en Secretaría, y se entiende que la publicación no se hará, después de las manifestaciones de los señores diputados Vicente y Ferrés y Mibelli.

8—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día. En primer término figura la discusión particular del proyecto relativo a la Escuela de Odontología. Se tomará como base para el debate el proyecto del Senado.

Léase el artículo 1.o.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Imhof — Yo tendría que hacer unas manifestaciones.

Señor Bellini Hernández — No tengo inconveniente en cederle la palabra.

Señor Imhof — Muchas gracias.

Yo, señor Presidente, voy a pedir que se reabra la discusión general sobre el asunto tratado; y los motivos que tengo para hacer esa solicitud son los siguientes: en la sesión anterior, cuando yo hablaba, después de haber hecho unas consideraciones generales, iba a entrar todavía a algunas consideraciones de importancia, destinadas, con toda seguridad, a modificar radicalmente el criterio de la Cámara.

Esas manifestaciones no las pude hacer porque se acercaba la hora reglamentaria, y porque creí que se iba a levantar la sesión. Yo quería referirme, sobre todo, a una nota de la Facultad de Medicina, que fué dirigida, después de la sanción del proyecto en discusión, al Consejo Nacional de Administración, pidiendo el veto de esa ley, contrariamente a lo que afirmaba el señor diputado Rossi. También iba a hacer un estudio compa-

rado de las dos planillas. en una palabra, el presupuesto de la Comisión de Instrucción Pública y el presupuesto de la antigua ley. Todo eso no lo pude hacer, y estoy absolutamente convencido de que las manifestaciones que haría fijarían de una manera definitiva el criterio de la Cámara sobre este asunto. Si se toma como base de la discusión el proyecto del Senado, yo casi me vería en la imposibilidad de hacer ese estudio, y es por esas consideraciones que pido que se reabra la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Imhof. Este asunto ya había sido aprobado en general.

Señor Imhof — Yo hago notar que se votó este asunto rápidamente y de una manera un poco confusa. La mayoría de los diputados ni siquiera se dieron cuenta de lo que se trataba.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — Yo creo que lo que desea el señor diputado Imhof es sostener que conviene tomar como base de la discusión el proyecto de la Comisión, y si es así, creo que sería más útil, para que este debate no absorbiera más tiempo, limitar la reapertura de la discusión al punto ese en debate, es decir, si se toma como base el proyecto de la Comisión o el proyecto del Senado, puesto que siendo reglamentario tomar como base el proyecto del Senado, podría, si la Cámara lo dispone, tomarse como base el proyecto de la Comisión, y entonces el señor diputado Imhof hará sus observaciones, lo mismo que los que quisieran sustentar la idea que contiene el proyecto del Senado, a medida que se discuta el proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — Entiendo que el señor diputado Rossi solicitó que el proyecto base de la discusión, fuera el del Senado.

Habiendo esa observación, debe tomarse como base el proyecto original del Senado, porque el Reglamento así lo dispone.

Señor Bellini Hernández — Salvo que la Cámara resuelva lo contrario.

Señor Presidente — La Cámara no puede modificar el Reglamento sobre tablas.

Señor Imhof — Entonces insisto en mi moción.

Señor Presidente — Léase el artículo 116.

(Se lee):

"Artículo 116. La prioridad para la discusión de los proyectos seguirá este orden:

1.o El del autor, o el venido de la otra Cámara.

2.o El de la Comisión dictaminante.

3.o El de la fracción en minoría, suscrito al menos por tres miembros."

Señor Ramírez — Que se reabra el debate.

Señor Presidente — Pero en la discusión particular el señor miembro informante puede proponer los artículos que desee.

Señor Rossi — Yo creo que no habría inconveniente en que se reabriera el debate; pero, si se reabre el debate, creo que debe también declararse que la discusión sea libre, porque el señor miembro informante hablaría por segunda vez, y yo, probablemente, tendría necesidad de hablar nuevamente. Creo que la Cámara debería resolver que se reabra el debate y que se declare libre la discusión.

Señor Presidente — No se trata, en realidad, de reabrir el debate, sino de reconsiderar lo resuelto.

Se va a votar.

Si se reconsidera lo resuelto anteriormente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se declara libre la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está nuevamente en discusión el asunto.

Señor Imhof — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Imhof — Como dije ya hace un momento, en la discusión general del asunto de que nos ocupamos, no pude decir una serie de cosas que tenía que decir, entre otras circunstancias a causa de las continuas interrupciones que desarticularon un poquito mi exposición. No estoy dispuesto a seguir hoy el mismo procedimiento, y, por consiguiente, pido desde ya a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra, porque no admitiré ninguna clase de interrupciones. Dicho esto, voy a pasar a contestar, o a rectificar, mejor dicho, una serie de afirmaciones del señor diputado Rossi, que yo debo declarar inexactas, y lo probaré.

Empezaré por hablar de una nota del Consejo Central Universitario, pasada al Consejo Nacional de Administración por intermedio del Rectorado, en la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina solicitaba del Consejo Nacional de Administración que vetara la ley recién sancionada.

Noto aquí una evidente contradicción entre este hecho y la afirmación del señor diputado Rossi de que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina había aprobado, había visto y había estudiado la ley. Para probar que el señor diputado Rossi está en un absoluto y profundo error a ese respecto, error que yo no me explico de ninguna manera, pido a la Mesa que haga leer la nota a que acabo de referirme.

Señor Rossi — Yo no pude oír el error a qué el señor diputado se ha referido.

Señor Imhof — Pido a la Mesa que haga leer la nota que el Consejo de la Facultad de Medicina hizo dirigir en esa oportunidad, con fecha 5 de Febrero, es decir, unos cuantos días después de la sanción de la ley, al Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Facultad de Medicina. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Señor Rector de la Universidad, doctor don Emilio Barbaroux: Comunico a V. S. que, en sesión de esta fecha, el Consejo Directivo de esta Facultad, en mayoría, —en conocimiento de la ley sancionada por el Cuerpo Legislativo, que crea la Escuela de Odontología,—creyendo, después de oído un informe de los Vocales doctores Scoseria y Scremini, que esta ley puede ser de difícil o imposible aplicación, aprobó la siguiente resolución:

"Por los fundamentos contenidos en la exposición presentada por los doctores Scoseria y Scremini, el Consejo resuelve pedir al P. E. observe la ley recientemente sancionada por el Honorable Senado, a fin de que el Honorable Cuerpo Legislativo proceda, si lo considera acertado, a su revisión."

El informe a que se alude, aprobado en sus términos generales por el Consejo, es el que se transcribe a continuación:

"La ley creando una Escuela de Odontología, recientemente sancionada, no ha sido quizá bien estudiada; sus disposiciones son tan confusas y encaran de una manera tan complicada y extraña las relaciones entre la Facultad y la Escuela, que pueden llegar a ser inaplicables y constituir un inagotable semillero de conflictos entre los Consejos de ambas.

"1.o Se crea (textual) la Escuela de Odontología, que estará dirigida por el Director, como Presidente, y un Consejo Directivo que tendrá bajo su dirección la superintendencia técnica y administrativa de la Escuela.

"Esta redacción parece dar a entender que se ha querido dar autonomía a la Escuela, pero en ningún artículo de la ley se dice cuáles son las atribuciones de su Consejo, pues aparte de "la dirección inmediata de la superintendencia", sólo se le da la de proponer el nombramiento del Director. Es claro que si la actual Sección de Odontología pasa a formar la Escuela dentro de la Facultad, el Consejo de ésta pretenderá ejercer todas las funciones que detalladamente le cometen las leyes vigentes y estará en continuo conflicto con el de la Escuela.

"2.o Según los artículos 2.o y 4.o, parecería haberse querido que el Consejo de la Facultad no tuviese intervención en ninguno de los actos técnicos y administrativos (nombramiento, etc.) de la Escuela, aunque esta autonomía no resulta del texto de la ley. No se exime, sin embargo, a dicho Consejo de responsabilidad, puesto que la Escuela permanece sin desprenderse de la Facultad en tales actos. El derecho que el artículo 4.o concede al Decano de la Facultad para asistir al Consejo de la Escuela y presidir sus sesiones, con voz y voto, no tiene sentido si ese Decano no procede y no habla en nombre del Consejo de la Facultad; y la ley no sólo no lo dice, sino que podría pensarse que excluye que el Consejo de la Facultad delibere para aprobar o desaprobar o para tomar iniciativas sobre asuntos de la Escuela. Si esto ha de ser así, tampoco se explica por qué ha de continuar existiendo un delegado de los dentistas en el Consejo de la Facultad. Resultaría de ese modo que la Facultad, organismo jerárquicamente superior, no tendría intervención alguna en la Escuela, mientras ésta, que le está nominalmente subordinada, tomaría parte en las resoluciones de aquélla.

"Si es otro el propósito de la ley, eso no resulta claramente ni del texto de sus disposiciones ni de lo que se expuso en el informe que la recomienda. La independencia absoluta de la Escuela hubiera sido, sin duda, infinitamente superior a esta situación, que se presta, como se ha dicho, a mil equívocos y conflictos.

"3.o La versión publicada en el "Diario Oficial" de la sesión de la Honorable Cámara de Representantes en que se trató la ley, pone de manifiesto que esta Honorable Cámara no conocía suficientemente el asunto y le dió su voto favorable en la creencia de que, según la afirmación del diputado señor César I. Rossi la Facultad de Medicina había estudiado ampliamente el proyecto. No de otra manera se explica la aprobación sin discusión de dicho proyecto, pocos momentos después de haberse votado, también sin discusión, otro proyecto distinto, que se había supuesto equivocadamente era el recomendado por la Comisión informante. ("Diario Oficial" de 17 de Noviembre de 1910, páginas 812 y 813).

"El error del señor diputado Rossi tuvo su origen, sin duda alguna, en el hecho de haber estudiado el Consejo con toda amplitud y atención un plan de reorganización de la Sección de Odontología. Pero este plan de reorganización, si bien distribuía los estudios de una manera semejante a la que figura en la ley aprobada, nada tenía que ver, en lo que se refiere a la dirección de la Escuela, con el presentado por el señor diputado Alburquerque en la Honorable Cámara. Probablemente era algún otro de los cuatro proyectos que, según declaración de la Honorable Cámara, poseía en sus carpetas la Comisión de Instrucción Pública, el que había sido formulado teniéndose en cuenta lo estudiado y resuelto por el

Consejo de la Facultad de Medicina. También fueron dados a la Cámara otros datos erróneos respecto al presupuesto de la Escuela.

"En el Honorable Senado fué sancionada la ley en base a iguales erróneas informaciones. Se afirmó allí por el senador doctor Narancio que el proyecto, tal como era, había sido estudiado y enviado a la Honorable Cámara por la Facultad de Medicina y la Sociedad de Odontología; que no había más creación de nuevos cargos que el de Director, y que casi no había aumento de presupuesto (y el aumento,—por otra parte necesario y ya propuesto oportunamente por el mismo Consejo de la Facultad,—pasa de 15.400 pesos); y prescindimos de otros errores de menor cuantía.

"4.o En la ley se crea un cierto número de cargos muy necesario, pero se olvida que una Escuela autónoma, técnica y administrativamente, necesita, por lo menos, un Secretario para su Consejo, y algún auxiliar.

"Créese en buena hora la Escuela de Odontología autónoma con su Consejo propio; de ello no resultarán sino beneficios para la buena marcha de los estudios; pero estúdiese una ley orgánica que asegure su funcionamiento ordenado y armónico dentro del funcionamiento general de la Universidad. Y no se olvide que existen las mismas razones para dar autonomía a la Sección de Farmacia.

"Es injusto que se conceda a la Sección de Odontología un Consejo propio y no se haga lo mismo, a pesar de las reiteradas iniciativas en ese sentido del Consejo de la Facultad, con la Sección de Farmacia, mucho más antigua, con un profesorado y un personal técnico más numeroso, y que ha alcanzado un grado de desarrollo mucho más amplio y completo que el de la primera."

Saludo al señor Rector muy atentamente. — A. Ricaldoni, Decano. — Pedro A. Barcia, Secretario del Consejo."

Señor Imhof — Y bien, señor Presidente: yo creo que esta nota es terminante, y yo le pediría al señor diputado Rossi que me atara esas dos moscas por el rabo, como se dice vulgarmente.

Señor Rossi — ¿Quiere que inmediatamente se las ate? — (Hilaridad).

Señor Imhof — No, señor!... Las atará después el señor diputado; por el momento, las quiero desatar yo!

Me parece que esta nota es absolutamente terminante, y que queda desvirtuada la afirmación del señor diputado Rossi de que él había hecho un proyecto de acuerdo, completamente, con la Facultad de Medicina. Queda demostrado que la Facultad de Medicina, no solamente no conocía el proyecto del señor diputado Rossi, que no lo había estudiado, sino que posteriormente lo desaprobó de una manera absoluta. Me parece que es innecesario insistir porque está tan claro esto que no vale la pena perder más tiempo.

Afirmaba también el señor diputado Rossi que era inútil modificar su ley, o, mejor dicho, sustituirla por otra, derogando la ley de 6 de Febrero, porque las dos leyes en el fondo eran iguales.

Yo me voy a permitir leer dos artículos de los dos proyectos que se refieren a la constitución del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología y le preguntaré después al señor diputado Rossi si sigue creyendo que los dos proyectos son iguales.

Dice el proyecto defendido por el señor diputado Rossi, en su artículo 4.o: "La Escuela de Odontología estará dirigida por el Director o Presidente y un Consejo Directivo honorario y electivo, que tendrá bajo su absoluta dirección la superintendencia técnica y administrativa de la Escuela, pudiendo, no obstante, en todos los actos de este Consejo, ser presidido, con voz y voto, por el Decano de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las disposiciones que le confiere la ley universitaria como Decano.

Dicho Consejo estará formado por seis miembros. De los seis miembros, dos serán nombrados por los profesores, dos por los dentistas, uno por los estudiantes y el sexto puesto será llenado por el dentista que compone el Consejo de la Facultad de Medicina en representación de éste y durará cuatro años en sus funciones".

Este artículo del señor diputado Rossi yo no lo entiendo, y nadie lo entiende, y nadie lo ha entendido jamás...

Señor Rossi — Viene de la Facultad de Medicina.

Señor Ramírez — Esos son "Cantos Rodados"!...

Señor Imhof — Probablemente, señor diputado.

El señor diputado Rossi parece que es el único que lo entiende. Tan es así, que en la sesión de ayer declaró que no concebía cómo un cerebro medianamente organizado podía no comprender ese artículo, que es claro, de una claridad realmente meridiana.

Sin embargo, si yo estoy incluído entre los que no entienden esto porque tengo el cerebro mal organizado, en el mismo caso parecen estar el Rector de la Universidad, el Consejo Central Universitario, el Consejo Nacional de Administración, que tampoco lo entendió, el Ministro de Instrucción Pública, que tampoco lo entendió...

Señor Rossi — En cambio, lo entendió el Fiscal de Gobierno.

Señor Bellini Hernández — El Fiscal de Gobierno, tampoco. El señor diputado no ha leído la vista fiscal.

Señor Imhof — ... en una palabra: nadie lo entendió. El señor diputado Rossi es el único que lo entendió.

De cualquier manera, no creo innecesario insistir mayormente en este artículo, que es de una redacción tan rara, tan imposible y tan extraordinaria que estoy por creer, en honor al señor Rossi, que no fué él quien lo redactó.

Señor Rossi — Es un proyecto que presentó el doctor Alburquerque. El lo redactó.

Señor Imhof — Muy bien. Pero en definitiva, si el miembro informante aceptó este artículo e informó favorablemente...

Señor Rossi — Lo aceptó el miembro informante y lo aceptó la Cámara, porque no debe olvidarse que es una ley, precisamente, porque lo encontró claro.

Señor Imhof — Si el señor diputado, miembro informante en aquel momento, lo aceptó y lo informó, quiere decir que se solidarizó con él, y como ha agregado que lo ha entendido muy bien y evidentemente lo aceptó también con todas sus responsabilidades, creo innecesario insistir en este artículo. Afirmo nuevamente que es un artículo imposible, un artículo confuso, un verdadero laberinto.

Señor Rossi — Pero el señor diputado no ha dicho dónde está el laberinto ni la confusión.

Señor Imhof — El laberinto y la confusión, señor diputado, están en lo siguiente. En que en primer término se establece que la Escuela será dirigida por un Director como Presidente y por un Consejo Directivo y honorario, el que tendrá bajo su inmediata superintendencia técnica y administrativa a la Escuela. ¿Quién la tiene bajo su inmediata superintendencia? ¿El Consejo Directivo honorario o el Director? Porque aquí no se establece claramente.

Agrega en seguida ese mismo artículo que el Decano podrá presidir con voz y voto las sesiones del Consejo Directivo. Ahora yo le pregunto al señor diputado Rossi: ¿cómo imagina él las relaciones entre las dos entidades?

El Decano de la Facultad de Medicina, precisamente, presidirá, como Decano, mientras que el Director de la Escuela habrá de dirigirla como Director de esa escuela autónoma, es decir, que la constitución del Consejo varía fundamentalmente según la presida uno u otro...

En antesalas un señor diputado me hacía notar que de todos modos, para el fondo del asunto, eso no tenía mayor importancia, porque probablemente el Decano no iría nunca a las sesiones. Yo creo que el señor diputado tendría razón: el Decano no iría para evitar disgustos y discusiones inútiles; pero yo le pregunto: ¿cuál es el objeto, si el Decano no concurre, de conservar esta extraordinaria composición del Consejo?

Serían dos Presidentes en una escuela autónoma dentro de otra escuela autónoma. No insisto, señor Presidente, sobre esto, porque realmente creo que no es necesario.

Señor Rossi — ¿Y ese es todo el laberinto de ese artículo?

De la manera que habló el señor diputado, yo creo que había hecho una gran barrabasada.

Señor Bellini Hernández — Y es que la hizo no más.

Señor Imhof — Así fué calificado por una alta autoridad universitaria: barrabasada o bodrio, lo que quizás sea peor. El señor diputado podrá elegir.

En cambio, me parece que el artículo nuestro, el artículo del proyecto de la Comisión de Instrucción Pública, es en ese sentido tan claro, preciso y terminante, organiza tan bien la escuela autónoma y el Consejo Directivo autónomo, que envía delegados al Consejo Central Universitario y, por consiguiente, las relaciones en esa forma quedan organizadas de un modo que no podrán dar lugar a dificultades ni a oscuridades de ninguna clase.

La objeción que hacía el señor diputado Rossi, de que se desprendía la escuela de Odontología de las relaciones tradicionales que la ligaban a la Facultad de Medicina, no tiene mucho valor, porque en el fondo se trata de estudios completamente distintos. He citado ya el ejemplo de Norte América, el primero del mundo en materia de Odontología, donde existen institutos absolutamente independientes de la Facultad de Medicina y hasta de la Universidad y existen otros que son dependencias de la Universidad General, pero que nada tienen que ver, absolutamente, con la Facultad de Medicina. Sin embargo, eso no ha sido inconveniente para que Norte América haya llegado a ser el primer país del mundo en materia de Odontología, como lo es en muchas otras cosas.

Voy a pasar ahora a otra afirmación del señor diputado Rossi. Nos reprochaba que no creáramos recursos para los nuevos gastos que exigía nuestra ley, y en cambio afirmaba que en su ley esos recursos estaban creados. Yo los busqué, señor Presidente, yo no los encontré. No hay ningún artículo en la ley que cree recursos para subvenir a los nuevos gastos. De manera que es otra afirmación inexacta del señor diputado Rossi que queda desvirtuada.

Y finalmente, señor Presidente, llego a aquello que en la sesión anterior califiqué de fantasma del señor diputado Rossi, destinado a asustar a la Cámara: me refiero al asunto del Presupuesto.

Y bien, señor Presidente: si nosotros comparamos los dos proyectos a ese respecto, veremos de inmediato que el fantasma se desvanece fácilmente y que la diferencia entre los dos presupuestos, como yo lo sostenía en la sesión anterior, no es de tanto alcance como lo ha afirmado el señor diputado Rossi; y lo voy a probar.

En la ley del 6 de Febrero hay ocho profesores nada más; en la nuestra hay diez, y no once como decía el señor diputado Rossi. ¿Por qué hay diez profeso-

tres, es decir, dos más en nuestra ley? Porque en nuestra ley figuran dos materias que para el estudio de la Odontología son indispensables, que son: física y química. Estas dos materias figuran en todos los programas odontológicos del mundo como indispensables. Pero si se admite que son indispensables esas dos materias, también hay que admitir que es necesario darles un profesor que las dicte. Además figura en nuestra planilla un profesor de anatomía patológica, bacteriología y fisiología. Estas materias, — asómbrese la Cámara, — están también en el proyecto del señor diputado Rossi, pero no existe en su planilla el profesor que debe dictarlas.

Señor Bellini Hernández — Establecía el plan, pero no decía quién enseñaba. Era un plan muy completo, pero no tenía quién enseñara.

Señor Polleri — En la Facultad de Medicina se dictan cursos extraordinarios de estas materias.

Señor Bellini Hernández — Pero no tiene nada que ver: son cursos especiales que necesitan los odontólogos.

Señor Imhof — Exactamente, los médicos, a pesar de estudiar química en preparatorios, vuelven a estudiarla en Facultad de Medicina.—(Murmullos).

Señor Imohf — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Rossi — ¿Me permite, señor diputado Imhof, para evitarme tocar después este punto?

La explicación más clara y terminante sobre este punto se tiene con saber que en los estudios de odontología se cursan actualmente casi las mismas materias; que apenas hay uno o dos a las que se ha dado más extensión en la ley que está en vigencia, y que, sin embargo, se cumplen con sólo cuatro profesores. ¿Por qué? Porque a cada uno de esos profesores se le encarga varias materias. Probablemente, esos profesores podrán desempeñarse bien, — puesto que han preparado centenares de profesionales. Ahora bien; en la ley actual se fijan 8 profesores para cumplir el plan de estudios, — lo cual mejora notablemente el desenvolvimiento de la escuela; y si no llegamos a crear un profesor para cada materia, fué por las razones de economía que ya expliqué.

Todos los universitarios que se sientan en esta Cámara saben que hay profesores que se ocupan de dos o más materias distintas, sin que por eso la enseñanza sufra.

Señor Imhof — Eso no es exacto, absolutamente: Bacteriología, Fisiología y Anatomia Patalógica no se enseñan en la Escuela de Odontología, y no se pueden enseñar, porque no hay profesores.

Señor Rossi — ¿Cómo se enseñan ahora?

Señor Imhof — Ahora no se enseñan, y eso que están previstas en la ley.

Señor Rossi — Ya he dicho que hay dos o tres materias nuevas; y que para ello aumentamos en cuatro el número de profesores. Pero después vamos a hablar, porque la parte técnica, — lo dije ayer y lo digo ahora, — está basada exclusivamente, a pesar de la nota que se leyó, sobre el plan del Consejo de la Facultad de Medicina.

Señor Bellini Hernández — El Consejo de la Facultad de Medicina dice que no es plan, que está muy mal hecho.

Señor Rossi — Pero lo dice recién ahora, a dos años de haber patrocinado y planeado el otro, el de la ley.

Señor Imhof — El señor diputado Rossi no ha podido contestar a esto, y no ha podido contestar porque es imposible contestar. Es una verdad clara. De manera que se va viendo en esta forma cómo es fácil hacer proyectos económicos, cuando se hacen las cosas así; pero hay más: hay una serie de rubros que no figuran en la planilla del señor diputado Rossi, y que, sin embargo, son absolutamente indispensables, si realmente se quiere llevar a la práctica su ley de escuela autónoma.

De manera que se va notando en esa forma la diferencia grande entre un proyecto y otro. En el nuestro figuran, naturalmente, los profesores de Anatomía Patológica, Bacteriología y Fisiología, como ya lo dije.

Figuran, además, un Secretario, porque no se concibe que un Consejo pueda funcionar si no tiene a su disposición un Secretario, y además, el auxiliar, que es indispensable. Costarán algunos pesos, pero es necesario gastarlos, porque sino no se sabe quién va a redactar las notas. No se le puede exigir al Director que haga ese trabajo.

Señor Rossi — El Administrador, ¿para qué está?

Señor Imhof — El Administrador no es Secretario.

Lo que quiero significar es que esos rubros, en el fondo, son necesarios. Si se los quiere suprimir, se podrán suprimir únicamente dejando en malas condiciones a la Escuela, pero haciéndolo por razones de economía.

Señor Rossi — Pero, ¿cuáles son las funciones del Administrador?

Señor Bellini Hernández — Yo se lo voy a explicar.

El Administrador es sumamente necesario en la Escuela de Odontología, porque se maneja cantidad tan grande de materiales, y es tan difícil con el que ahora hay, provisoriamente, que hace sus veces, que era un simple sirviente antes, que en el cuadro donde están los horarios, hay dos notas: una del Consejo de la Facultad de Medicina, advirtiendo que desaparece tanto material de la Escuela, que va a vercese obligada a la medida dolorosa de hacerla ocupar por la policía, porque no se puede evitar la desaparición de materiales, que probablemente importan mayor cantidad que el sueldo del Administrador.

Señor Sosa — ¿Entonces, creamos un Administrador para qué?

Señor Bellini Hernández — Para evitar el abuso que se hace de los materiales de la Escuela.

Señor Rossi — ¡Y para eso se crea un puesto de cien pesos mensuales!

Señor Imhof — En nuestro proyecto figura un auxiliar. Desde luego, establezco que no le doy una importancia fundamental a este puesto, que es un auxiliar del Consejo. También la Secretaría necesita un auxiliar, pero se podría suprimir, por mí, tranquilamente.

Ahora voy a otra cosa que tampoco figura en la planilla del señor Rossi, y que son los gastos de instalación del Consejo. Un Consejo para sesionar necesita un local, necesita unas cuantas sillas, necesita un archivo donde guardar sus documentos: todo esto, el señor diputado, por razones de economía, lo suprimió tranquilamente. De manera que yo me pregunto: ¿dónde va a funcionar ese Consejo?

Probablemente, en la plaza pública o en el patio, porque en el local de la Escuela de Odontología no hay salas disponibles.

Señor Rossi — La Facultad de Medicina proveía todo eso con sus propios recursos y elementos. Por eso la dejábamos adscripta.

Señor Imhof — Además debo observar que esos gastos de instalación, que calculábamos en tres mil pesos, figuran por una sola vez, y debe ser deducido, por consiguiente, del Presupuesto General en lo sucesivo. En la planilla de la Escuela Autónoma del señor diputado Rossi tampoco figura la Biblioteca. Debo hacer notar a la Cámara que la Escuela de Odontología no tiene biblioteca, no tiene un solo libro, a tal extremo, que me ví en figurillas para encontrar libros sobre la organización moderna de la Escuela de Odontología, y tuve que recurrir a la bondad de diferentes dentistas, que me dieron los necesarios; pero vuelvo a decir que en la Escuela de Odontología no existe ni un solo libro.

Ahora bien, señor Presidente; creo que es una cosa un poco extraordinaria una escuela que no tiene libros, y el gasto que nosotros prevemos de mil doscientos pesos...

Señor Bellini Hernández — Por una sola vez.

Señor Imhof — ... por una sola vez, no puede ser calificado de fastuoso.

En una palabra: que los gastos que son tan necesarios en el plan del señor diputado Rossi, como en el proyecto de la Comisión de Instrucción Pública, ascienden en total a 7.200 pesos, que el señor diputado Rossi ha suprimido tranquilamente para hacer una escuela más económica. Ahora bien: Si agregamos esos siete mil doscientos pesos a los 24.120 de la planilla del señor diputado Rossi, nos da 31.320 pesos. De modo que vemos que la diferencia del presupuesto de nuestro proyecto y el proyecto del señor diputado Rossi se va achicando notablemente.

Señor Rossi — Yo aceptaría tranquilamente eso "del proyecto del señor diputado Rossi"; pero, francamente, el autor tendría derecho a reclamar su paternidad, y a calificarme de inmodesto por permitir que se me atribuya...

Señor Bellini Hernández—¿Por qué? ¿Lo va encontrando feo?

Señor Rossi—... El proyecto pertenece al doctor Alburquerque. Diga más bien, por lo tanto: "el proyecto informado por el señor diputado Rossi".

Señor Imhof—Pero, señor! Es muy largo eso: me hará perder mucho tiempo. Queda entendido, entonces, que cada vez que me refiera al señor Rossi, me expresaré en esa forma.

Como decía, no se debe olvidar tampoco que los gastos de instalación del Consejo, que son de tres mil pesos, y de la biblioteca, mil doscientos, figuran por una sola vez y hacen un total de cuatro mil doscientos pesos. De modo que en definitiva la diferencia real que queda entre el proyecto nuestro y el proyecto del ex diputado Alburquerque es de ocho mil seiscientos ochenta pesos. Además, dentro de eso se puede reducir más, porque figura en nuestra planilla un rubro que no es indispensable y que puede ser suprimido y será suprimido con toda seguridad. Es el suplemento destinado al Director para el caso de que ese Director fuera extranjero. Ese suplemento lo habíamos fijado en cuatro mil pesos; pero como la elección de Director será facultativa y quedará confiada al Consejo Directivo, probablemente el Consejo Directivo de Odontología se decidirá por un director nacional, y yo no tengo ningún inconveniente, y conmigo toda la Comisión de Instrucción Pública, en suprimirlo desde ya. De manera que son cuatro mil pesos menos.

Señor Rossi—Vamos a llegar a la misma situación que la planeada por la Comisión anterior.

Señor Imhof—Sí, señor; vamos a llegar.

De modo que deducido de los ocho mil seiscientos ochenta pesos el suplemento del Director, o sean cuatro mil pesos, tenemos la suma de cuatro mil seiscientos ochenta pesos.

Veamos ahora cuál será el destino de estos cuatro mil seiscientos ochenta pesos. Habíamos fijado: gastos generales, dos mil pesos; el señor diputado Rossi no fijaba gastos generales para la escuela. Dijo que la ley de 6 de Febrero creaba recursos.

Señor Rossi—Eso se lo dije personalmente, pero en la Cámara no.

Señor Imhof—Me remito a la versión taquigráfica.

Señor Rossi — Tengo la seguridad de que en la Cámara no lo dije; pero voy a explicar cómo se creaban esos recursos, pues que es efectivamente cierto lo que dije personalmente al señor diputado.

Señor Imhof—Muy bien; de modo que así en esa forma nuevamente quedamos en que se está reduciendo enormemente la diferencia que hay entre los dos proyectos. Como decía, la diferencia de cuatro mil seiscientos ochenta pesos se debe a: gastos generales, dos mil pesos; además un profesor de Física y Química, mil ochenta pesos, profesor que ya he demostrado que es indispensable; además un Director que figura en nuestra planilla con tres mil pesos, en vez de dos mil cuatrocientos pesos como figuraba primitivamente, y lo hemos hecho para equiparar el sueldo del Director con el de los Decanos, puesto que se encontraban en las mismas condiciones; pero tampoco tengo interés mayor en conservar este aumento, por más que lo creo necesario.

Figuran en la planilla del ex diputado Alburquerque dos ayudantes de Protesis a 600 pesos cada uno, mientras que en la nuestra figuran con 700: es una diferencia de 200 pesos; 3 enfermeros a 480 pesos en la planilla del señor diputado Alburquerque, a 650 en la nuestra, da una diferencia de 510 pesos; 2 sirvientes que en la planilla antigua figuran con 480 pesos cada uno, en la nuestra con 580, la diferencia es de 200 pesos; un portero de 480 pesos en la planilla antigua a 570 en la nuestra, da una diferencia de 90 pesos. Total: 4.680 pesos, que es la diferencia establecida.

En síntesis, señor Presidente, el verdadero presupuesto que nosotros proponemos, deducidos los 4.000 pesos para suplemento del Director, los 3.000 para gastos de instalación y los 1.200 pesos de Biblioteca, que forman un total de 8.200 pesos por una sola vez, es de 31.800 pesos. El aumento, por consiguiente, de nuestro presupuesto real, sobre el de la ley imperfecta e incompleta del 6 de Febrero, es sólo de 7.680 pesos; pero como ya lo he demostrado, si realmente quiere modificarse la ley, deberían figurar todos esos gastos, que en el fondo llegarían casi a lo mismo. Como lo demostré ya, aunque de esa suma suprimiéramos el sueldo de Secretario, que tanto indignaba al señor diputado Rossi en la sesión pasada, habría que gastar, por lo menos, para el Consejo una suma que nosotros hemos avaluado en 3.000 pesos.

En definitiva, lo que queda de diferencia completa entre los dos presupuestos, entre el presupuesto real del señor diputado Rossi y el nuestro, definitivo, para todos los años, son 3.000 pesos, nada más.

Yo creo haber demostrado, señor Presidente, cómo el fantasma realmente se ha ido y cómo la Cámara no tiene de ninguna manera por qué asustarse porque nosotros hayamos hecho un aumento que, en realidad, es muy pequeño, tratándose de una cosa tan importante como la de que se trata.

Señor Bellini Hernández—Es que no es un aumento, porque el Consejo, al instalarse, tendría que gastar de los fondos de la Facultad de Medicina. No aparecen, en realidad, pero hay que gastarlo.

Señor Rossi—De manera que hay un miembro de la Comisión de Instrucción Pública que ni siquiera sabe lo que iba a hacer.

Señor Bellini Hernández—Pero sé que es bastante malo. Se dice que no se gastará nada porque se espera que se sacarán esos fondos de otro lado, y se sorprende la buena fe de la Cámara haciéndole creer que es un presupuesto económico.

Señor Imhof—El señor diputado Rossi se empeña en defender ese proyecto, que no tiene defensa posible, proyecto que ha sido condenado por las autoridades universitarias, condenado por la Facultad de Medicina.

Señor Rossi—Es la misma que aquí, en 1919, lo formulaba en casi iguales términos.

Señor Imhof—El proyecto del señor diputado ha sido rechazado. Acaba de leerse la nota. ¿Para qué se ha leído la nota? La Facultad de Medicina lo ha condenado de una manera absoluta, en términos tales que en la sesión anterior, por más que tenía esa nota, no la quise traer por no hacerle pasar un mal rato.

Señor Legnani—Hasta el Senado que pide las aclaraciones condena el proyecto!

Señor Rossi—El Senado declaró que no se requerían aclaraciones.

Señor Bellini Hernández—Y el Fiscal en la vista condena el proyecto.

Señor Imhof—Todo el mundo lo condena.

Señor Bellini Hernández—No se ha podido aplicar: es la mejor condena.

Señor Imhof—Pero hay más, hablando siempre del presupuesto. La Comisión de Instrucción Pública no tendría inconveniente en suprimir, además de lo que ha suprimido ya, los 2.000 pesos de gastos generales, y va a proponer en el momento oportuno la supresión de ese rubro, y en cambio hará lo siguiente: el Reglamento General de la Administración de Rentas Universitarias dispone en su artículo 1.o lo siguiente: Son rentas universitarias: "Todos los derechos que se cobren por utilización de material científico, o por trabajos, servicios o por preparaciones realizadas por los laboratorios o gabinetes dependientes de la Universidad". Quiere decir lo siguiente: que aplicado este artículo al caso de la Escuela de Odontología, podría disponer esta Escuela de las entradas propias que ella pudiera conseguir, y esas entradas son las siguientes: la Escuela de Odontología tiene una Policlínica, donde se asiste muchísima gente, donde se asisten no solamente pobres que no pueden pagar, sino también individuos que están en condiciones de pagar, no mucho, pero por lo menos algo. La Policlínica asiste a unos dos mil, dos mil quinientos o quizás tres mil enfermos por año. Lo único que se cobra a esos enfermos es el material; fuera de eso no se les cobra absolutamente nada.

No habría, pues, ningún inconveniente,—y eso creo que ni siquiera sería necesario establecerlo en la ley, sino que la misma Escuela de Odontología lo podría establecer en su reglamentación interior,—en fijar para aquellos que estuvieran en condiciones de pagar, una pequeña cuota, y se llegaría fácilmente a unos cuantos miles de pesos anuales, por lo menos a dos mil pesos.

Suprimimos esto que habíamos proyectado, y establecemos en cambio que queda autorizada la Escuela de Odontología a cobrar una modestísima cuota a los que puedan pagarla.

Hay además otra cosa: los enfermos pobres de solemnidad que se asisten en la Escuela de Odontología son pagos, en realidad, por la Asistencia Pública, porque hay un convenio entre la Asistencia Pública y la Escuela de Odontología, por medio del cual la Asistencia Pública se compromete a darle a la Escuela de Odontología 300 pesos mensuales; pero como los enfermos son muchos, resulta, por consiguiente, un gran alivio para la Asistencia Pública; no habría, pues, inconveniente ninguno en aumentar esa suma de 600 pesos.

Señor Rossi — El señor diputado está dando todos los argumentos en que yo tengo que basarme para probar que aquella escuela iba a tener recursos propios, calculándolos en 12.000 pesos al año. En cambio el señor diputado aumenta otros diez mil o doce mil pesos más, pero sin recursos.

Esto es lo que he probado al señor Imhof personalmente, y él quería hacer creer a la Cámara que lo ignoraba.

Señor Imhof — Está equivocado.

Señor Rossi — Todo eso que dice el señor miembro informante dará diez o doce mil pesos anuales, y eso basta para cubrir la diferencia entre el presupuesto actual de la escuela y el que nosotros creamos; pero no pará satisfacer los gastos en la forma que lo quiere hacer la Comisión.

Señor Imhof — Ya he probado que en ese sentido la diferencia es insignificante. No puedo volver a demostrarlo de nuevo, señor diputado.

Voy a continuar, señor Presidente.

También en la sesión anterior hice alguna referencia sobre el estado actual del edificio en el cual se hace la enseñanza de Odontología, pero en el momento de mi exposición, que iba a ser muy breve, fuí interrumpido varias veces, y no pude concretarme a ello.

La antigua Sección de Odontología, o si se quiere, la actual Escuela de Odontología, por más que aún no lo sea, puesto que aún está en discusión la ley, está instalada en un pabellón del edificio de la Facultad de Medicina. Ese pabellón, en realidad, pertenece al Instituto de Higiene, es una dependencia de él, y es donde estaban instalados antes los laboratorios y las jaulas de los animales que se necesitaban para los servicios experimentales. Es un pabellón frío, mal ventilado, que se compone de cuatro piezas. Dos están en una especie de subsuelo, o mejor dicho, un sótano frío, húmedo y mal ventilado, compuesto de dos piezas; una grande destinada a los trabajos de protesis y otra muy pequeña destinada a la toma de impresiones. En esa sala pequeña, miserable, hay tres sillones solamente para ciento sesenta estudiantes que tienen que tomar impresiones.

Ahora bien: los trabajos de protesis toman mucho tiempo, son complicados, de modo que hay que hacer una división en grupos de treinta, y cada estudiante, en esa forma, puede hacer trabajos prácticos de protesis y toma de impresiones, solamente cada seis u ocho días. Se comprende desde ya que, si para la toma de impresiones por tres años que estudian protesis, existe esa sola sala con tres sillones, son desastrosas las condiciones en que trabajan los estudiantes.

El doctor Valenzuela Bastarrica, distinguido médico y odontólogo, Director de la Escuela Dental de Chile, que es modelo en Sud América, ha establecido como axioma la necesidad de que cada estudiante tenga un sillón, para hacer sus estudios bien hechos.

De manera que si nosotros cumpliéramos ese axioma del señor Bastarrica, necesitaríamos en la sala de protesis, no tres sillones como tenemos, sino ciento sesenta.

Pero, por razones de economía, yo comprendo muy bien que no hay ni siquiera que pensar en esa posibilidad.

Señor Rossi — ¿Quiere que le haga otra pregunta, porque es importante?

Yo le preguntaría: ¿cuánto llegarían a gastar ustedes?

Señor Imhof — Yo no hablo de gastos: estoy hablando de otras cosas muy distintas. Estoy hablando de los sillones.

Señor Rossi — Le hago la misma observación que le hice en la sesión anterior: si ustedes quieren crear una Facultad en forma para llenar todas las necesidades, necesitan 100.000 pesos.

Señor Bellini Hernández — ¡Pero si tienen 2.000 pesos anuales para gastos generales! No necesitan comprar todos los sillones en un año. Esa partida para gastos generales que el señor diputado no ponía en su proyecto, para hacerlo más económico, permite adquirirlos gradualmente.

Señor Rossi — ¡Es claro que no! Pero tampoco lo ponen ustedes.

Señor Bellini Hernández — ¡En esa forma todo resulta económico!

Señor Imhof — Además, en el mismo sótano existe el salón grande donde se hacen los trabajos de protesis, donde se construyen los aparatos. En el piso superior existen también dos salas, una pequeña, llamada sala de extracciones, donde hay cuatro sillones: ¡cuatro sillones, señor Presidente, para 160 estudiantes! Quiere decir, que también ha habido que hacer una división extrema en grupos de 30 que, naturalmente, para cuatro sillones todavía son excesivos, y el resultado final de esa constitución es que cada estudiante hace por año cinco o seis extracciones, o diez a lo sumo, y que más tarde se explique perfectamente lo que yo decía en la sesión anterior: que cuando han terminado sus estudios en la Escuela de Odontología, se ven necesitados a empezar sus estudios de nuevo en algún consultorio particular, porque desgraciado del pobre paciente que cayera en sus manos cuando salen los estudiantes con su título de odontólogos! — (Hilaridad).

¡Y hablo por experiencia, porque me ha pasado!.

Además, ese pabellón peca por la falta absoluta de instalaciones higiénicas: no hay ni siquiera en el piso inferior un w. c. De manera que eso es doblemente grave en un establecimiento donde concurren tantos enfermos asustados.

Señor Rossi — ¿Y ustedes qué dan para instalaciones higiénicas?

Señor Imhof — Nosotros no damos nada.

Señor Rossi — Habría que poner, siquiera, 300 pesos mensuales para eso; y advierto que, si se arbitran, yo estoy dispuesto a votarlos.

Señor Bellini Hernández — Empieza a gastar!

Señor Imhof — No tengo inconveniente.

Señor Rossi — El señor diputado Bellini Hernández dice que empiezo a gastar.

Señor Bellini Hernández — Como el señor diputado era tan económico en su proyecto!...

Señor Rossi — Yo apelo a los señores diputados que estaban en la sesión de anteayer, si no dije yo, antes que nada, que me inclinaba, como me incliné cuando discutíamos este asunto en la Comisión anterior, a crear la Facultad como Escuela autónoma, con todo lo necesario.

Señor Imhof — Muy bien: está de acuerdo con nuestro proyecto.

Señor Bellini Hernández — Entonces quiere decir que está de acuerdo.

Señor Rossi — Y voy a explicar después por qué tuve que quedarme con el proyecto...

Señor Imhof — Ahora no explique nada.

Señor Bellini Hernández — Es una historia del pasado. — (Murmullos).

Señor Imhof — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Rossi — Yo lamento que no esté en Sala el señor diputado Arias, que era Presidente de la Comisión y fué quien se opuso a que creáramos la Facultad.

Señor Bellini Hernández — Pero el doctor Arias decía que el proyecto que se aprobó fué otro que, por sorpresa, se aprobó otro, y en vez de aprobarse el primero; se aprobó el segundo.

Señor Imhof — Yo le puedo asegurar que no.

Señor Bellini Hernández — Me lo dijo el doctor Arias.

Señor Rossi — Ya expliqué cuáles fueron las causas de esa confusión, y, además, lea la versión taquigráfica de aquel día. Yo no estaba en Sala, y la Secretaría fué la culpable de que se confundieran los dos proyectos. La Mesa misma lo reconoció. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Imhof.

Señor Imhof — De modo, señor Presidente, que expuesta la situación de la Escuela de Odontología, voy a hacer, antes de terminar, unas breves consideraciones sobre la importante misión que, en realidad, desempeñan los odontólogos, y lo creo necesario, porque hay cierta tendencia a no darle mayor importancia a la profesión ésta, y hasta un señor diputado en la sesión anterior llegó a decir que este asunto no tenía importancia y que la Cámara había hecho muy mal en incluirlo en sesiones extraordinarias.

Yo creo, señor Presidente, que no hay ninguna razón para afirmar eso; dudar de la importancia de la carrera de dentista es demostrar simplemente que no se conoce la fundamental misión social que desempeñan estos hombres de ciencia, porque hombres de ciencia son en realidad.

Señor Rossi — Eso lo podría ahorrar el señor diputado, porque en esa parte estamos todos de acuerdo.

Señor Imhof — En el mismo proyecto de ley del señor diputado Alburquerque se insiste y se establece que los estudios de preparatorios durarán lo mismo que para medicina y que los estudios posteriores durarán cuatro años.

Como dije ya, es necesario contemplar esta profesión y darle la importancia que realmente tiene, y tan se ha comprendido esto en el mundo entero, que en el mundo entero se han hecho grandes reformas y se han llevado muy adelante estos estudios.

Señor Rossi — Pero, señor diputado: en ese sentido son iguales los proyectos! ¿Qué diferencia hay?

Señor Imhof — Pero yo no hablo con el señor diputado en este momento; déjeme hablar!

Señor Rossi — Pero le puedo ahorrar que siga hablando sobre ese punto, porque estamos todos de acuerdo en la importancia de la carrera, en la necesidad de perfeccionarla, en los estudios que hay que seguir, pero la discrepancia está en esto: si un proyecto o el otro tienen diferencias apreciables como para sustituir uno por el otro, porque todo lo demás que se diga es historia antigua.

Señor Imhof — Para terminar, señor Presidente, voy a permitirme leer algunas conclusiones finales que vienen a ser una especie de resumen o síntesis de mi impresión general sobre todo este asunto, y que he formulado en la forma siguiente:

"1.o El cirujano dentista desempeña un alto rol social, que consiste en defender la salud del individuo y, por consiguiente, la salud pública.

2.o Ese rol social del cirujano dentista es reconocido hoy en todos los países civilizados del mundo. Todos ellos se han preocupado de mejorar la enseñanza, para que el dentista pueda desempeñar eficazmente su misión.

Los países más adelantados de América, honrando en el dentista al hombre de ciencia, le otorgan el título de Doctor en Odontología.

3.o La enseñanza de la Odontología se realiza en el Uruguay en condiciones deficientes.

4.o La ley de 6 de Febrero de 1920 no resuelve el problema planteado. Por la oscuridad de su redacción, concede una autonomía mal definida, eterna fuente de conflictos entre la Escuela y la Facultad de Medicina.

El número de profesores es insuficiente. El presupuesto que establece no responde a las necesidades más esenciales de la Escuela.

5.o El proyecto de ley del Senado no define el grado de autonomía que deberá tener la Escuela.

6.o El proyecto de ley de la Comisión de Instrucción Pública establece para la Escuela de Odontología una autonomía amplia y claramente definida, dentro del régimen general universitario. Constituye una verdadera ley orgánica, a cuyo amparo la enseñanza odontológica podrá llegar, con el tiempo, al nivel de los países más adelantados del mundo."

Es por todas estas consideraciones, que no pude hacer, como dije ya, en la sesión anterior, que yo recomiendo a esta Honorable Cámara la aprobación de nuestro proyecto, en la seguridad absoluta de que él es muy superior al proyecto que quedaría derogado y que se le daría en esa forma a la Escuela de Odontología, para su organización definitiva, una verdadera base, una verdadera ley orgánica sobre la cual podría construir más adelante.

He terminado.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Bellini Hernández — Yo, señor Presidente, voy a ser breve, puesto que mi objeto fundamental es ilustrar a la Cámara, haciendo lo posible para entender este asunto a fin de que cada uno votase a conciencia, creyendo que en la discusión anterior habían quedado mal explicados los términos del problema y no permitían comprender su verdadera significación.

Uno de los señores diputados hizo la objeción de que el asunto no revestía urgencia. Contestaré a ese argumento, aparte de lo que pueda suponer el hecho de que lo hubiera incluído el Poder Administrador entre los asuntos que deberían tratarse en sesiones extraordinarias, indicando que la urgencia depende, no de que un proyecto sea mejor o peor que el otro, sino de que, no habiendo podido aplicarse por sus obscuridades y contradicciones la ley votada en Enero del año pasado, no se ha podido instalar la escuela, y los profesores nombrados con carácter provisorio para integrar el cuerpo de esa futura Escuela de Odontología, con su Consejo según lo establecía esta ley han quedado de una manera indecisa, a propósito de su destino y de su situación. Tal es así que algunos de ellos han hecho abandono de su cargo o renunciado a él.

Es necesario, por consiguiente, si se ha dictado la constitución de esa Escuela de Odontología y la ley no puede aplicarse, definir cuanto antes la situación, ya sea aclarando las dudas y corrigiendo las imperfecciones de la ley anterior o estableciendo una nueva más perfecta, de manera que se defina de una vez por todas la situación de la escuela, que se integre su profesorado y que marche de una manera armónica y definitiva para que no se perjudique su enseñanza y la futura preparación del gran número de alumnos que concurren a ella. Esta es, pues, la razón de urgencia en decidir el punto.

Ahora, ¿qué punto debe decidir la Cámara?

El punto en consulta se refiere a la aclaracion de la ley que ha sido ya discutida y explicada bastante extensamente, que fué aprobada el 23 de Enero del año pasado. Esa ley, según acaba de verse por la exposición del Consejo de la Facultad de Medicina y en la exposición del Rector de la Universidad, en la vista del Fiscal de Gobierno, era de una aplicación tan difícil o imposible que ha hecho que volviera a la Cámara para su aclaración. Estos hechos prueban de una manera acabada que esa ley era defectuosa, porque no ocurre todos los días,— y aun es excepcional,—que una ley vuelva para que la Cámara la aclare y la complete.

El Senado hizo una aclaración de algunos de los términos del problema, mo-

dificando el artículo 4.o, pero, entonces le dejó una de las fuentes principales de conflictos para el futuro de dicha escuela, puesto que el defecto principal de la ley de 23 de Enero era que le quería dar autonomía por un lado y por otro quería que la presidiera el Decano de la Facultad de Medicina con todos los derechos que le acuerda la ley como tal y que según el artículo 1.o establecía la Escuela de Odontología como una sección dentro de la Facultad de Medicina. De manera que le daba al Consejo de la Facultad de Medicina y a su Decano, aun con esta aclaración del Senado, facultades que los hacían, hasta cierto punto, responsables de la marcha de esta escuela con ingerencia en esta Escuela de Odontología que, por otro lado, de ahí la contradicción: tenía un Consejo autónomo con su Director. De manera que serían dos autoridades que tendrían misiones que no podían llenar sin rozamiento puesto que una u otra autoridad debería tener la verdadera superintendencia. La ley la atribuía más bien al Decano de la Facultad de Medicina, pero uno de los artículos de la misma parecía querer atribuirla al Director del Consejo cuando decía que tendrá la superintendencia técnica y administrativa, pero por otro lado añade que el Decano tendrá todas aquellas prerrogativas que la ley le concede como Decano dentro de la Facultad de Medicina, y supongo que dentro de la Facultad de Medicina tiene el derecho de ordenar y de proponer los nombramientos. Tampoco definía la esfera de las atribuciones de ese nuevo Director con ese nuevo Consejo, porque decía: "tendrá la superintendencia técnica y administrativa, pero no decía si era el Director o el Consejo el que tenía que proponer los nombramientos que iban a ser numerosos en la escuela, puesto que recién se iba a inaugurar. Esa es la situación y esos son los defectos principales contenidos en la ley de 23 de Enero. En presencia de eso la Comisión creyó oportuno para la marcha próspera de la escuela, en vista de las manifestaciones del propio Decano y de las autoridades de la Facultad de Medicina y del Consejo Central Universitario que decía que no había sino ventajas en la independencia de la escuela, darle de hecho la autonomía que los autores de la ley de Enero del año pasado creyeron darle y que se le dió de esa manera tan imperfecta, perjudicando a la Facultad de Medicina, perjudicando a la Escuela de Odontología, dando lugar a un semillero de conflictos y sin ventajas para nadie ni de orden económico ni de ninguna otra clase.

Era más lógico, señor Presidente, estudiar ese asunto, que había pasado a tambor batiente por la Cámara, — tan es así, que se ha señalado el hecho de que se votó artículo por artículo un proyecto, se aprobó, después se rectificó, sosteniendo que el proyecto que se debía estudiar no era ese, sino el otro, y en la misma sesión se desaprobó el primero y se le aplicó la resolución al segundo, — estudiar ese asunto, digo, detenidamente, para que no se volviera a devolver otro proyecto de esta Cámara, para que se explicaran sus deficiencias o se dijera que era también inaplicable.

Entonces, la Comisión hizo un estudio detenido; creyó que para solucionar el punto fundamental había que darle la independencia a esta escuela; llamó a su seno al Decano, al Rector, a los delegados de los dentistas y pidió al Centro Odontológico que enviara su delegado al seno de la Comisión, y del estudio de todas las sugestiones recibidas (también estuvo el Ministro de Instrucción Pública), llegó a la idea de establecer una autonomía real y positiva sin retaceos, y hasta se discutió si debía depender directamente del Ministerio, como la Escuela de Comercio, dándole una autonomía más absoluta que la de la Facultad, o si debía depender de la Facultad de Medicina.

Se optó por la independencia de funciones, y se le dió una autonomía igual a la Facultad de Medicina, con un director y su delegado ante el Consejo Central Universitario. De esta manera integrará el cuerpo de instituciones de enseñanza de nuestro país, tan independiente de los otros institutos, como lo es la Facultad de Medicina con respecto a la Facultad de Derecho, por ejemplo. En suma: con otro nombre se le creaba con el carácter de una verdadera Facultad, y para esto no se hacían erogaciones mayores.

Bien es verdad que aún en el año pasado no pesaba en nuestro ánimo de una manera tan imperativa el estado del presupuesto; que sino, quizá la Comisión, — este asunto está repartido hace varios meses, — hubiera sido más exigente en cuanto al presupuesto, por más que ello hubiera traducido una economía muy pequeña, porque los gastos que aparecen aquí en este presupuesto, y que en el primero no están, se refieren a gastos que había que hacer necesariamente, pero que en el primero no figuraban, haciendo aparecer una economía de engaña pichanga, porque si se creaba ese Consejo, ¿cómo no iba a demandar gastos su instalación?; si se creaba una escuela con autonomía, ¿cómo no se le iba a dotar de una biblioteca?, y si se formaba esa biblioteca, ¿quién iba a pagar esos libros? Si se pagaban por la Facultad de Medicina, como querían los autores del proyecto, que querían que dependiera de ella por economía, ¿qué pasaría? Lo que ha pasado hasta ahora: que la Facultad de Medicina no ha podido destinar tiempo a la Escuela de Odontología, que la ha descuidado enormemente, o que habría podido destinar recursos, y entonces se habría gastado lo mismo que propone la Comisión, pero aparentando una economía que no existe, porque salía de otros rubros que no son los señalados, y entonces la Facultad, si se agotaban sus rubros, pediría por otro renglón en el momento que necesitara para atender sus propios servicios.

Aparte de eso, hay algunos renglones que son los que suman casi toda la diferencia entre el proyecto estudiado detenidamente por la Comisión y esta ley tan obscura que es necesario reemplazar, que son, me refiero a los gastos por una sola vez, y que por consiguiente no deben integrar la diferencia entre un proyecto y otro. Si se deducen esos gastos que se harán por un año, la diferencia es apenas de dos mil pesos. La Comisión pensó en dotar a esta escuela de las mejores oportunidades para que llegara a adquirir el brillo de las escuelas extranjeras; creía que sobre todo son los hombres competentes los que pueden impulsarla, y dadas las posibilidades de contratar un profesor extranjero de reconocida reputación, si el nuevo Consejo de la Escuela lo estimara necesario, a ese fin estableció transitoriamente un rubro de cuatro mil pesos para pagar ese profesor extranjero, porque con los doscientos pesos mensuales que le atribuía el otro presupuesto era imposible creer que se iba a traer un profesor de reputación mundial al país, para abonarle doscientos pesos por mes. ¡Hubiera sido ridículo!

Por otra parte, se admite que ese profesor se contrate sólo por uno o dos períodos. De manera que ese gasto es transitorio y no gravará nuestro presupuesto sino por tiempo muy breve, y de todas maneras será un dinero bien empleado, porque dirigirá los primeros pasos de la escuela y la dotará de toda la experiencia de otros centros superiores al nuestro, dejándole al nacional toda la experiencia adquirida en otros medios, para que continúe por sí sola y sin ayuda extranjera la evolución de la escuela, sin perjuicio de su progreso y del brillo que deba alcanzar, porque, en efecto, actualmente esta escuela está en un estado de atraso enorme.

El señor diputado Rossi decía el otro día que iban a consultar la lista de las obras de la Facultad de Medicina los estudiantes de Odontología, y que eso suplía muy bien sus necesidades.

Pues el señor Rossi no fué a la Facultad de Medicina, ni vió la biblioteca, ni la consultó. Yo he ido personalmente, y me han dado los siguientes datos: hay treinta y cinco mil obras de medicina, y del año 1910 hasta la fecha, obras que no tengan más de diez años, que son bastante viejas, no hay más que veinte de odontología; hay ciento sesenta revistas de medicina, y una sola de odontología, y entre los estudiantes que concurren a esa Facultad mixta de Medicina y Odontología hay más estudiantes de odontología que van a la biblioteca de la Facultad de Medicina que estudiantes de medicina, y habiendo más estudiantes, tiene una revista contra ciento sesenta, y veinte obras contra treinta y cinco mil.

Señor Rossi — Todo eso es muy poco.

Señor Bellini Hernández — Pero usted decía lo contrario: que iban a utilizar la biblioteca de la Facultad de Medicina, y que allí tenían lo suficiente para no gastar mil doscientos pesos, que nosotros le damos por un solo año, para dotarla de una biblioteca independiente. Han sido completamente abandonadas hasta ahora las necesidades de la Escuela de Odontología, y por eso no han podido salir de allí sino empíricos, que han tenido que perfeccionarse a expensas propias y de otros colegas, después de muchos años, aprendiendo a expensas de los pacientes, adquiriendo la práctica y la experiencia que debían haber adquirido antes de concedérseles el título.

Porque es así. Ha funcionado con dos profesores y una cantidad enorme de materias. Cómo esos profesores, que en ninguna Facultad dictan más de una o dos materias, van a dictar veintitantas materias cada uno! Y este proyecto, a que se refiere el señor diputado Rossi, ponía materias también en el plan de estudios como anatomía patológica, es decir, las transformaciones que las enfermedades ocasionan en la boca; bacteriología, estudio de los microbios e infecciones que se producen en la misma, y fisiología, estudio de la función normal del diente y su desarrollo, y demás; esas materias figuraban actualmente en el plan de estudios, pero no se enseñaban nunca. De manera que la Comisión se ve obligada a crear un cargo de profesor para enseñar lo que sólo de nombre parecía que se iba a enseñar. Y en cuanto a la Física y a la Química, está en todos los planes de estudios.

Señor Rossi—¿Me permite?...

Todo lo que ha dicho el señor diputado es perfectamente inútil... — (Hilaridad).

Señor Bellini Hernández — Perfectamente exacto, no inútil, porque usted se opone a que triunfe un proyecto, por más que usted ha dicho que es partidario, por una mala entendida paternidad, porque ha confesado que el otro proyecto no es tan completo y está dispuesto a votar la Facultad que se crea, porque la cree usted buena, y no me explico, porque habiendo evidenciado esa decisión para votar este proyecto, ahora hace oposición, no tendría otra explicación esa actitud que la defensa de una paternidad que no tiene objeto, porque al decirme que se había llevado un ataque...

Señor Rossi—Vamos a concretar. Si todo lo que va a continuar diciendo es esto, puede dejar ya el uso de la palabra y ganaríamos tiempo. — (Hilaridad).

Señor Bellini Hernández—Si va a vo-

tar nuestro proyecto, o va a retirar el suyo, entonces sí.

Señor Rossi—No...

Señor Bellini Hernández — Entonces déjeme explicar mis razones sobre el asunto. Yo no le voy a pedir a un contrario que me diga si debo callarme, para que triunfen las suyas.

Señor Rossi—... Este es el momento de callarse. Todo lo que dice el señor diputado ya lo tuvimos en vista.

Señor Bellini Hernández—Pues si lo tuvieron en vista, lo realizaron bastante mal, y ha recibido la Cámara un dictamen que no le es agradable, desde que se devuelve el proyecto diciendo que lo perfeccione.

Señor Rossi—Vamos a ver los hechos.

Señor Bellini Hernández—Pero si está en los hechos eso. ¿Es un hecho acaso que usted quiere discutir también?

Señor Rossi—Sí, también.

Señor Bellini Hernández—Pues entonces es imposible que se trate...

Señor Rossi—Lo que el señor diputado está diciendo lo tenemos todos aceptado. La Escuela de Odontología hay que hacerla marchar, hay que reorganizarla, y fué en virtud de eso que se hizo este proyecto.

Señor Bellini Hernández—Ese proyecto defectuoso no ha permitido hacer marchar la Escuela, ni siquiera que se inaugurara...

Señor Rossi—Eso lo dice el señor diputado.

Señor Bellini Hernández—Pero yo me refiero a las obscuridades de la ley, los defectos de la ley, y son tan evidentes que he intervenido para que se aclaren, y el señor diputado cree que no se dice nada.

Señor Rossi—Hable de eso.

Señor Bellini Hernández — La aclaración del Senado deja las dos atribuciones, fuente de conflictos, y si quiere se la leeré textualmente. "Modifica el artículo 4.o en la siguiente forma: "La Escuela de Odontología será regida por un Consejo directivo presidido por el Director de la Escuela, pudiendo, no obstante, ser presididas sus sesiones con voz y voto por el Decano de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la ley universitaria como Decano". Deja, como se ve, el semillero de conflictos. Luego, es una aclaración que no aclara nada y deja el proyecto tan malo como antes.

Señor Rossi — Si no aclara, es otra cuestión; y a propósito...

Señor Bellini Hernández — ¿Habla el señor diputado o hablo yo?

Señor Rossi—Es que con una interrupción estaba todo arreglado. Le iba a preguntar si había leído la versión del Senado. ¿A que no la leyó?

Señor Bellini Hernández—Pero si la aclaración se refiere sólo al artículo 4.o!

Señor Rossi—¿Pero leyó la versión?

Señor Bellini Hernández — Es innecesario.

Señor Rossi—Todos los senadores dijeron sin discrepancia, los quince o veinte que estaban presentes...

Un señor representante — ¿Veinte? No puede ser!—(Hilaridad).

Señor Rossi — Todos los que estaban presentes.

Señor Bellini Hernández — Eso es tan exacto como lo que dice el proyecto.

Señor Rossi—Demasiado sabe el señor diputado que fué un error simplemente cuando dije quince o veinte, porque demasiado sé que hay diez y nueve senadores en el país.

Un señor representante — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine la discusión general del asunto, porque veo que el debate no puede prolongarse por más tiempo.

Señor Rossi — Que se prorrogue hasta que se termine el asunto.

Señor Ramírez — Hay apenas una docena de diputados en Sala. La Cámara parece una escuela en día de lluvia, no hay casi diputados y vamos a prorrogar la sesión.

Señor Imhof — En antesalas hay muchos señores diputados.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta que se termine la discusión general del asunto en debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández Voy a pedir que se me ampare en el uso de la palabra, porque quiero ser breve.

He explicado las razones que creo pueden ayudar a decidir a tener una opinión sobre el punto respecto a la desventaja del proyecto aprobado en Enero del año pasado y del proyecto de la Comisión. He explicado igualmente las razones de urgencia por qué creo que debe decidirse este asunto cuanto antes, a fin de organizar esta escuela. He hecho una visita a las clases prácticas que deberían funcionar, a las clases de Protesis que se refieren a la colocación de dentaduras artificiales, y que generalmente es un trabajo que sigue al trabajo de extracción, porque se le hace la extracción a muchos enfermos con el fin de colocarles después la dentadura artificial; esas clases, desde hace varios meses no funcionan porque uno de los profesores ha renunciado, y el otro, hasta que no lo designen, no quiere ocuparse de la clase.

En fin; el estado de la escuela requiere una pronta organización, algo bien estudiada, para que ya que se invierten algunos fondos en ella, ellos reditúen una recompensa en un porvenir más o menos próximo, propiciando el establecimiento de una escuela donde se hagan estudios científicos, serios, dignos de nuestro pueblo, y dignos de establecer un parangón con el estado que han alcanzado ya las Repúblicas vecinas, como la Argentina, en donde hay dos excelentes escuelas, una en Córdoba y otra en Buenos Aires.

He visto hasta obras editadas por autores y profesores argentinos, obras importantes de consulta, en tanto que aquí, cuando he preguntado por alguna obra que haya salido de los elementos nacionales, sólo se me ha señalado un folleto, creo del señor Negrotto, de ocho páginas. Esa escuela no tiene bibliotecas, y en tanto que vemos en fotografías escuelas como en el Instituto de Evans, laboratorios, donde se ven centenares de microscopios para que los alumnos puedan estudiar histología, y bacteriología de la boca, aquí no existe un solo microscopio.

Para estudiar y corregir las desviaciones de los dientes, hay especialistas que se dedican exclusivamente a ello, y para ello es necesario el aparato de Rayos X, porque es indispensable para poder observar, en un caso dado, qué es lo que impide, por ejemplo, el nacimiento de un determinado diente nuevo o produce la desviación de una raíz, o qué es lo que paraliza su crecimiento; pues bien: no hay ningún aparato de Rayos X en la Escuela de Odontología ni hay tampoco ningún microscopio.

En fin: es un establecimiento absolutamente empírico. Por tanto, no debemos hacer cuestión de dos o tres mil pesos, sino dotarlo de una ley bastante perfecta para que se desarrolle en condiciones que pueda preparar profesionales capaces de llenar su misión en la práctica, sin que se les atribuya la falta de competencia que se ha señalado en Cámara.

Voy a terminar, por consiguiente, solicitando de la Cámara que, en vista de la dedicación y del estudio que ha demostrado la Comisión de Instrucción Pública con un proyecto bastante completo respecto a la organización de esta escuela, quiera aprobarlo y tomarlo como base de discusión, a fin de que se emplee bien el dinero que a dicha organización se destina, y he de agregar también que voy a proponer, respecto al punto económico, un nuevo arbitrio, de manera que no se origine ningún gasto que recaiga sobre rentas generales. Este arbitrio será la implantación de un impuesto de cinco por ciento sobre los artículos que se importen del extranjero, destinados al arte dental, de manera que los materiales que se empleen en dicho arte den los recursos necesarios al sostenimiento de la escuela.

He terminado.

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Rossi.

Señor Rossi—Señor Presidente: el que hubiera oído el discurso del señor miembro informante sobre este asunto, creería que las inculpaciones que me hacía en mi carácter de informante de la ley actual, o tenían una gran base, o eran dictadas por una animosidad hacia mí...

Señor Imhof—¡Animosidad hacia el señor diputado!

Señor Rossi—... Lo segundo, ya sé por adelantado que no existe; voy a analizar si lo primero existe.

Vamos a dejar de lado toda la hojarasca sobre el estado actual de la Sección de Odontología; sobre si los estudios de esta profesión requieren o no que se les perfeccione y amplíe; pues que en ese aspecto de la cuestión todos estamos de acuerdo, como lo prueba la misma ley sobre la cual se piden las aclaraciones, y que es exactamente igual, en esa parte fundamental, a lo que se propone en el nuevo proyecto.

A mi juicio, el punto que debe concretarse para que la Cámara sepa bien lo que debe resolver, es la diferencia que hay entre la ley actual, la ley que todavía no está en vigencia, pero que crea la Escuela, y el proyecto de la Comisión de Instrucción Pública. La diferencia, dicha en dos palabras, es, como lo dije en la sesión anterior, esta: creación de dos profesores más, de un secretario, de un auxiliar y de unos fondos que, para que la Escuela marche en la forma que aparentemente pretenden los señores diputados que han hablado en su favor, requerirán se aumente de cinco a seis veces la cantidad con que figuran en la planilla que se propone.

Señor Bellini Hernández — ¿Por qué cinco o seis veces más?

Señor Rossi—Más tarde diré por qué. En este momento estoy precisando el debate.

Entre las inculpaciones o desmentidos del señor miembro informante hay una que conviene mucho hacer destacar, — aún a riesgo de robar varios minutos a la Cámara,—porque tiene una gran fuerza para ilustrar este asunto; porque de ello ha de salir la verdad de si la Comisión de entonces y el diputado proyectista, doctor Alburquerque, se guiaron o no por lo que la autoridad técnica, o sea el Consejo de la Facultad de Medicina, había acordado y resuelto sobre el plan de creación de la Escuela.

El señor diputado Imhof, al tocar este asunto,—y luego de hacer un gran aspaviento sobre la falsedad con que yo había procedido,—un término que no tenía necesidad de usar, como lo voy a demostrar...

Señor Imhof — ¿Falsedad?... Yo no he empleado ese término!...

Señor Rossi—Entiendo que ha dicho que el "diputado Rossi había falseado la verdad".

Señor Imhof—Me remito a la versión taquigráfica.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Oyó mal!

Señor Rossi—Muy bien; vamos a dejar eso de lado...

Señor Imhof—No!... ¿Cómo vamos a

dejar eso de lado?... Lo vamos a aclarar. Yo jamás ofendo a nadie.

Señor Rossi — Permítame, señor diputado. Digo que lo dejamos de lado en el sentido de que no sucedió lo que yo he supuesto; quiero decir que oí lo que usted no dijo. Y me alegro mucho, por cierto, de haberme equivocado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—El señor diputado Rossi dijo que iba a hablar muy poco... — (Murmullos).

Señor Rossi—Prosigamos. Se han leído unas declaraciones del Consejo de la Facultad de Medicina muy posteriores al informe de 1919, en que el mismo Consejo planeaba y solicitaba la creación de la Escuela. Por lo visto, el Consejo, en ese año de intervalo, ha olvidado su propia obra. Y para que la Cámara aprecie hasta qué grado es esto así; hasta qué punto ha olvidado el Consejo que fué él el propulsor de la ley que hoy desconoce, tendría que solicitar la lectura de un largo dictamen y nota anterior, pero como yo sé que la Cámara está impaciente porque esto termine, voy a concretarme a leer sólo una parte del dictamen de la Facultad de Medicina sobre la ley que sancionamos, sobre la ley de que fuí informante. Ese dictamen está en sus Anales de la Facultad de Medicina de Enero de 1919, y recomiendo su lectura completa a los señores diputados que deseen conocer bien este asunto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Lo leeremos en la Semana de Turismo.

Señor Imhof—¿Me permite el señor diputado?... Yo le he permitido algunas interrupciones.

Señor Rossi—Sí, señor.

Señor Imhof—Esa nota existe, lo sé; pero no tiene absolutamente ninguna relación con el proyecto del doctor Alburquerque.

Señor Rossi—Eso lo vamos a ver!

Señor Imhof — Pero, si ya está visto!...Lo declara terminantemente la nota de la Facultad!

Varios señores representantes — ¡Nos vamos! — (Murmullos).

Señor Rossi — Si la Cámara no tiene interés en conocer el asunto sobre que debe pronunciarse; si no quiere ilustrarse sobre él, yo me callo...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Ya estamos ilustrados!

Señor Rossi — ... Pero si quiere darse el voto conscientemente, no hay más remedio que analizar este punto, que es importante. Véase: se ha dicho que nosotros no nos guíamos, al proponer la ley, por la opinión de la Facultad de Medicina.

Señor Imhof — Lo dice la Facultad de Medicina.

Señor Rossi — Lo dice ahora, pero no lo dijo antes. Y no sólo la Facultad de Medicina dijo entonces lo contrario, sino que por aquellos tiempos, a los pocos días de sancionada la ley, la Sociedad de Odontólogos — que debe saber lo que le conviene y lo que se hace al respecto—mandó una nota de agradecimiento a la Cámara.

Señor Bellini Hernández — Porque siempre era mejor que lo que había antes, que era una calamidad; antes no había nada.

Señor Rossi — Por eso he dicho que todo lo que se ha hablado — y que probablemente ha impresionado a la Cámara — es sobre los estudios que han regido hasta ahora, pero no sobre los estudios que regirán desde el momento en que se cumpla la ley que sancionamos, y que está detenida sin razón. Y la prueba de la bondad de la ley está en que ella es respetada por la Comisión en su nuevo proyecto; porque este proyecto, en su parte esencial, como lo voy a demostrar, es exactamente igual al que presentó el señor diputado Alburquerqe, con la desventaja de que hay algunos puestos más. Ya expresé en la sesión anterior que esos puestos no sólo son inútiles, sinó que es ahondar el mal que tenemos en el país— al cual yo nunca he colaborado: crear oficinas con exceso de empleados.

Decía, pues, què nosotros no aconsejamos la ley sin antes conocer la opinión del Consejo de Medicina, — opinión que encontramos perfectamente concorde con el proyecto informado. Aquí, en este tomo de los Anales de la Facultad, está esa opinión. Por lo demás, la actual Comisión de Instrucción Pública debe saber que ese proyecto fué informado por una delegación de la Facultad de Medicina: el dentista señor Cohas y el doctor Buenaventura Delger.

Ellos aconsejan un plan de estudios que, para evitar su lectura a la Cámara, bastará con que diga el señor miembro informante, que creo lo hará, si es el mismo que nosotros propusimos; de lo contrario, tendré que leerlo. Y sería una lástima, porque es algo extenso.

Ahora bien: ese plan de estudios, que es el mismo que aprobaba la Facultad de Medicina, como lo he referido, ¿con cuántos profesores cuenta? Con siete profesores; con los que ya existían, más un profesor de Física y Química, un profesor de Terapéutica y un profesor de Dentística Operatoria.

Señor Bellini Hernández — Pero el señor diputado ponía Física y Química y después lo suprimió.

Señor Rossi — Nosotros, asesorados por los entonces delegados de los dentistas y de la Facultad de Medicina, y también por algunos estudiantes de la Facultad de Odontología que nos visitaron, pretendiendo crear la Facultad en vez de la Escuela, nosotros agregamos un profesor y dos ayudantes más.

Quiere decir, que en cuanto al personal profesional, era el mismo que la Facultad de Medicina aconsejaba, mejorado en parte. Y aquí aprovecho la incidencia para declarar que mi posición en este asunto es muy distinta a la que se pretende adjudicarme; se me ha hecho aparecer como oponiéndome al proyecto de la Comisión, en contra de los intereses de los dentistas. No es así. Precisamente, el petitorio de los profesionales y de los estudiantes de odontología, — y hace un momento le pedía al doctor Arias que entrara a Sala porque voy a valerme de su testimonio, — ese deseo de profesionales y estudiantes, de crear una Facultad con nuevos servicios y con amplia autonomía, eso fué lo que yo patrociné en un principio ante la Comisión; eso fué lo que yo planeaba cuando me encargué de informar este asunto; pero tuve que desistir, porque mis compañeros de la Comisión de Instrucción Pública, basados en las razones económicas que ya tuve ocasión de expresar, y cuya veracidad reconocí, opinaron que en aquellos momentos era imposible ir más adelante.

Por lo que respecta a la parte administrativa, se creaba en el proyecto de la Facultad de Medicina estos puestos nuevos: un administrador, un auxiliar bibliotecario encargado del Museo, dos enfermeros y un portero. Exactamente lo mismo que nosotros admitimos en el proyecto que aconsejamos a la Cámara.

Demostrado todo esto, yo pregunto: ¿cómo puede desconocerse que la ley actual tiene por base la opinión de la Facultad de Medicina? ¿O es que el Consejo olvida que en 1919 aceptó y recomendó el plan de estudios y la organización administrativa propuesta por sus miembros, los señores Cohas y Delger?

Yo voy a leer el informe del Decano de la Facultad de Medicina sobre ese proyecto, que no tiene diferencia alguna, en su parte técnica, en su plan de estudios, con el aconsejado por nosotros. Es lo único que voy a leer, para no fastidiar a la Cámara con lecturas ni discursos.

Dice el informe:

"Señores miembros del Consejo:

Tengo la satisfacción de adjuntar, para que pueda ser debidamente estudiado, el considerable y meritísimo trabajo de los señores Cohas y Delger, relativo a la organización de la Sección Odontológica de nuestra Facultad.

Después de la lectura del precitado trabajo, se ha hecho en mí el convencimiento de que es indispensable la adopción, en lo fundamental, de las radicales reformas aconsejadas por los señores Delger y Cohas.

Es verdad que la Sección de Odontología, nacida de un modo precario en nuestra Facultad, ha ido realizando progresos en el transcurso del tiempo, — no siendo, sin duda, uno de los menores el que ha resultado de la aplicación del convenio relativo al funcionamiento de la Clínica Odontológica, que recientemente ha suscripto la Facultad de Medicina y la Asistencia Pública, — pero todas las correcciones que hasta ahora se han intentado y todas las que quisiese más tarde intentar, por muchas y buenas que fueran, no conseguirán nunca, si sólo han de ser parciales, dar a la Sección de Odontología la situación decorosa a que tiene derecho dentro de nuestra Facultad, y que las otras Secciones de ésta han alcanzado ya. Para conseguir tal situación, es preciso algo más: es preciso, como lo proponen los señores Cohas y Delger, dar cumplimiento íntegro a un plan ampliamente concebido desde su iniciación, en el que se prevean las más urgentes exigencias del futuro y en el que se tengan en cuenta todas las mejoras realizadas en la enseñanza de la Odontología en los países que en el mundo gozan de mayor reputación a ese respecto.

Las reformas proyectadas demandan personal nuevo y presupuestos nuevos. Esto es quizás un gran escollo en los presentes momentos. Pero, nuestro deber es de todos modos claro: se trata de ser o no ser, y si hemos de continuar dirigiendo y administrando la Sección de Odontología, si hemos de colocarla en condiciones dignas de la Facultad y que den indiscutible validez a los diplomas que en ella se expiden, nos hallamos en la obligación de hacer resaltar todo lo que creemos, de acuerdo con nuestra conciencia, de absoluta y estricta necesidad para lograr ese fin.

Me complazco en saludar atentamente a los señores miembros del Consejo.

Américo Ricaldoni, Decano."

Ahora bien, señor Presidente: el plan de estudios y reorganización de la Escuela a que se refiere este informe, es el mismo adoptado por el doctor Alburquerque en su proyecto, y sancionado en 1919. ¡Y ahora el Consejo de la Facultad lo encuentra malo!

En ese proyecto, que todavía nosotros ampliamos, no hay más que una sola diferencia. En el plan de estudios, en la parte técnica, donde nosotros, como profanos, no podemos intervenir, es exactamente lo mismo. En la parte administrativa, también. Las famosas facultades a que se refería el doctor Imhof, y que encontraba tan obscuras y hasta absurdas en el artículo 4.o, eran también las mismas.

Señor Imhof — Eso no prueba absolutamente nada.

Señor Rossi — La única diferencia era que nosotros creábamos el Director de la Escuela, nada más.

En el plan del doctor Alburquerque, que nosotros aceptamos, estaba el Director de la Escuela; esa es la única diferencia...

Señor Bellini Hernández — Ahí está el semillero de conflictos.

Señor Rossi — Eso lo veremos. Ya lo dije en la sesión anterior, pero ahora voy a insistir en esto: cuando leyó el se-

ñor diputado Imhof ese artículo 4.o, que él calificó de barrabasada y se perdió cinco minutos en hacer todos esos aspavientos, yo le preguntaba cuál era la diferencia; dónde estaba la obscuridad, la vaguedad; dónde estaba esa barrabasada, y me dijo lo que ahora repite el señor diputado Bellini Hernández: que él no entendía esa parte de la ley; que no entendía ese artículo tal como está redactado; y pregunto: "¿quién dirigirá la Escuela?: ¿el Consejo o el Director?", y yo creo que basta leerlo para comprenderlo. Dice así: "La Escuela de Odontología será dirigida por el Director como Presidente y un Consejo Directivo honorario y electivo"...

Como se ve, aquí se expresa claramente, y el doctor Imhof debe comprenderlo así...

Señor Bellini Hernández—Pero, continúe, señor diputado! Así, el artículo está trunco.

Señor Rossi—Yo no continuaré leyendo ni comentando, no porque no pueda hacerlo, sino porque noto que la Cámara está fatigada y desea terminar. En ese artículo está clarísimo que dirigirá la Escuela un Consejo dirigido como Presidente por el Director de la Escuela. No cabe otra interpretación; ni nadie puede dudarlo. Y debe ser así, cuando a pesar de que el Consejo Nacional de Administración, el Ministerio de Instrucción Pública y el Consejo de la Facultad de Medicina pidieron aclaraciones a la ley, no se habló una palabra sobre este punto. ¿Por qué? Porque nadie lo encontró obscuro ni dudoso. Es ahora recién que se habla de su obscuridad.

Si hubiera sido dudoso o inexplicable, ya lo hubieran dicho todos cuantos analizaron esta ley: el Consejo de la Facultad y el Universitario, y el Fiscal de Gobierno y el P. E. Nadie dice nada sobre este artículo, y eso que pidieron aclaraciones sobre cuanto se les ocurrió.

Señor Bellini Hernández—¿Pero leyó la vista fiscal?

Señor Rossi—La vista fiscal, señor Presidente, y tenía que ser así, daba la solución a todos los puntos observados.

Señor Bellini Hernández—Declara que no es organismo autónomo.

Señor Rossi—Decía el Fiscal que ya la ley dejó una vez un vacío semejante, al dictar la organización universitaria en 1908, y que ese vacío se llenó por el decreto reglamentario; agregando que en esta oportunidad debía procederse de igual modo.

Señor Bellini Hernández—No dice eso.

Señor Rossi—La vista dice también que si lo que demoró la instalación de la Escuela fué el tener dudas sobre cuáles eran los electores y los elegibles en la representación de los profesores, y cuáles eran los profesores que subsistían después del cambio de planilla; si había esas dudas, ellas no debieron impedir la solución del asunto, pues podía verificarse una elección parcial, y sobre los siete componentes del Consejo había cinco, es decir, los suficientes para hacer funcionar la Escuela.

Señor Bellini Hernández—¿Me permite que le lea la otra parte que tiene relación con eso? Dice así: "Desde que según el artículo 1.o de la ley de Enero, la creación de la escuela no es un organismo autónomo, sino una dependencia de la Facultad de Medicina, en consecuencia el Consejo de la Facultad de Medicina tendrá todas las atribuciones que tiene sobre sus dependencias, salvo las modificaciones que expresamente señale la ley referente a la Escuela, lo cual quiere decir que iba a mandar el Decano, y no era autónomo. Eso se deduce claramente.

Señor Rossi—Yo voy a hacer moción para que se levante la sesión y que este asunto continúe en primer término en la sesión próxima, y la razón para que pida esto es que la Cámara lo va a votar sin saber de qué se trata, puesto que hay pocos diputados en sala.—(Apoyados).

Señor Bellini Hernández—Yo creo que no va a hablar más que el señor Rossi y creo que ya está al final de su disertación.

Señor Urioste—Yo pensaba decir dos palabras.

Señor Bellini Hernández—Se podría dejar siquiera terminada la discusión general.

Un señor representante—Hay otros diputados que piensan hablar.

Señor Bellini Hernández — Si no han concurrido a estas dos sesiones es porque no se han interesado por el asunto; además hay asuntos muy importantes para sesiones extraordinarias y vamos a invertir todo el tiempo con este asunto de la escuela.

Señor Urioste—Pero yo tengo interés en decir dos palabras como miembro de la Comisión.

Señor Bellini Hernández — Por consiguiente, yo creo, ya que no es nada más que una reconsideración, que debemos dejar terminada la discusión general.

Señor Rossi—Insisto en mi moción, señor Presidente, porque veo que la Cámara no tiene ánimos para continuar.—(Apoyados).

Señor Bellini Hernández — No tendrá más ánimos en la sesión próxima.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Rossi para que se levante la sesión y continúe la discusión de este asunto en la sesión próxima.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 15).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

1.a SESION PREPARATORIA

MARZO 7 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente y Vices.

1—En Montevideo, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiuno, siendo las dieciséis horas y veinte minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Antuña, Aramendía, Arias, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Fernández Ríos, Ferrería, García Palma, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don Mayo C.), Halty, Hierro, Imhof, Lavagnini, Leal, Legnani, Lussich, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Negro, Nieto y Clavera, Patiño, Peña, Pérez, Perotti, Polleri, Ramasso, Rossi, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Sosa, Tabárez, Toscano, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Ximénez y Zum Felde.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto) y Frugoni.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Arocena, Artagaveytia (don Manuel), Bonnet, Brin, Burmester, Carnelli, Etchemendy, García Morales, García Selgas, Gilbert, Lagarmilla, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lorenzo y Losada (don Humberto), Machiñena, Martínez Laguarda, Minelli, Muñoz, Muñoz Zeballos, Navarrete, Paseyro, Pereyra Bustamante, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Ros (don Gualberto), Saavedra, Secco Illa, Urioste, Vianna y Vachelli.

Total: 35.

Sin aviso, los señores representantes: Arrillaga, Fernández, García, Gutiérrez (don Daniel), Martínez de Haedo, Mibelli, Pedragosa Sierra, Percovich, Peyrallo, Terra y Viera.

Total: 11.

2—**Señor Secretario Redactor** — Señores representantes: de acuerdo con el Reglamento, debe procederse a la elección de Presidente.

Se va a tomar la votación.

Votaron por el doctor don **José F. Arias** los señores representantes: Airaldi, Alza, Amighetti, Antuña, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Cañizas, Colistro, Comas Nin, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Fernández Ríos, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don Mayo C.), Halty, Hierro, Imhof, Leal, Legnani, Polleri, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez (don Anastasio), Martínez Trueba, Mello, Montaldo, Negro, Nieto y Clavera, Patiño, Peña, Perotti, Ramasso, Rossi, Schinca, Sorín, Tabárez, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Ximénez y Zum Felde; por el doctor don **Aureliano Rodríguez Larreta** los señores representantes: Amaro Macedo, Aramendía, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Castro Zabaleta, Coronel, Cortinas, Ferrería, García Palma, Lavagnini, Lussich, Mendiondo, Monge, Pérez, Salteráin y Saráchaga; por el señor representante don **Anastasio Martínez** el señor representante Arias.

(Rectificada la votación y hecho el es-

crutinio, han obtenido 53 votos el doctor don José F. Arias, 16 el doctor don Aureliano Rodríguez Larreta y uno don Anastasio Martínez).

Queda proclamado Presidente, en consecuencia, el doctor don José F. Arias, a quien invito a ocupar su puesto.

(Ocupa la Presidencia el doctor José F. Arias).

Señor Presidente — Agradezco a la Honorable Cámara la designación de que me ha hecho objeto, prometiendo en todo momento cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. Manifiesto, también, que acepto la partida que en el Presupuesto General de Gastos se atribuye a representación, pero desde ya declaro que mientras ocupe la Presidencia, esa partida la donaré íntegramente al Consejo Superior de Enseñanza Industrial para que la destine a la organización del Museo de Tecnología.

Se va a proceder a la elección de 1.er Vicepresidente.

Votan por el señor representante don **Héctor R. Gómez** los señores representantes: Airaldi, Alza, Amighetti, Antuña, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Cañizas, Colistro, Comas Nin, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Fernández Ríos, Ghigliani, Gutiérrez (don Mayo César), Halty, Hierro, Imhof, Leal, Legnani, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez, Martínez Trueba, Melo, Montaldo, Negro, Nieto y Clavera, Patiño, Peña, Perotti, Polleri, Ramasso, Rossi, Schinca, Sorín, Sosa, Tabárez, Toscano, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Ximénez, Zum Felde y el señor Presidente; por el señor representante don **Arturo Lussich** los señores representantes: Amaro Macedo, Aramendía, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Berro (don Emilio), Castro Zabaleta, Coronel, Cortinas, Ferrería, García Palma, Lavagnini, Mendiondo, Monge, Pérez, Salteráin, Sánchez y Saráchaga; por el señor representante don **Blas Vidal** el señor representante Gómez; y por el señor representante don **Adolfo Artagaveytia** el señor representante Lussich.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resultan: 54 votos por el señor representante don Héctor R. Gómez, 17 votos por el señor representante don Arturo Lussich, 1 voto por el señor representante don Blas Vidal y 1 voto por el señor representante don Adolfo Artagaveytia).

Queda proclamado 1.er Vicepresidente de la Honorable Cámara el señor Héctor R. Gómez.

3—Se va a proceder a la elección de 2.o Vicepresidente.

Votan por el señor representante doctor **Francisco Alberto Schinca** los señores representantes: Airaldi, Alza, Amighetti, Antuña, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Cañizas, Colistro, Comas Nin, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Fernández Ríos, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don Mayo César), Halty, Hierro, Imhof, Leal, Polleri, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez (don Anastasio), Martínez Trueba, Mier Velázquez, Montaldo, Negro, Nieto y Clavera, Patiño, Peña, Perotti, Ramasso, Rossi, Sorín, Sosa, Tabárez, Toscano, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Ximénez, Zum Felde y el señor Presidente; por el señor representante doctor **Adolfo Artagaveytia** los señores representantes: Amaro Macedo, Aramendía, Astiazarán, Berro (don Emilio), Castro Zabaleta, Coronel, Cortinas, Ferrería, García Palma, Lavagnini, Lussich, Mendiondo, Monge, Pérez, Sánchez y Saráchaga; por el señor representante don **Ernesto F. Pérez** el señor representante don Adolfo Artagaveytia, y por el señor representante don **César I. Rossi** el señor representante Schinca.

Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resultan 53 votos por el señor representante doctor Francisco Alberto Schinca, 16 por el señor representante don Adolfo Artagaveytia, uno por el representante Pérez y uno por el señor representante Rossi.

Queda proclamado 2.o Vicepresidente de la Honorable Cámara el señor representante doctor Francisco Alberto Schinca.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Deseo dejar constancia de mi agradecimiento por la distinción de que me han hecho objeto mis colegas de la mayoría, al designarme para la Vicepresidencia de la Cámara.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Por mi parte, también deseo agradecer a los señores diputados el alto honor que acaban de dispensarme.

Señor Presidente — Queda instalada la Cámara de Representantes en el 2.o período de la XXVII Legislatura y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 8 de Marzo de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Treinta y Tres

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de un edificio policial que servirá de asiento a la comisaría de la 1.a sección rural de este Departamento, situada en la cañada de las Piedras, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del señor Oficial 1.o hasta el día 15 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1921. — Zoilo Fonseca.

Mz.5-5415-v.mz.15.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 5

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de los siguientes efectos para el uso del Ejército Nacional:

600 (seicientos) capotes de paño, confeccionados a la medida, para uso de los señores Jefes y oficiales.

10.000 (diez mil) capotes de paño confeccionados por tallas para uso de la tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 17 de Marzo, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.3-5337-v.mz.15.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la lancha nacional "Carmelo" por el de "Florida". — Montevideo, Febrero 17 de 1921. — El Capitán General de Puertos.

Feb.22-5140-v.mz.11.

Dirección General de Aduanas

DIVISION UTILES Y MUEBLES

Se llama a licitación pública para la provisión de libros e impresos que utilizarán las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1921-1922.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos desde las 8 horas hasta las 12 del mes corriente.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán el día 12 de Marzo de 1921, a las 9 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección aceptar o rechazar las propuestas que a su juicio resulten no convenir a los intereses que representa.

Nota — Deseando que en este llamado intervenga el mayor número de concurrentes, se ha dividido la licitación en tantas partes como Divisiones cuenta la Aduana, pudiendo cada interesado presentarse por una o más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la oficina. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Dirección.

Mz.4-5389-v.mz.12.

Ministerio de Instrucción Pública

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la publicación de las "Vistas Fiscales del doctor Rodolfo Sayagués Laso", Fiscal de lo Civil, autorizada por ley de 1.o de Febrero en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al ese acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — La Secretaría.

Feb.23-5307-v.mz.11.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas de Montevideo.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán todos los días hábiles dentro de las horas de oficina, hasta el 15 del corriente.

En la Sección Exámenes y Concursos se facilitarán las bases a los interesados que las soliciten. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Mz.3-5352-v.mz.15.

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para varones en las escuelas de Montevideo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles dentro de las horas de oficina, hasta el 15 del corriente.

En la Sección Exámenes y Concursos se facilitarán las bases a los interesados que las soliciten. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Mz.3-5353-v.mz.15.

Escuela de Veterinaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer por oposición el siguiente puesto: Jefe de Trabajos y Profesor complementario de los cursos del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.

El concurso tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año, de acuerdo con las bases establecidas, que pueden ser consultadas en la Secretaría todos los días hábiles de la hora 8 a 12.

Las inscripciones se admitirán hasta el día 31 del mes en curso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Mz.5-5399-v.mz.12.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del martes 1.o de Marzo, el horario de esta Administración será de las 13 a las 18 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30.

La Administración.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo ... $ 2.00
" media pasta, ídem ... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8568

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eagle Pencil Company, de Estados Unidos de América, solicitan el registro de la marca:

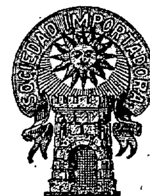
MANIFOLD

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5152-v.maz.8.

ACTA N.o 8610

Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Jorge Soler Vilardebó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5416-v.mz.19.

ACTA N.o 8582

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecah, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

REGAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5235-v.mz.11.

ACTA N.o 8605

Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Ernesto Schwedler, por la *Sociedad* Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (especialmente cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-5363-v.mz.18.

ACTA N.o 8606

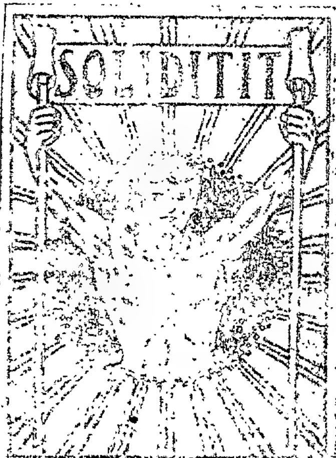
Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Ernesto Schwedler, por la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (especialmente cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-5364-v.mz.18.

ACTA N.o 8603

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Godi di Godio, Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-5333-v.mz.18.

ACTA N.o 8604

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la C. y J. Hampton Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RECORD

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a y 32.a (artículos de metal de toda clase, incluyendo tornos y tornillos, y tornillos de escaleras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-5334-v.mz.18.

ACTA N.o 8612

Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ashton y Parsons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PHOSFERINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-5335-v.mz.18.

ACTA N.o 8598

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

AKTIEBOLAGET
SEPARATOR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 22.a (máquinas y aparatos pertenecientes a la industria lechera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-5328-v.mz.18.

ACTA N.o 8599

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

ALFA-LAVAL

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 22.a (máquinas y aparatos pertenecientes a la industria lechera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-5329-v.mz.18.

ACTA N.o 8601

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pedro G. Maristany, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

Condado de Lavern

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-5331-v.mz.18.

ACT AN.o 8602

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pedro G. Maristany, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

Conde de Lavern

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-5332-v.mz.18.

ACTA N.o 8593

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, F. Ringeltaube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-5370-v.mz.18.

ACTA N.o 8608

Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por León Pautauberge, de Ourbéwie, Sena (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

KOLARSINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-5366-v.mz.18.

ACTA N.o 8575

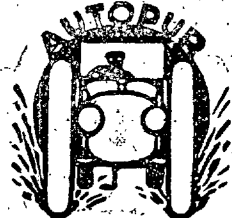
Enrique Brusco, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BEAUCHAMPS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.23-5183-v.mz.9.

ACTA N.o 8592

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, F. Ringeltaube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-5369-v.mz.18.

ACTA N.o 8613

Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por Luis Kuster, del Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca:

"KUSTER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-5371-v.mz.18.

ACTA N.o 8607

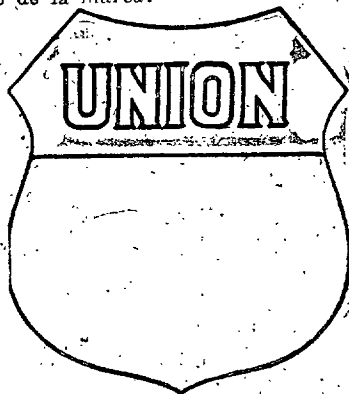
Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Paul Prot y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-5365-v.mz.18.

ACTA N.o 8593

Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la American Glue Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (colas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5220-v.mz.11.

ACTA N.o 8578

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a y 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5253-v.mz.12.

ACTA N.o 8577

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York,



han solicitado el registro de la marca: para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5252-v.mz.12.

ACTA N.o 8583

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

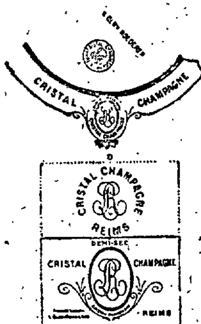


para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 27.a, 46.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5256-v.mz.12.

ACTA N.o 8549

Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por L. Obry Roederer, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

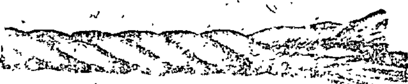


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (vinos de Champagne, vinos espumantes, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, licores y licores espirituosos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5019-v.mz.11.

ACTA N.o 8579

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

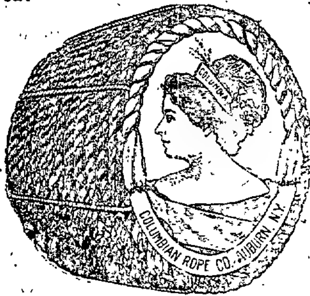


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5254-v.mz.12.

ACTA N.o 8584

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5284-v.mz.15.

ACTA N.o 8585

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

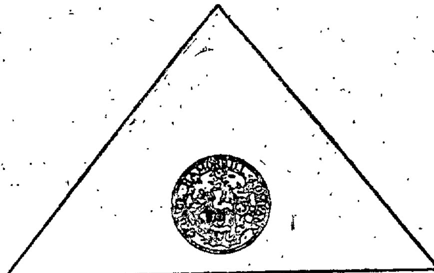


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5285-v.mz.15.

ACTA N.o 8588

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Geo H. Morrill Co., de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5288-v.mz.15.

ACTA N.o 8586

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5286-v.mz.15.

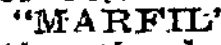
ACTA N.o 8589

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robt H. Ingersoll y Bros, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5289-v.mz.15.



ACTA N.o 8566

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MARFIL"

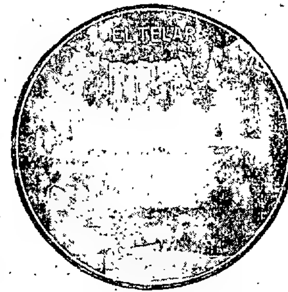
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos marfil). — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5150-v.maz.8.

ACTA N.o 8574

Gispert, Assimacos y Martínez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

1.a Fábrica Uruguaya de Alfombras



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5153-v.maz.8.

ACTA N.o 8572

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:





CABEZAS DE TIGRES

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5199-v.mz.10.

ACTA N.o 8569

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5196-v.mz.10.

ACTA N.o 8570

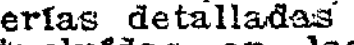
Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



Cabeza de Toro

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5197-v.mz.10.



ACTA N.o 8576

Enrique Brusco, por la Sociedad Tubos Mannesmann, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

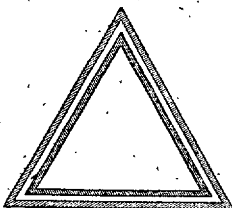
"MANNESMANN"

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 3 a 5, clases 8.a a 25.a, 28.a a 32.a y 35.a a 43.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. —Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-5184-v.mz.9.

ACTA N.o 8580

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecah, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

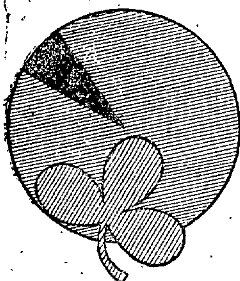


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5234-v.mz.11.

ACTA N.o 8591

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha Kropp y Cía., por la Actiengesellschaft Ziegler y Cía., de Neftenbach (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-5324-v.mz.16.

ACTA N.o 8581

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York,

EUREKA

han solicitado el registro de la marca: para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 27.a, 46.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5255-v.mz.12.

ACTA N.o 8609

Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Paul Prot y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5367-v.mz.18.

ACTA N.o 8573

Enrique Brusco, por H. Gust y Probst, S. A., de Langnau (Suiza), solicita el registro de la marca:

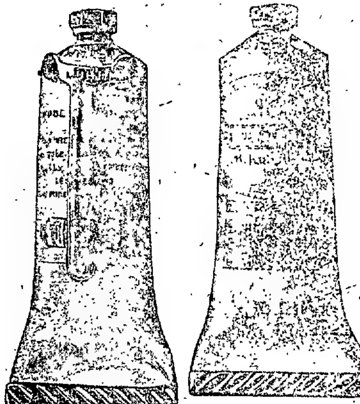


para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-5182-v.mz.9.

ACTA N.o 8611

Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Paul Prot y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

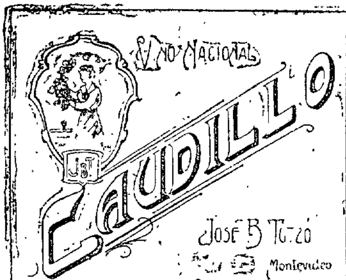


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5368-v.mz.18.

ACTA N.o 8597

Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, José B. Tutzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

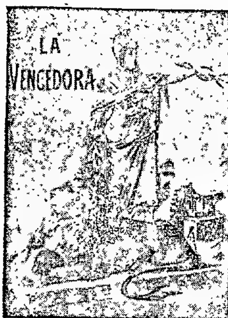


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5206-v.mz.10.

ACTA N.o 8565

Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Con esta fecha, Modesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a y 80.a (especialmente velocípedos, cochecitos, cunas, catres, frazadas, almohadas, colchas, etc., todo lo relativo a fábrica de camas, colchones y muebles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5154-v.maz.8.

ACTA N.o 8557

Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Con esta fecha, Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

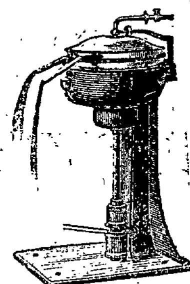


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5149-v.maz.8.

ACTA N.o 8600

Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 22.a (máquinas y aparatos pertenecientes a la industria lechera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5330-v.mz.18.

ACTA N.o 8596

Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, José B Tutzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

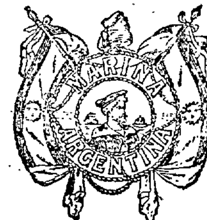


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5205-v.mz.10.

ACTA N.o 8571

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5198-v.mz.10.

ACTA N.o 8587

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ALPINE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5287-v.mz.15.

ACTA N.o 8567

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Class Journal Company, de Estados Unidos de América, solicitan el registro de la marca:

El Automóvil Americano

desinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5151-v.maz.8.

ACTA N.o 8615

Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Con esta fecha, Julián B. Marfetán, por la Compañía Internacional de Publicidad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5372-v.mz.18.

ACTA N.o 8594

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Filippini Hnos. y Ferreyro, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA FE"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5219-v.mz 11.

ACTA N.o 8617

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 22.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-5436-v.mz.28.

ACTA N.o 8300

Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-3425-v.mz.28.

ACTA N.o 8616

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Valmas Brug Inc., de Rochester (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BON-OPTO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (colirio, aguas y líquidos para lavar los ojos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-5439-v.mz.28.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del aparato motor, generador, auxiliares y propulsor para el remolcador "Emperor", de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y plano, que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Mz.1.o-5270-v.mz.17.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de techos en dos pabellones del Asilo Piñeyro del Campo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 18 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o

Mz.7-5420-v.mz.18.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería de los pabellones de Morgue y Tambo de Yeguas, en construcción en el Asilo Dámaso Larrayaga, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 18 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el erecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.7-5421-v.mz.18.

(SECRETARIA)

Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de tres grúas eléctricas y un transportador eléctrico tipo "Temperley" destinado al puerto de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 28 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Mz.3-5344-v.jn.28.

Aviso

Llámase a licitación pública para la construcción de la carretera de la Tablada al Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos confeccionados por la Dirección de Vialidad, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 21 de Abril del corriente año, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Mz.3-5345-v.ab.21.

(SECRETARIA)

Aviso

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la Barra sobre el río Santa Lucía.

Asimismo se hace saber a los interesados que los contratos a que se refiere el inciso C del artículo 4.o del pliego de condiciones generales, deben presentarse originales o en copia legalizada a la Secretaría de este Ministerio. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

Feb.25-5259-v.mz.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 808, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 26 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas, desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 24 de Junio, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

Feb.25-5260-v.mz.31.

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción en el puerto de Paysandú de las obras complementarias autorizadas por la ley de fecha 26 de Agosto del año próximo pasado de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1921. — La Secretaría.

En.28-4673-v.mz.30.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921, y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 13 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.31-3993-v.ab.13.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la obra de recimentación de los frentes laterales de los pabellones números 14, 15, 16 y 17 en el Hospital Fermín Ferreyra, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Florida número 1480, el día 14 de Marzo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.24-5201-v.mz.14.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de la ciudad de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, y en el Concejo de Administración Departamental de Durazno, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citdao Concejo el día 28 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.24-5202-v.mz.28.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 33 del pueblo de Cardona (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración Departamental de Soriano, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la

Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 8 de Marzo próximo a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.22-5156-v.maz.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción del macadam en el camino transversal que une la Estación Independencia (La Paz) con el camino Mendoza, en una longitud de cinco mil seiscientos dieciocho metros con treinta centímetros (5.618.30), de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, acompañadas con la garantía de seriedad respectiva, deberán presentarse personalmente, por los licitadores el día 8 de Marzo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — La Dirección.

Mz.1.o-5295-v.mz.8.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Zappettini, propietario del nicho número 608 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren, con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — La Dirección.

Mz.3-5342-v.jn.4.

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro, y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.20

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Ordenanza sobre desinfección de casas y vehículos de alquiler

Artículo 1.o Toda casa que se desocupe en esta ciudad, no podrá ser nuevamente alquilada sin previa desinfección, que será hecha por el personal dependiente de la Dirección de Salubridad.

Art. 2.o Lo determinado en el artículo 1.o podrá hacerse extensivo a la ciudad de Pando y villas de Santa Lucía, Las Piedras y San Ramón, y todo lo que sea posible.

Art. 3.o Los propietarios o encargados de las casas a que se hace referencia en el artículo anterior deberán solicitar por escrito en esta ciudad, ante la Inspección de Salubridad, y en las demás localidades ante los respectivos Concejos Auxiliares, el permiso correspondiente.

Art. 4.o Para la desinfección de casas de material se empleará el formol y para las viviendas rústicas y vehículos el sublimado de mercurio (bicloruro).

Art. 5.o Todos los vehículos de alquiler destinados a transportar pasajeros serán prolijamente desinfectados, cuando menos, una vez por semana.

Art. 6.o Todos los propietarios de vehículos deberán concurrir al Corralón Municipal con los mismos a las horas que determinarán los funcionarios de salubridad.

Art. 7.o En las casas de hospedaje, y por lo menos una vez al mes, se procederá a la desinfección de las piezas y útiles de pasajeros.

Art. 8.o Con veinticuatro horas de anticipación a la desinfección aludida, los Comisarios y Salubridad darán aviso a los propietarios de las casas de hospedaje para que éstos tengan en condiciones de proceder a la desinfección aludida las piezas destinadas a ese efecto.

Art. 9.o Una vez hecha la desinfección mencionada en los artículos anteriores se colocará en la parte interior de los coches y en lugar visible en las casas de hospedaje un cartel con la siguiente inscripción: "Concejo de Administración. — Canelones.— Inspección de Salubridad. — Desinfectado".

Art. 10. Siempre que lo juzgue conveniente la autoridad municipal, se practicará un análisis en las aguas existentes en pozos, o aljibes de las fincas a alquilarse, sin que esta determinación prive al nuevo ocupante de la posesión de la misma.

Art. 11. La policía prestará, para el fiel cumplimiento de esta ordenanza, todo el apoyo posible, dando cuenta oportunamente de la desocupación de las casas destinadas a alquiler.

Art. 12. Los contraventores a cualquiera de los artículos de la presente ordenanza serán penados con una multa de "diez pesos" o prisión equivalente.

La presente ordenanza entrará en vigencia a los diez días de su publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1921.

Concejo de Administración Departamental. —Canelones. — Apruébase la presente ordenanza. Comuníquese, publíquese y pase a la Inspección Municipal para su cumplimiento. — Pablo Ferrando y Olaondo, Presidente. — Raúl Folle Juanicó, Secretario.

Feb.26-5238-v.mz.10.

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.o de la ordenanza de cementerios en vigencia se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña Carmen García de Baquero expresando que es propietaria del nicho número 97 del cementerio público de esta ciudad, y que habiéndosele extraviado el título que le acreditaba tal derecho pide se le extienda una segunda copia del mismo.

Haciéndose esta publicación por el término de un mes, a fin de que los que se consideren con derecho al nicho indicado se presenten a denunciarlo ante este Concejo dentro del plazo predicho. — Canelones, Enero de 1921. — Raúl Folle Juanicó, Secretario.

En.31-4709-v.mz.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GALAZ, de nacionalidad español, de 43 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Uruguay número 1000, y doña CLARA ALICANTE, de nacionalidad española, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2376-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON IGLESIAS, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Paysandú número 918, y doña SARA NUÑEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2319-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN CARBALLAES, de nacionalidad portugués, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo número 950, y doña ELENA SOCIAS, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2323-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Juncal número 1530, y doña JOSEFA CAMPOS, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Branco número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2324-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAVIGLIA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 791, y doña FILETA PEREYRA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2298-v.maz.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTAS, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Guaraní número 1461, y doña ANGELA FREIJO, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaraní número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2367-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO VICENTE RIERA, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 521, y doña CELIA ISABEL FARRE, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2365-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CAMPOLONGO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 558, y doña CONCEPCION CATALDI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2366-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANCHUSTEGUI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Guaraní número 1545, y doña ELIDA GENOVEVA GUIDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2322-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO OREIRO, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña CONCEPCION MILLOR, de

nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2321-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RAFAEL LUNGARO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CELESTINA VIDAL, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2320-v.mz.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SAVIO PINTO DE TOLEDO, de nacionalidad brasileño, de 29 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ALZIRA DE ABREU, de nacionalidad brasileña, de 26 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2379-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INSUA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1268, y doña MARIA MERCEDES VILA MARICHAL, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaraní número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2370-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINEZ, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión cortador sastre, domiciliado en la calle Reconquista número 389, y doña ADELAIDA PIEDRA, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2369-v.mz.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ de nacionalidad español, de 38 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Recinto número 417, y doña FELICIA ELMINI, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Recinto número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2346-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ORTIZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maciel número 1225, y doña ELVIRA MARTINEZ SOTO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maciel número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2347-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALIZIA, de nacionalidad italiano, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña MARIA REY, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Convención número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2348-v.mz.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OTERO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Durazno número 1443, y doña PETRONA CERNA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2371-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO STIRLING, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle 19 de Abril número 17, y doña MARIA MERCEDES SILVAN FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2338-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RAMA, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1423, y doña FLORINDA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2337-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO HETZEL, de nacionalidad alemán, de 34 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Miguelete número 1132, y doña MARIA SARA FORNES, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2336-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO PELFORT, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1385, y doña CORINA ISASA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2335-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO RODRIGUEZ, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ROSA PINCHETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2334-v.mz.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matimonio don FERNANDO ATANASIO ELICHIRIBEHETY, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número 242 (bis), y doña MARGARITA PELFORT ELZAURDIA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2374-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIULIANI, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Cuareim número 1486, y doña DELIA RIGATTI, de nacionalidad italiana, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuareim número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2316-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PIÑON, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Olimar número 1528, y doña ROSA BARLOCCO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2317-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO JOSE BARREIRO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Yaguarón número 1422 bis, y doña MARGARITA CERIZOLA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1422 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2299-v.maz.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAPOLI, de nacionalidad italiano, de 28 años, de estado soltero, de profesión em-

pleado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1647, y doña MARIA VAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2357-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO KAYEL, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1633, y doña SEMIRAMIS ROSALIA ARCE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magallanes número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2358-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RÓMULO CASALETTO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Colonia número 1711, y doña ESMERALDA GERTRUDIS AQUARONE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2359-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FIORES, de nacionalidad oriental, de 47 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Minas número 1529, y doña DOLORES CARREÑO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2360-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Médanos número 1132, y doña BALBINA PEREZ ESTEVEZ, de nacionalidad española, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2305-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO UMBERTO SCARONI, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Salto número 1185, y doña AMELIA ROCCA, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2304-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL COSTEMALLE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Sierra número 2009, y doña MARIA ANGELICA BASTOS, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguelete número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2303-v.maz.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARCELINO PIOLI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pampas número 1975, y doña LAURA DUPUY, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2375-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DELFINO CAMPOS, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Independencia número 1538, y doña SARA GALLARZA HERRERA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de educacionista, domiciliada en la calle Independencia número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2333-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BERTA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión artista pintor, domiciliado en la calle Blandengues número 1527, y doña TERESA FLORENTINA EDUVIJES GOMEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2330-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Yi número 1729, y doña LUCIA DECIMAN, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yi número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2329-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RAMOS, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Valparaíso número 1286, y doña MERCEDES REY, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yi número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2328-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRAGA, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pampas número 1916, y doña MARIA LUISA ERNESTINA OYENARD, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Figueroa número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2327-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARIA MENGOTTI, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la cale Paraguay número 2394, y doña MANUELA DELL'ACQUA VIEYTES, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2342-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuareim número 2310, y doña MARTHA PONGIBOVE, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2343-v.mz.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CIANCIO, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en Colón, y doña MARIA MASCI, de nacionalidad italiana, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2368-v.mz.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO PERRONE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Miguelete número 1991, y doña OLILIA ESPEJO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión profesora de corte, domiciliada en la calle Avellaneda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2349-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a los 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO RIVAS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 5, y doña ACRACIA MANRIQUE BOLTEN, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 18 y 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2326-v.mz.10.

En la Villa de la Unión, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Larravide número 80, y doña SERAFINA VITELIO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Larravide número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2325-v.mz.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASILE, de nacionalidad ciudadano legal, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Maroñas, y doña JUSTA ROCHA VELAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2344-v.mz.11.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ESTEFAN, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Enrique Clay sin número, y doña CARMEN BORDACHAR, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Enrique Clay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2309-v.mz.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NICOLAS MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle José L. Terra número 2590, y doña JACINTA UMFIERREZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José L. Terra número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2356-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de nacionalidad español, de 21 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Victoria número 2920, y doña MARIA SEARA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pedernal número 92 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2355-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Larrañaga número 40, y doña MARIA ANGELICA FRACHIA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2339-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOURADO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el camino Millán sin número, y doña ADELINA PEREIRA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el camino Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2340-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO POMBO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión encuadernador, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2437, y doña ELENA DUARTE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 3054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2341-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ADELA DELIZA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2301-v.maz.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GELOS, de nacionalidad francés, de 48 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA CELESTINA BRUNETTO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2308-v.mz.9.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BIANCO, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA CANDIDA RIOLFO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Oritiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2297-v.maz.8.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BO, de nacionalidad italiano, de 44 años, de estado viudo, de profesión agricultor, domiciliado en esta Villa, y doña MARIA PIAGGIO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en esta Villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Oritiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2296-v.maz.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO MEDINA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Asencio número 1294, y doña SOLEDAD GALAN, de nacionalidad española, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asencio número 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2362-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO B. DUTRA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión contratista de obras, domiciliado en la calle Particular sin número, esquina Miguelete y Suárez, y doña CARMEN BRUNO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2361-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARCHISIO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Coraceros número 20 a, y doña RUFINA LLADO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vilardebó número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2363-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 el mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MONTES DE OCA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle 3.a Mac-Eachen número 44, y doña MARIA ISABEL BUSTAMANTE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2364-v.mz.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 el mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BOUBET, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Miguelete número 1844, y doña ISOLINA CASTRO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2345-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE EUGENIO MONTEVERDI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la cale Duilio número 9, y doña ANA MARIA SANGUINETTI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2318-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MUÑOZ, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión foguista, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1087, y doña MARIA INES BRAGUNDE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2306-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAVINA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empresario de obras, domiciliado en la calle Lavalleja número 1987, y doña CARMEN AGUIRRE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2307-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PIZARRO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña MARIA AGUILERA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2302-v.maz.8.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMESTOY, de nacionalidad francés, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la sección, y doña EMA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2300-v.maz.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARRERA (hijo), de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle José Pedro Varela sin número, y doña FILOMENA PEÑA, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José Pedro Varela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2374-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ FONTORO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Juan Paullier núm. 1209, y doña FLORINDA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2373-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUILLERMO GODEFREDUS JUNG, de nacionalidad belga, de 30 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ellauri número 91, y doña JUANA MARIA FRANCISCA GISLENA DE GRAVE, de nacionalidad belga, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ellauri número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2372-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SPERA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 11, y doña MARIA EMA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2331-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO GALVAN, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ALEJANDRINA RAMIREZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2332-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ABADIE SORIANO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Carapé número 2115, y doña MARGARITA ONETO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pereira número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2312-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO SERELLO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guayabo número 1906, y doña ALICIA GAMBOA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Obligado número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2313-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BONOMI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número 427, y doña VALENTINA ADELAIDA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2311-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL GONZALEZ MARTINEZ, de nacionalidad español, de 48 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARIA PEREZ, de nacionalidad española, de 50 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 172 (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2310-v.mz.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CANDIDO AMESTOY, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Inca número 1964, y doña ELVIRA MATILDE MILANI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Inca número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2380-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO VANOLI, de nacionalidad italiano, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Hocquart número 2077, y doña CLARA CARMEN RAGO, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Fe número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2381-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CIRISOLA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1875, y doña MARIA ANGELICA LONATTI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Eugenio número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2354-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VILA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1436, y doña LUISA DEFEO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constitución número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2353-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FABRICADORE, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2187, y doña JULIA TROCCOLI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncién por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2352-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RUBIANES, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Justicia número 2402, y doña MANUELA POSE, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2351-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON UMPIERREZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1877, y doña CLARA RINSECH, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2350-v.mz.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIFFONE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Fraternidad número 200, y doña EMA BIGI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio A. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2378-v.mz.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ORFILA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1489 (bis), y doña SARA PREGLIASCO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la purta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2314-v.mz.9.

En Sayago, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORTA, de nacionalidad italiano, de 39 años, de estado viudo, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida General Flores número 2510, y doña MARIA FOSSA, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Millán número 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2315-v.mz.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baj de Ruvertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.5-5395-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Stoiz Cartz o Gustavo Stotz Katz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.5-5396-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Galuso de Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.3-5344-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Barona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.1.o-5265-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Taboada de Rodríguez Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.1.o-5266-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Natero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.1.o-5267-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mazzucchelli de Baridón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Motenvideo, Febrero 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.1.o-5268-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.26-5242-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Seigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.25-5232-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-5432-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Langone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-5433-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Castex de Meyniel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-5434-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Natalia Sosa de Otero o María Sosa de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-5383-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-5240-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Puncela o Purcella Benzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.3-5241-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monteviedo, Marzo 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.3-5362-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bouza Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.2-5316-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Ros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-5215-v.mz.8.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de José Sans", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general para el nombramiento de síndico, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 15 del corriente, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-5384-v.mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bartolomé Solé, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Garra, Juan Etchegaray y la sociedad Lecocq, Martínez y Aguirre, sus herederos o causahabientes, o contra cualquier persona que se considere con derechos al terreno o tres cuartas partes de la manzana de la Villa del Cerro señalada en el plano respectivo con el número 54, compuesto de 5.534 metros 10 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Holanda, en la extensión de 85 metros 90 centímetros; al Este, con la calle Chile, en la extensión de 42 metros 95 centímetros, y con el resto de la manzana al Oeste con la calle Portugal, en la extensión de 85 metros 90 centímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Febrero 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-5072-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Zitto, o Aniello Antonio Zito o Zitto, o Citto y Cayetana Zito de D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-5218-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo *apercibimiento* de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-5217-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-5216-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Burastero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.5-5402-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.5-5403-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sagardoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-5339-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tasistro de Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-5347-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Colina de Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-5348-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Manuel Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.2-5299-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Lena de Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.2-5300-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Ulises C. Amaro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ulises C. Amaro para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.2-5301-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Casella, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Casella, estableciéndose que su verdadero apellido, así como el del padre, es Casella, y no Gazela, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.2-5302-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Juana Bleuenstein o Bleuemstein de Sartori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.25-5208-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Náguila y otros contra los herederos Juan Náguila y otros contra los herederos de Juan Francisco de Cuadros y Anastasio de los Santos Jardin o Jardim. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Cuadros y don Anastasio de los Santos Jardin o Jardim, sus herederos, sucesores y causahabientes a cualquier título o los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas una de 1.004 hectáreas 6.249 metros, y la otra de 502 hectáreas 3.124 metros, formando parte integrante del campo que don José Rodríguez compró a don Mateo Tula el 10 de Julio de 1856, entre los siguientes límites: Al Norte, tierras de Manuel Francisco Leites (hoy Serapio Coralia y Juan Azcué); por el Sur, arroyo de las Animas; por el Este, arroyo Cardoso; y por el Oeste, Cuchilla de Peralta por medio, antes Eufrasio J. Bálsamo (hoy con Isabel Larroque de Bidart y Domingo Rospide), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.22-5135-v.maz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Darán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.17-5033-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefina Pollero", se cita, llama y emplaza a don José Corradino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4900-v.mz.12.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Lauro o Luciano Moreno para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término a estar a derecho en el sumario seguido a Carlos Segovia, Flores Sosa y otros, con motivo del apresamiento en la "Barrita del Tigre" de un carro, 12 fardos de tabaco, etc., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1921. —Armando Raggio, Actuario.
Feb.4-4846-v.mz.8.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a doña Elisa Arroyal Nieto el registro de una mina de mica denominada "Felicia", la que se encuentra ubicada en la 16.a sección judicial de Canelones, en campos de don Francisco Biglioni, lindando: al Este, con la carretera que va de Piedras Blancas a la vía del Sauce; al Sur, con campo de don Epifanio Bentancor; al Norte, con campo de Heber Jackson. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace

esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Mz.5-5400-v.m-31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato del Banco Italiano del Uruguay

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el Banco Italiano del Uruguay se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que a continuación se transcribe:

"Entre el Banco Italiano del Uruguay y los acreedores de esta institución de crédito que suscriben se ha convenido celebrar un concordato preventivo extrajudicial y, al efecto, ambas partes se obligan a cumplir lo que se estipula en las cláusulas siguientes:

1.a Los acreedores recibirán íntegramente el importe de sus créditos con el interés de cuatro por ciento anual, a contar desde el día siguiente al de la homologación de este concordato y hasta el 31 de Diciembre de 1921. A partir del 1.o de Enero de 1922 y hasta el día que se fije para el pago de la última cuota de los créditos el Banco Italiano del Uruguay abonará a los acreedores el interés de cinco por ciento anual sobre los saldos adeudados.

2.a El pago a sus acreedores el Banco lo efectuará en los siguientes plazos:

12 o|o al contado, al quedar ejecutoriada la sentencia homologatoria del concordato, y el 88 o|o restante en cuotas no menores de 10 o|o y en plazos que no excedan de seis meses para cada cuota. Estos plazos se contarán a partir de la fecha fijada para el pago de la cuota anterior.

El plazo máximo para que queden saldados todos los créditos con los intereses estipulados en el presente concordato vencerá el 1.o de Julio de 1923.

3.a Los intereses serán liquidados y acreditados en las respectivas cuentas, el 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, y podrán ser retirados al día siguiente por los acreedores.

4.a Los fondos que correspondan a cuotas exigibles por haber vencido los plazos y los intereses acreditados que no fueran retirados por los acreedores pasarán a cuenta nueva y gozarán del interés que el Banco conviniera con cada acreedor, y a falta de este acuerdo, del interés que fije el Directorio para depósitos a la vista. Estos fondos formarán parte de cuentas nuevas exigibles a la vista si otra cosa no se hubiera convenido con cada acreedor.

5.a Queda autorizado el Directorio del Banco para adquirir las sumas que necesite en moneda extranjera para pagar totalmente las deudas en esa especie de moneda, así como para hacer arreglos especiales y para abonar al contado e íntegramente esas cuentas de acreedores en el extranjero, siempre que de esas operaciones resulten ventajas positivas para la masa.

6.a También podrá el Directorio del Banco convertir las cuentas a oro uruguayo, adeudadas a acreedores extranjeros en cuentas a moneda extranjera, a los efectos establecidos en la cláusula anterior, para obtener por diferencia de cambio ventajas positivas para los acreedores.

7.a Si lo cree conveniente para los intereses de la masa de acreedores, el Directorio podrá, asimismo, adquirir títulos de deuda pública extranjeros para entregarlos a personas a quienes el Banco haya prometido en nombre propio o como mandatario de terceros entregar esos títulos. En caso de que la adquisición de títulos no fuese juzgada conveniente por el Directorio, éste podrá pagar a esos acreedores por títulos extranjeros, convirtiendo sus créditos en moneda nacional al cambio que determine el Directorio y abonándolos en las mismas condiciones establecidas para los demás acreedores. En caso de optarse por alguna de las soluciones establecidas en esta cláusula, desaparecerá proporcionalmente de la lista de acreedores del Banco el mandante por cuenta del cual se contrajeron dichas obligaciones.

8.a Los acreedores renuncian, por ahora, a la intervención a que tienen derecho por el artículo 42 de la ley de 2 de Junio de 1893, reservándose expresamente la facultad de establecerla más adelante, si lo creyera conveniente a sus intereses la mayoría de los acreedores.

Este convenio ha sido redactado en seis ejemplares numerados del uno al seis, de un mismo tenor y a un solo efecto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — (Firmados): José Serrato, Presidente. — Héctor Trabucati, Secretario.

Conforme por los saldos que pudieran resultar de las deudas no cubiertas por la garantía prendaria y por las obligaciones redescontadas que no fueron satisfechas por los otros coobligados. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, Jorge West, Gerente; pp. Banco Holandés de la América del Sud: E. R. Bottino, E. Pataky, come privato Francesco Maestri Molinari fu Pietro, Luis Garabelli, Francisco Garabelli, Domingo Percontino, José Barreira, San Román y Gil, Claudio Staricco, Staricco y Cía., María E. Rega por Carlos, Alberto, María Ana, María Teresa y Claudio V. Staricco; Claudio Staricco por Orlando y C.o, Eduardo Cooper e Hijos, pp. Luis Isolabella: José L. Bado, Est. Risso, Ana Alvarez de Pons, C. Fontana, Tufic Acle, Felicia B. de Ghisolfi, Albina Pirotti, Allosia Teresa, Felice Pietrafesa, Luis Mondino, pp. de Alfredo Fravega, Luis Mondino por Fravega Hermanos. Luis Mondino, Carmela Torneone, Margarita Morales de los Ríos, Marina Cunha, Adelaide B. da Gama, Viuda de A. F. Braga, J. y F. Rafo, Atilio P. Pigurino, Cesira Badellino, Clelia Pupo de Bergamino, por la Caja Obrera Guillermo Fynn, gerente, Juan Antonio Paganini, Angel Albanese, Juan J. Amézaga, R. Bançalari, Juan Negri, María Sáenz de Zumarán de Shaw, Zanelli y Brachi, Santiago Costa, pp. Federico de Velazco, Lorenzo Torres, Delfino Hermanos, por René Hardoy, Mariana Caviglia de Hardoy, Emilio Fontana, Carlos Ghiringhelli, Angel Gallotti, Josefina P. de Crovetto, Concepción P. L. de Bernadou, Constantino Brunetto, J. de Lilla y Cía., Angela Julia B. Rossi, Francisco Rodríguez Baliño, P. G/ Cazalás, Giordano Boero, Francisco Artigas, Francisco Trovató, Nicolás Lanata, Miguel Greco, José Di Landro y Cía., Francisco Montuoro, Pablo L. Crovetto, Diana y Clavijo, Lorenzo Somorile, Juan Accame, Albanio L. Ortiguier, Colomba Aicardi de Accame, Barusso Hermanos, Ramón Varela, Josefa V. de Rainosso, Héctor E. Larrauri, Luis Villar, Adela de Villa, Adela C. de Villa, Domenico Fabbri, Francesco Talenti, Eduardo Acevedo, Pedro S. Mendiondo, Juan Magnano, Federico Raggio, pa. F. Michaelson, Banco Francés, pp. Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente, José A. Colucci, Ercilia Belloni, G. Delfino, Beatriz A. de Vallaro, Pedro Calcagno, José Grivetti, Pedro Steneri, Eloísa de la Sotilla, Santiago Steneri, Elvira Baldonim, pa. Banco Português do Brasil, Río de Janeiro, Banco Francés, pp. Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente, B. A. Barrere y Cía., pp. de Camilo Ferrúa, N. Odicini de la Sagre, por Domingo F. Pasolini, José Piagio, como curador de don Juan Mainero, José Piagio, por sucesión Juan Isnardi, Aurora Lareu de Isnardi, por sucesión Francisco Puyol, Concepción Fassio de Puyol, Juan Enrico, Santiago Aprile, Estela M. Larrauri de Cahier, Elina Pérez, Juan Restano, Bartolomeo M. Badano, Ferratti y Cía., V. Paganini Rossi, Pedro Piñeyrúa, por autorización (según telegrama fechado 22 de Noviembre de 1920) de The Mechanics and Metals National Bank, pp. The National City Bank of New York, B. Hanson May, gerente, José Guani, Vicente J. García, Victorio Ferro, Juan A. Rodríguez, Gregorio T. Cenoz, Anselmo E. Milano, Luis I. García (hijo), Alberto A. Pagani, pp. Sucesión Luis Ig. García, Luis I. García (hijo), Francisco Lanza e hijos, Adolfo Alonso Martínez, Anita Zárate de Perrone, Ana Lorente, pp. del señor Pedro Artusi, Juan R. Torres, Catalina B. de Larrauri, R. Aguiar, Vicente F. Costa y Cía., Sociedad Editora Uruguaya Vicente F. Costa, Director-gerente, Celli y Arioni, Constancia Moretti, Josefa Daransoro, pp. Juan Ronca, María Acuña, Gumersinda Acuña, Cándida M. de Garmendia, por autorización de Hugo E. Lawlor, Micaela J. de Lawlor, Enrique Pouey, Francisco Suárez, Arturo P. Lacerda, por la sucesión Luis M. Surraco, Luis Surraco, Daniel Seti, Hilario Helguera (hijo), pp. de la sucesión de Francisco Graña, Rodolfo García de Zúñiga, Nicolás Rocca, Francisco Amoroso, Pedro Molinari, Víctor Bovino, Oscar L. Nari, L. Mérola, María Crena, Luisa R. de Ponasso, Manuel L. Pijuán, Ida Boffa de Gibelli, por la señora Magdalena Crena; Luis Gaminara, Enrique Ravenna, Miguel Giosa, Banco Francés Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente: Beretta, Fratelli y Cía., Dominoni, Gatti y Cía., Font y Staricco, pp. Honorina G. de Trabucati, H. Trabucati, Trabucati y Cía., H. Trabucati, pp. sucesión A. Vitelli, N. Vitelli, V. Vitelli, Pedro Olarte, Eulalio Vergara, por el Hospital Italiano, L. Andreoni, por la Sociedad Cristóbal Colón, Elías Regules, Presidente, por el Banco de Crédito, gerente D. Puig, por Credit Foncier del Uruguay, A. Núñez, J. C. Dighiero, Metzen, Vincenti y Cía., pp. Cándida M. de Garmendia (orden de la misma), Dionisio Garmendia, pp. Juan María Garmendia (orden del mismo), Dionisio Garmendia, Francisco Parietti, pp. Francisco Garmendia (orden de la señora), Dionisio Garmendia, Dionisio Garmendia (orden de la señora), por el Jockey Club, P. C. Rodríguez, tesorero, por el Jockey Club, Aug. Morales (hijo), Vicepresidente, pp. Vecino, Ilarraz y Cía., Rómulo Boni, Pla, Gibernau y Cía., pp. Martín Trabucati, H. Trabucati, José Felipe Carve, pp. Josefina Trabucati, H. Trabucati, Gregorio V. Mariño, por Elda Scopsi Beretta, Emilio Beretta, José Vázquez, Soledad Mato Rodríguez, Carlos Anselmi, José Pedro Turena, Battestín y Cía., Serafín Battestín, Federico Zanotta, por la sucesión de Francisco Ruvertoni, Francisco R. Ruvertoni, C. Laymann, Angel Gaminara, Rob. Pietracaprina, pp. de María B. de Iriart, Felipe Iriart, Iriart y Cía., Quadri y Rebollo, Julio Butti, A. Ricaldoni, Adelaida P. de Piaggio, Santina Comastri, Julio Macé, Arístides Almeida, C. Maveroff, C. Maveroff y Cía., V. Panizza, Francisco Blois, Carmelo Mondilla, Tomasa B. de Rodríguez, Francisco Prados Badia, Raffaele Caprio, Rosa V. Ferrúa, Leopoldo Carnelli, C. C. Cornú, Giuseppe Scandone, Ambrosio Ravecca, Luis Cutica, Andrés Crovetto, Luigi Martilotto, Gaetano Russo, Matteo Russo, Migliani Battista, Poggio Giovanni, Cavalia Antonio, Domingo José da Silva, pp. Pablo Pestaloza, E. Olivera Calamet, Perera Hermanos y Arriaga, Magdalena B. de Rampoldi, Serafín Miriardo, Pablo Migone, Salvatico Giovoni, Scaiola Giovanni, Luis Jacóssi, Giuseppe Costa, Gaetano Ferraro, Alessandro Trombotta, Alfredo R. Bals, Abelina Cuellar, Valentín Castelli, Cocchi y Diez, Genoveva C. de Donato, Enrique Díaz, pp. de A. Vallarino, Luisa V. de Vallarino, Francisco Ginocchio, Rosa Saulo, A. Franchi y Cía., Filomena Martilotta, por Saverio Martilotto, Filomena Martilotto, Gatti Emilio, Antonio Sperá, D. Doibano, César Colombotto, Josefa Eljo de Saa, Francisco J. Marqués, F. Sennhauser, pp. Federico Wunderli, F. Sennhauser, Juan Invernizzi, Mateo Ligueri, Carlos Sassolino, Carlos Clerici, Giovanni Cammarota, Juan Tomé, Santiago Rocca, Natalio Piacentini, Nicolás Solari, pp. Benito Solari, Nicolás Solari, B. y N. Solari, Francisca Iturro, Ernesto Manoceti, Atilano Zoccola, Rafaela Musella, Félix Beccaria, Higinio A. Ferrares, E. Anchieri, Nicolino Cocchiararo, Atilio Calcagno, Carlos Fava, Costante Vinelli, Manuel Vinelli, Larghi y Scarabino, Adela Torres, L. Giuducci, Juan Pagola, José C. Anselmi, Rosa Debenedetti, Barreiro y Cía., Jacinto Revello, Domingo Giotto, Lorenzo Recayte, Angela Bruga, Campana Giovani, Moisés A. Fuentes, Nicolich y Capdevielle, José Barrucci, Andrés Carminatti, Francisco Grecco, Del Castillo y Morales, Gabriel Guerrero Castaños, D. Pereira y Cía., por Angiolina Savoldelli, Félix Lamagna, Catalina Signotti, Luis Di Matteo, Antonio P. Fontana, Miguel García y Cía., M. Eugenia Vaz Ferreira, C. Pareja Calamet, Asunción Zulanica, N. Rossemblatt, Mendiondo y Compañía, pp. de Bartolomeo y Sebastián Capurro: Luis Capurro, José M. Durán, Angel Giorello e Hijos, Rufino I. Berriel, Eduardo Monzeglio, María Mineto de Viñas, D. Mantero y Compañía, B. Vignale, F. Rocco y Compañía, José Gamba, Angel Cerisola, Francisco Rocco, pp. de Paula Méndez de Rocco: F. Rocco, B. Irisity y Compañía, Josefa B. de Vieiro, D. Percontino e Hijos, Angel Guerra, Oneto, Vignale y Canale, Juan Canale, Alberto Oneto, Levrero Spallarosa y Compañía, Luis Spallarosa, Luis Levrero, Tomás Penino Hijo y Compañía, Giorello, Vallarino y Cordano, J. B. Cordano, Carlos M. Silva, J. Mazloum, pp. de Antonio Lebano: José Lebano, Angel del Castillo, por la suc. de Rafael Sisti: Alejandro Tálice, por Bordas y Pérez: Héctor Trabucati, Chiarino Hermanos, por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal: M. B. Chiarino, gerente: por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal: Félix R. Grondona, subgerente; pp. de la suc. María I. de Grondona: Félix R. Grondona, Vicente Basso, Arturo Carlevaro, José Avallo Hermanos, Agustín Parodi Hijo, Agustín Formento, Enrique Moreno, Juan Bonomi, Juan Bonomi e Hijo, Juan Tognolini, María Sara Muñoz, Rosa Berrutti de Román, Amalia Ferrario, Manuel Carbonell, Maglia y Pasquet, Juan Pastorino, Antonio Carlomagno, N. Odicini de la Sagra, por Adela Bandinelli: N. Odicini de la Sagra, Ciosana N. Casasco, Elio Gioccio, por María Pansardi: Egidio Messutti, Elio Gioccio, A. Antea, Raimondi y Bruno, Juan Barreiro, David Shapire, Teresa G. de Pace, Otegui Hermanos, José Ballo, Juan F. Indart, Biaggio Lagreca, José A. Fernández, Gaetano Ursino, Rosa Granero, Adolfo Padrós, Christina Scheffer de Gercar, por Magdalena Garroni: Bernardo Pérez Rey, Campiotti Hermanos, Marcelino Vázquez, Carmen Gama Ribeiro, pp. de la Sociedad Bally Limitada: E. Keller, José Demarco, María Turenne de Deluchi, José Bianchi, Luis Restano, Guizzani Marco, Francesco Mortuscello, Antonio Cresci, Pedro Sporturno, Sabado Di Bartolomeo, José Borgna, Donato Colucci, Rafael Bomarrota, R. Strapetti, José Piano, Bernardo Roumas, Juan Quadrelli, Juan J. Brito del Pino, Peixoto Morales y Compañía, Gaetano Lébano, Barrabini Ved. Cacciamano, Roux Hermanos, Amadeo Salvo, por la suc. Carlos Falco: Catalina C. de Falco, Gina Bregante de Marengo, José Marengo, Domingo M. Maccio, Angela Latanzi, Alejandro Bertizo, Catalina de Matteo, José Xays, Nicolás Benedetto, Angel Viscardi, Catalina Genta, Vicente Baragno, Ernesto Zurla, Antonio Gardella, Antonio Casanova, Pedro Coppo, Lorenzo Pons, Francisco Sergio, Pablo Ivaldi, Francisco Fontana, Liga de Defensa Comercial, M. Senra, presidente; F. Vila, Senra, Piqué y Compañía, por Luis Santamarino: M. Guidobono, por Isidoro L. Santamaría: M. Guidobono, Angela Romeu de Gandolfo, Santiago Sciandro (hijo), Fernando Pozzolo, M. Zubizarreta, E. F. Soler Hermanos, Antonio Jubín, Jubín y López, Manuel Nadal, Emilio Saporiti, María Molfino, viuda de Tortora; por la Sociedad Italiana de M. S.: Emilio Coelli, Presidente; Virginio Potuzzo, Secretario; Carlos Cassolino, Tesorero; Decia Carlo, Federico Clericetti, Francisco José Piria, por la suc. de José Puig: Alf. Aug. Aboy, Anunciata Russo, Adriana Ricatto, Brignoni Hermanos, por Alfredo Dentone: Luis Gaminara, Lázaro Di Meo, Carlos G. Caspi,

Luis Silvestra, por autorización de Baring Brothers y Company Limited: Londres £ 1615016-1 (mil seiscientas libras 16|1d stg), Banco Comercial, Arturo Davies, J. Pou Orfila, Pedro Baratelli, Giovanni Battista Monti, Domingo Benincasa, Germano Lorenzo, Guido Selva, Rossi y Compañía, Mauricio Parolini, Máximo Delbracio, Francisco Goroski, María Luisa Lamolle, José Poire, por Kleinwort Sons y Company (Londres): Carlos Forteza, Alejandro Infante, Enrique Introini, Vicente D'Avenia, Luisa D. de Lareu, por Laura Illa de Hamilton: Carlos Hamilton, pp. Augusto Constante y Compañía, Augusto Rezende, J. A. Crispo Brandis, Pablo Vitturi, Francisco Torres Escandell, Nicola De Marco, Manuel F. Núñez, por Horacio Frávega: L. Mondino, Ricardo Villanella, León Gregori, Francisco Carlos Antonio Ferro, Carlos Fornaro, Delfino Angelo, Juan Massina, Andrés Risola, Cayetano Scarlatto, Quartino, Scarlatto y Cía., María M. Mole, Luis Besio, Carlos Gallo, José Monti, Augusto Angeloni, Russo Vincenzo, Evelina Lutscher, Antonio Derogatti, Tosi Baltazar, Pedro Lanata, Alberto Botti, Marenco Francesco, Francisco Vallarino, por autorización de Alfredo Obes García, Alejandro Tálice, E. Rigau, Enrique Méndez, Francisco Peirano, por la Sociedad de Medicina, Enrique Méndez, tesorero, Angel Antonio de Santis, Fernando García, Cono Bocco, José A. Bélinzon, José Moizo, Eugenia Rilly, Nicolina Taccone, Lirio Villalba, Bautista Forti, Lirio Villalba, Giuseppe P. Perreta, Juan Coletti, Mario Dighiero, Battista Andreis, Carlos Dighiero e Hijos, por Rosa S. de Dighiero, A. Dighiero, Jorge y Arturo Wilson, por poder de Giacomo de Rocca, Angel Bianco, María Vatteone, Francesco Cauderno por Giovanna Martuscelli, Vicente D'Avento, Della Valle Carlo, por Rafaelo Troccoli, Vicente D'Avenio, D. Grounland, Ant. Varese, Amanda Maroni, Aída Cuneo, Dominga A. de Isabella, Teresa M. de Pezzano, por la Sociedad Unión del Rosario, Vicente Curci, E. Rigau, Secretario, Teresa Basile, José M. Gori, Gabriel Ortiguier, A. Lanfranco, pp. César S. Crispo, Julio Ayala, pp. Isidro Fynn, Julio Ayala, pp. sucesión Francisco E. Gavazzo, Julio Ayala, S. Díaz Parga, Antonio E. Blengini, Nicolás de Rosa, Jacinta Valle de Barlocci, Manuel Fraga Serraño, Juan Seas, José Gargaglioni, Federico Costa, Antonio Rubado, Gerónimo Seattone, Victorio Negri, Cayetano Boniardi, Inés M. Serviato, Rodella y Cía., José Brignoni, por la sucesión Amalia P. de Pasolini, Martín Pasolini, Martín Pasolini, E. Wagenknecht y Cía., Ramón Barreira e Hijos, María Guligo Martínez, Faustina A. de González, María Costa, Juan B. Chiappe, Luis Seitun, Esteban Chiappe, por mis menores hijos Raúl, Eloísa y María Amelia, en la sucesión de mi esposo don Juan Lafourcade, Amelia B. de Lafourcade, de Gaetano di Matteo, pp. Van Peborgh y Willemen, Adrien Bonnafoux, Aída Taddei, Carlos Sciuto, Adela D. de Beniscelli, por Ricardo Techera, Luis Gaminara, Juan Barnechegaray, Enrique Marchelli, Enrique Pietracaprina, Pietro Brego, Bautista Alimeno, Paolucci Giovanni, T. Carozo, Julio y Reynaldo Saporiti, por autorización del Banco Popular do Río Grande do Sul, pp. del Banco Británico de la América del Sud, Charles W. Drive, gerente, Franc. González Capurro, Enrique Dondero, Alberto Zibecchi, Pablo C. Greco, María C. de Macchiavello, Teodoro Laporta, Conceta Sica, Angel Naggi, Juan J. Tutzo, J. Miranda Zabaleta, Hijos de J. Lansac, Gallo Michele, R. Bancalari, Luis Capelletti, pp. Julio Morrison, J. A. Morrison, Tobia De Matteis, Balparda y Cía., S. Balparda, María Rodríguez, por La Platense, Sociedad Anónima Pinturería: Félix Oliver, Presidente; Julio Faig, Secretario; Rosa V. de Cassanello, Rosa Cuneo, José Mezzetta, Santiago Novaro, Pablo Poggio, Ginevra V. Bertoldi, Pascuala Scasso, Eugenio Oliverti, Federico Figari, María C. Patiño, Esteban A. Rovere, Piumatto Nicola, Andrés Raffo, Arnaldo Barsanti, José Daniel Cappi, Luis Cappi, Josephine Gratadoux, Francisco Costa, por el Banco Agrícola Ganadero: Manuel Klott; Ricardo L. Alonso, Bolla Bolla, Pedro Ugartemendia Babace, a ruego de don Jerónimo Pastorino por no saber firmar: V. Bellini; Dominga Romano, Herminia Regalini, José E. Scandroglio, por autorización Ubaldina R. de Alonso: Ramón Barreira e Hijos; por el Banco do Brasil de Río de Janeiro, de acuerdo con lo autorizado en sus telegramas del 12 y 19 del corriente por el Banco de la República Oriental del Uruguay: J. West, Gerente; Jacinto Servetti, José Miguel y Roberto Scandroglio, por mi señora esposa Hermegilda B. de Servetti: Jacinto Servetti; Palma, Bozzo y Cía., José Solares, Antonio Buranelli y Carrio, Francisco Calace, Dominga Narancio, Enrique Biagetti, pp. Luis Isolabella: Dolores Penadés de Isolabella; José González, Luis Mazzone, Clementina R. de Zippilio, José Estellat, Juan Baditto, Angel Parutto, Narciso Lodrón, Pedro Echevarne, Ubaldina Fosatti de Cabrera, por Sofía B. Pastori (menor): A. L. Pastori; José Pocrigna, por María Josefina Pastori Gomez (menor): A. L. Pastori; Eduardo Vaccaro, Antonio Alvez, Daniel Fedele, Vicente Saugelo, Luis Vaccarezza, Antonio Siri, Catterina Morosetti, Luisa Camilla, Domingo Vaccaro, Mario P. Geresia, Santiago Pocq, Ceferina Mansalvo, Manuel Guelfi y Cía., Esteban Cámpora (hijo), Antonio Bianchi, María B. de Restano, Luisa Cosce, Luis Florini, Antonio Revello, Ratto Francisco, Mercedes Schenone, José Romanelli, Dolores Schenéno, Fernando Rebolledo, Magdalena R. de Picardo, Julio Spalatto, Emilio Cirio, María Isabel Florsa, por A. Amoroso: Juan Restelli; José J. Musso, Pablo Buzzetti, Osvaldo Crispo Acosta, Vicente Rienzi, por M. Ribeiro y Cía.: Antonio Varesse; Herminia Pitto, Alessio Carlino, Juan Calañotti, Egidio Colturi, Teresa B. de Quadrelli, Angela M. Bossi, Teresa B. Quadrelli, Amelia Soto de Ferrero, Severiano Ventura, Juan Rostagno, Nazareno Flaminio, Luis Pedemonte, Nicolás Cosentino, Gerardo Fierro, Roque Calace, Lorenzo Bocchi, Michel Fantoni, Carlos Taddeo, Cayetano Breni, Lede y Cía., Pandaleo Hainenti, José Notte, Enrique G. Martínez, José Cepollina, Luisa Cámpora de Martínez, Gelsonnina Saccocio de Guido, Agustín Clérici, Conte Catello Aino, pp. Lahusen y Cía.: Angel Castagnoli; S. Canale, Enrique Rico, Matilde Brisone, Ruvertoni Hermanos, Airaldi Rinaldo, Vicente Salvo e Hijo, Flora González, Martino Rudinelli, Palmira Sambado, Carmen Muscetti, José Rossi Cucaresa, Volonté y Cía., Andrés A. Andolfatto, Alb. Peixoto de Abreu Lima, Adela Minuto, Simón Giovanetti, A. Zavala, Francesco Babieri, Manuel A. Riestra, por Teresina T. de Stabile: Genaro Tramontano; Nicola Atorno, Raymundo de Armas, Giambattista Scaiola, por Manuel Vázquez: Carrau y Cía.: José Bianchi, por José Viganotti: Alf. Staricó; Alfredo Umpiérrez, Pierina V. de Mosquetto, Gualco Antonio, Héctor Pérez, David Molinelli, Francisco Lavaggi, Salvador Pagano, Agostino Garre, Virgilio Rienzi, Ramón Pérez More, Eduardo Etcheverry, Antonio Azzinaro, Mozzone Bartolomeo, Musetti E., Antonio Lovallo, Roque Zunino, Pedro Briano, Paulina Lacoste, Pedro Briano (hijo), Manuel García, María Scaramella, Pisano Luigi, G. de Bulow, José Alonso Iglesias, Bulow y Marañón, pp. Juan B. Gandolfo: Juan E. Gandolfo; Juan Agustín Pérez, Angel Pambianco, Attilio Bianchi, Franco Rodríguez, Amalia Fernández, Carmine Tortora, Felice Zambelli, Santiago Borgno, Jacobo Mirchuc, Natale Frati, Vicente Loducóa, Zunino Battista, Juan Pérez, Romano Bolognini, Angel Zampini, María Lavaggi, Angel Umpiérrez, Azzato Angelo, José Burdet, Cozzani Giuseppe, Andrés Vallarino, Juan Bonetti, Musetti Giuseppe, Teresa Cornero, S. Cornero, José Slaioli, Octavia Valle, Germanie Jacob, Clemente Carminatti, Rosa María Solari, p. a. de José Rivas y Cía.: Antonio Vivo y Cía.; Viuda Moretti, Catelli Mazzucchelli, por pedro Ferrés y Cía.: Juan Puyol; Eliseo Peretti y Hermanos, Luis Francesco Stratta, por Zelmira N. de Nassazzi: Manuel Pérez; María Gamberoni, Herminio A. López, J. Sassoli, Brígida Poma, Pedro Parodi, p. a. Juan A. Demarchi: Julio R. Brussone; María C. Penino, por la sucesión de nuestro señor padre Silvestre Suárez Martínez: Juan Suárez y Enrique José Suárez; Simón Perret, Martina Ugartemendía de Gatti, Carlos Demarchi, por Plácido B. Laguzzi: Luis Gaminara; Francisco San Martín, Luisa Bianchetti de Falcioni, José Ameglio y Borea, Alberio Benedetti, Giuseppe Parodi, Luis Panizza, pp. Pedro J. Casterés: Juan P. Tapie; Isabel Berriol, Español y Llovet, N. V. Telis, por poder de José Luis Ugartemendía: Francisco Ugartemendía; Juan Pariz, Juan Zunino, María Justa Espinosa, por la señora doña Justina L. de Martínez: Juan B. Irisarri; Hugo Piratinino de Almeida, Pedro M. Gómez y Cía., Schoeder J., pp. Serafín Gómez e Irmao: J. Schroeder; A. Donati, Bianchi Cherubino, Antonio de Sio, Felice Vignoli, Luisa T. de Castiglioni, Josefa Busto, pp. César Piovene: R. Piccioli; Valsecchi Giovanni, Alfonso Manzi, Juan Porro, por Carolina T. de Boeri: Carlos A. Marini; Francisco P. Paccello, pp. María E. U. de Garrou: J. Christophersen; Jacobbe Gentini, Rogelio Martínez, Moriato Giovanni, Sciutto Simone, pp. Emilio Caprio: Rosciano Paganini y Cía.; Benito Servetto, María Casaletto, por poder de la sucesión Carlos Cash: Roberto Stirling; Pedro Moretti, Agustina J. M. Carrara, Juan Banfi, Juan Cirio, Casaretto, Bervejillo y Cía., Anselmo Cuzzi, J. Ramón Rodríguez Pío, Giacomo Villa, Viuda de Cacciatori, Rovelli Adelaida, L. E. Pernasetti, Becco Francesco, F. Lángle, David J. de Myers, American Cónsul, Carlos Galli, María Rinaldi, Luis Roveta, Luis Pasotti, Traverso Ricardo, Andrés Benvenuto, pp. Enrique Caulliez: E. Charlet; José Masuchelli, Ana Lucía Larrauri de Soto, Juan Fiandesio, Josefa A. de Elisoga, Rosa Camisaschi, Salvator Mancuso, Hercules Alberiche, Lorenzo Joaquín, Fabio Costa, por Cámara de Comercio Uruguayo-Brasileña: Alberto Peixoto, Tesorero; Tomás Pereyra, Enrique San Martín, Marcos N. Scrini, Santiago Susena Bisso, Gazzano Giovanni, Rosalía Massini, Clementina Massini, Francisco D. Beunza, Eustasio Gascue, Martín Ferreri, Antonio Pagani, Domingo Montesano, Primo Barlocco, G. del Pozzo, Carlos Bocchino, Roberto Bossio, Sanscritto Luigi, Ramona Curbelo, F. Canale Sívori, Juan Pérsico, Graciana Lloyd, Arturo Castini, Ana Lareo, Annunciata Sorrenti, Elisa Raffo, por mi madre Filomena Stella: Annunciato Sorrenti, Antonio Cervetto, Pablo Benvenuto, Luciano Gómez, pp. Davis y Cía. Ltda.: J. W. Mitchell; Mario Aboro, Lorenzo Mérola, Motalli Vincenzo, Luisa M. Régis, María Flores de Gambín, Blas Moliterni, Sebastián Puppo, Rovegno Gio-Batta, Buscaglia Francesca, José Traverso, Giuseppe Metuso, Pablo Rampoldi, Carmelo Turiello, Enrique Storace, Juan P. Mendiondo, Vicente de Moró, Rosa di Landro de Salerno, Abatino Enrico, Gaetano Molicca, Josefa S. de Fernández, Magdalena Cippa, Roque Rotundo, Luis Gallero, Viola Angela, Hernnencia Imperatori, por Centro Almaceneros Minoristas: Pedro Pedemonte, Presidente; D. Odino, Antonio Raggio, Giuseppe Gioro, P. Pereira y Rocha, Mateo Giri, Antonio Saibene, Francisco Grondona, Juan Antonio Paperan, Triantofilo M., Juan Guainazzo, Giuseppe Biagetti, Luis Albarello, Juana C. de Peiran, Gregoria F. Patrón Cabrera, Felipe Pizzo, Pedro Lanata, Lucía P. de Perotti, Juan Freire, pp. Rafael Alonso: Juan Freire; Francesco Guzzo, María Teresa Muzzone, C. Sanguinetti e Hijo, Ernesto Ferro, Natale Clericetti, José Malacrida, Mauricio Goreccio, Enrique Crisointes, Bulow (hijo) y Cía., en liquidación, M. Ferrari, Miguel Revello, Francisco Mauri, María Adelaida Fasso de Mauri, Isabel Muñoz, Claudio Restano, por Emilio Angelo Reale: Luigi Toscani; Agustín Franco, Antonio Buonacristiano, José Antonio Franco, Cipriano V. Riestra, por mi señor tío Santiago Scorza: Nicolás Francisco Scorza; por mis menores hijos Roberto y Rosita, en la sucesión de mi esposo don Rómulo Massone: Antonia C. de Massone; Dolores Ruba, Eduardo Cinelli, Vicente Gandoglia, Lorenzo Ardoino, Francisco Manfre, por Antonio Tedde: Alberto Scarzella; Salvo, Campomar y Cía., Dominga Bianchi, Juan M. Merlo, Dolores Fariña, María Enriqueta Nogués, Agustín Tejera, Alonso y Cerisola, Angel Varini, John D. Hower, Giuseppe Veneroso, Alberto Parodi, Rosina Davini, Juan Barone, Pascual R. Galli, Ambrosini Carmen, J. Aletto, Bernardo Etchepare, Isaac Morshcono, José Massia, Serenthá Michele, Juan Sáiz Martínez, Serra Hnos., Por The Yokohama Epecie Bank Ltd., Morohasi, Gerente, por Francisco Cinzano y Cía., Dionisio Armari, Santiago Bruzzone, por el Nuovo Banco Italiano, Pedro Giudice, Luis J. Risott, Umile Formosa, Antonio Lupi, por el Banco Germánico de la América del Sur, Edmund Herman, Eugenio Paillé (hijo), Sara Giussi, Eugenio Casella, por el Banco Francés del Río de la Plata, A. Greuzard, por P. Lorthiois Freres, F. Dabua, Moglio no Michele, A. Morlinn, por Claude M. Smith y Co. Inc., S. C. Smith, Antonia Fernández, por la Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, B. Bahr, Vola Giuseppe, por The Unión Tradig Co. Ltd., B. H. Tellander, por E. Hardy y Cía., Nardeso-Brenta, J. Crispo, por la "Ditta" Dott. Francisco Vallardi, A. Aricó, Luciano y Cía., Antonio Oyhanondo Barthre, Guillermo Gule, Emilio Studler, Antonio Fontana, José y A. Fontana, José y A. Fontana, C. González Moreno y Moliner, por Josefina Bernasconi, Serafino Bernasconi, por Cantaluzzi Emilia, Serafino Bernasconi. "Aceptados el presente concordato únicamente por lo que se refiere al crédito de la Sucursal de Buenos Aires. Para nuestra casa central y demás sucursales existe compensación que nos inhabilita para suscribir este arreglo", por el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, Jacques L. Bordelongue, Manfredo Manfredi. "Aceptamos, con expresa reserva de los derechos que pudieran corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de Galicia y Buenos Aires, Pedro Sagreras, por Banco Comercial Italiano, Domingo Repetto, Santiago Tutte, Oscar Viñas, Osvaldo Viñas, P. N. Connio. "Aceptamos, con expresa reserva de los derechos que pudieran corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Virginio Maffei, Francisco Cervetto, M. Audoire, por Silvia Tálice de Castelbajac, sucesión, F. G. Castelbajac, Juan Casanova. "Aceptamos, con reserva expresa de los derechos que puedan corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de Italia y Río de la Plata, Antonio C. Alemani, José Boccini, José Luis Panizza, Marescá y Rosello, Alf. Morasca, Juan Miguel, César Mas de Ayala, L. Mapeau, Mapeu Larroque. "Aceptamos por orden y cuenta del señor Eugenio Ghio, de Génova, según telegrama del 15 de Noviembre de 1920, número 29549", Western Telegram Co. Ltd., Buenos Aires 1.o de Diciembre de 1920, Banco de Italia y Río de la Plata, Armando Ghirlanda, Carlos A. Gentile, Domenico Sessa, Calchini Pietro, Luis Tasso, Dismo Zambini, Antonio Marabotto, Enrique Capelletti, Burnenghi Serafino, Tomás Coxe, G. Felice, Antonio Parodi, Domingo Bernasconi, Ezia Gallo, Vicenta Mallarini, Chiocca José, Sandalio Bene, Oddone Luigi, Menéndez y Oyhenart, Luis Rivara, Lorenzo Bellino, O. Galicia, Genaro Piccardi, Rafael Anza, Leopoldo Bruschi, Juan Saloá, Luis Sanatorio, José Carle, Emilia A. Razetti, Pedro Bianchi, Luigi Toccio; por Anselmo Lamarque: Agustín Parma; Sasiain, Ferreiro y Otero, María Coso, Francisco Antonio Remanzo, Antonio Casella, Virginia Huelmo, Juan Papa de Vicente, F. Dorrego, Loren-

zo J. Pérez, Elena Dagosto, Bianca Lemoyne; por poder de Alfredo Navarro: Esteban Daneri; Ignacio López, Cassarino Hnos., José A. Cassarino, Itala Corti, Vitantonio Casella, José Casas, Mauricio Priario, Domingo Limone, José Torrieri, Celestino Lugano; por Angel Molinari: Juan Bruzzoni; Agustín Parodi (hijo), Juan Cuneo, Francisco Urreta, Domenico Ferme, Francisco P. Mineau, Carmen Andrade, Pura Alelleiras, Nano Amilcar, Francisco Sivo, Domingo García, Luis Meriggi, Cosentino Gaetano, Ferdinando Ferraro; por Poder de Elvira Boffil: A. Boffil; Montanari Enrico, Ubaldo Julio de Dovitis, Luis Riganti, Nasi Giovanni, Giovanni Migliardi, Juan Negri, Juan Brusco, Juan Briano, Luigi Perrone, Santiago Filippini, Ernesto Pedrazzi, Carlos Cassi, Rosalía D. Meirano, Justina D. Meirano, Segundo Pisano, José Pisano, Adolfo C. Maia, Juan Lopombie, José González Verdez, Domingo Venturotti, José M. Pérez Oliveiro; por poder de Manuel Lussich: Manuel Lussich Nin; Cirilo Cáceres, Amalia Fontanella, Luis Zaffaroni, Biagio Nappa; por poder de Manuel E. Martínez: Manuel González; Rosa Mochetti de Bacigalupo, Filomena Rosso, Santiago Ubalt, Santiago Agazzi, Alberio Alessandro, Natalio Agazzi, Alfredo Buratto, Francisco Restori, Selva Tomaso, María R. de Oddo; por mi señora madre María Alvarez: Gurinda Alvarez; Aníbal Cacciali, Giovanni Cagnazzi, A. Raminetti, José Estefanell e Hijos, José De María, José Barbato, J. B. Zubizareta, Beraldo Hnos. y Fuentes, Pedro Casalegno, Emilio J. Casazza, Antonio Beraldo, Manuel R. Fontán, José Parietti, Eduardo S. de Fuentes, Recaredo E. Ugarte, Conrado N. Larrauri, Alfredo Demarco y Cía., Serafina A. Francesch, Adolfo Giorgi, José Castagnola, Estefanell y Carbo, Esteban Canales, Justo Leal, Pedro J. Menditeguy,; por poder Francisco Duce: Catalina Duce; Andrián Arralde, Carlos J. Volonterio, María P. de Volonterio, Pedro Maeri, Francisco E. Peña, Ambrosio y Gerónimo Guidali, Ambrosio y Gerónimo Guidali, Lewis A. Penny, Victoria Abrigo, Agustín Fagetti, Francisco J. Vercellino, Juan Piuma, Francisco Crèvoisier, Jorge Brauer, Manuel Hitta, Mario De Monti; por Irma De Monti: Mario De Monti; Petrini Dante y Cía., Víctor A. Casaretto, Ermelindo Epice, Santiago Porchetto, Miguel Vignola, Juan Lemes, Ciriaco J. Mazzoni, José Irure, Ramona Hitta, Feliciana Hitta, Vicente Merello, José C. Childo, Carmelo E. Pintos, Luis Cheuciño, Juan A. Bianchi, Antonio Lauria (hijo); por Antonio Caporale: Miguel Chichilo; Teodoro Larrauri; por la sucesión de María Lema F. de Sacarelo: C. M. Sacarelo; Julio Galli, Arturo Nicolet, Guillermina Otondo, Pablo Tognola, Santiago Zuvaldi, Leonardo C. Franco, Tomás Ramírez; a ruego de don José Loardo, por no saber firmar: Miguel Imella; testigo, Esteban Canales; testigo, E. Alberti; Giuseppe Bonetti, Domingo J. Zeni y Cía., Catalina Ghirlanda, Lorenzo Minetto, Francisco C. Molinelli, Natalia V. Villalba; por poder Bartolo Civelli: M. E. Civelli; C. Fraschini (hijo) y Hnos., Juan F. Piatti, José Fraschini, Eugenio Solari y Cía., Paula Stagno, Elvira F. Solari, María S. de Solari, Ana Solari, Juan Peirano, Francisco Rizzo, Lorenzo Marcenaro, Juan D. Schweizer, Segundo Civelli, María Marcenaro, Juan A. Bianchi (hijo), Julio M. Origo, Lorenzo Legnani, Saverio Coppola, Alberto D. Roldán, Agustina L. Siri, Ina Morsbach; por Fanny Morsbach: Bella M. de Morsbach, Luisa Morsbach, Luisa M. de Pedret, Josefa Gilardi, Rómulo A. Revello, Juana B. de Oreggioni, Carlos C. Correa, Fortunato Llambías, Juan Bidegain, Pascual Lamarca; por poder de Nicolás Serra: D. Delmonte, César Ferrero; por autorización del señor Joaquín Vivo, según carta que adjunto, de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinte: C. M. Sacarelo; Carlo Felipo Bianchi, Ramón José Gilardi, José Delforno, Luis R. Pigran, Nicolasa A. de Ortega; por la Sociedad Nacional de Señoritas: Guillermina Otondo, Presidenta; Albertina Brito, Secretaria; Josefa J. Macazaga, Tesorera; Enmilio J. Leoni, Ana Cruz Artía, Pablo Cora, José Fortunato, Juan B. Echeverzs; por la Sociedad Inmobiliaria Sanducera: A. Guidali, Presidente; Francisco Rizzo, Secretario; Alesandro Bianchi, Fausto Nardini, Joaquín M. Elola, Luis Cora, María Civelli, Pereira y Cía., Firma ilegible, Gerente; Firma ilegible, Contador; María C. C. de Fraschini, Nicolás J. Pesoetto, José Greppo, Juana B. de Yaxaldebehere, Felipe Lasanta; por Francisco Farullo: José Florio; Eduardo Zapata, Matilde Pedoja de San Julián, César Ferrero e Hijos, Pedro Bartzabal, Pedro Harguindeguy, Domingo Giupponi, José San Juan; pp. Lola A. de Selves: T. Larrauri; por poder Manuel N. Pintos: Teodoro Larrauri; Carlos Tirio, Juan Grumpin, Ernesto Rolla, Dominga Meza, Félix Giupponi, Félix y Luis Giupponi, Clotilde Moreno, Caetano Oreggioni, Angel Tambuscio; a ruego de Nunciato Tirio, por no saber firmar: Miguel Tirio; testigo, Américo Guido; testigo, José De María; Miguel Tirio, Antonio Greco; por Ignacio E. Gabirondo, según carta autorización del veintidós de Noviembre de mil novecientos veinte: Alejandro Etcheoarne, Catalina Molinelli, Eduardo Caprani, Santos Risso; por la Sociedad de Socorros Mutuos: Julián de las Cuevas, Presidente; José C. Echeverz, Tesorero; Alfredo Azué, Secretario; Pedro Achigar, José Zanoniani (hijo), Felicia P. de Michetti, María L. de González; por Domingo Milesi, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: José C. Childo; por Severa C. de Volonterio, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: Francisco G. Ferraro; por Angel A. Volonterio, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: Francisco G. Ferraro; Carlos Manzi y Cía., Enrique Causa; por Néstor A. Rosati, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: A. F. Braga; Luis M. Levaggi; por Adelaida R. de Levaggi, según carta autorización de seis de Diciembre de mil novecientos veinte: Luis M. Levaggi; Rafael Pintos, Gerónimo Ramos; por Florencia Riet de Oliveira, según carta autorización del seis de Diciembre de mil novecientos veinte: G. Solari; Juan Volpe, Martín Etchart; Carmelo Larreca; por Manuel Vázquez: E. Balbis de Vázquez, curadora; por la Sociedad de S. M. "La Fraternelle": Victorio Deleglise; Juan Indiano, Secretario; Bernardo Crespi, Molinari y Cía., Juan Grassano, Antonio Sembo, Antonio López, Luis S. Mouriño, N. Fausto Madrid, Rómulo Felipe Vaccaro, Pedro Maggi, Tomás Rivara, Pastore y Chelle, Constantino J. Rasines, Genaro Schettini; por poder sucesión Juan Gil: Julián Goicoechea; Pilar Alberdi, Antonio Battro, Julián Goicoechea, Isabelino Ruiz Rodríguez y Renau, Pedro J. Beltramo, Alejandro Zefferino, López y Sánchez, Ricardo Moreira, Emilio V. Sánchez, E. Ruy López, Juan F. Parodi, Molin Hermanos, Arturo Carlevaro; Benjamín Lozano, Pedro M. Leonard e Hijo, Pedro M. Leonard, Alejo Hounié, Carlos N. Silveira Sunhary, Carlos Lascano, Torreglosa y Usabiaga, Róglia y Bardaró; Américo G. Ramírez, Simón Mirassou, Giovanni Imperiali, Santos Fernández Mallada; por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Juan Haricpuru, Presidente; Enrique Broggi, Tesorero; J Pensolani, Secretario; Luis Ribolla, Salvador Ferrer, Juan Labadie, Rogelio Ruolui, Juan Borio, Joaquín Alambarri, Juan E. Sestra, Martín Erramuspe e Hijo, Emilio Fernández Regueira, Juan Prunell, José M. Carlevaro, Pío Bequeirstain, Juan G. Ferrer, Luis Postiglione (hijo), José M. Gondra, Francisco Matosas, Guillermo L. Varsi, María C. Troglia, Alejo Chelle, Fermín Arabeity, Guerrero Hermanos, Pierre Lafaurie, Manuel López Bretón, Carlos A. Perera, Ordoño Hermanos, Chelle y Bidart, Pedro Preioni, Francisca G. de Ordoño; a ruego de mi señora madre Rosa Bordoli: Marta Caserotti; a ruego de mi esposo Antonio Cassino: Luisa Montano; Raúl Martínez, Gil y Echenique, Amabilia N. Villanueva; por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Enrique Broggi, Presidente; Preioni Andrea, Secretario; Antonio Broggi, Tesorero; Manuel Pérez Rcubin; Carlos Bistulfi, Pedro J. Zabalúa, Luis S. Barrenechea, Cristóbal Barrenechea; por autorización de José V. Barrenechea: Cristóbal Barrenechea; C. Francisco Gepp, Rogelio Mujica, Angela M. de Broggien, Delfina S. Battro, Aquiles Bravatti, Roberto Puglia; por la sucesión de Fortunato Ritorni: Fortunato Andrés Ritorni; Alberto Carlevaro, Eraldo Poletti, Victoria López; a ruego de mi señor padre, Pedro Antonio M. Sarasola: Prudencia G. Sarasola; testigo, Jesús F. Chelle: signo de cruz del señor Juan Picosso; testigos: Galileo P. Pastore, Jesús F. Chelle; Martín Zubieta, Carolina F. Beltramo, Jovita Pardo de San Román, Oscar Muniz, Andrés Iraola, Alejandro Guastavino (hijo), Jaime Camps, Julio A. Lista, Jacinta Roubin, Ramón C. Pírez, Francisco Feres, Aurora Vitoria, Guido Putti, Raúl V. Bogliaccini, Berenzoni J. Ferro, Teodoro García (hijo), Florencio Silva, Juana M. de Vanerio, Juan Irigaray, doctor R. Schekleton Ubiria, signo de cruz del señor Antonio Saita (testigos: Pedro Broggi, José M. Gondra); Eusebia Ubal, F. Marfetán; por poder de Lorenzo J. Pérez: G. Costa; Braulia L. de las Muñecas de Broggi, Lucía F. de Corradi, Luis Broggi, Vallini y Broggi, Alberto E. Caresani; por poder de la sucesión Rómulo N. Méndez: Servando Méndez; Brenno Benedetti, Servando Méndez; por la Previsora Uruguay (Directorio Local): Arturo Carlevaro, Juan Víctor Schofer; por Francisco Rodríguez Baliño: Juan N. Renau; Agustín R. Arrieta, Benito V. Merino; signo de cruz del señor Eduardo Buir (testigos: Luis Simonelli, Juan G. Ferrer); Enrique Broggi, Francisco D. Doblas, Rito Tomás Abreo, signo de cruz del señor Francisco Oreggioni (testigos: G. Costa, F. Ordoño): T. Richardson Arrieta, Enrique Carducci, Francisco S. Bruno, Lorenzo Priano, signo de cruz del señor Liberato Carducci (testigos: Breno Benedetti, Guido Putti); Juan Tortore, Arana Hermanos, Juan Tortore de Agostino; por poder de Manuel Arana: Mariano Arana; Telésforo Book, Francisco Figueras; por mis menores hijos Fermina N. y Servando G., Telésforo Book, Genaro Book; Amalia Book; Andrés Ascardini, Vicente Dinelli; por poder de la sucesión de Luis Piñeyrúa: L. Mayol; Cesáreo López, Herman A. Schopfer, Francisco L. Pastore, Evergisto Devoto, Nicolás Cánepa, Antonio C. Entenza, signo de cruz de la señora Catalina Cánepa (testigos: Américo G. Ramírez, Jesús F. Chelle); Miguel Nocerino, Tomás Beaulieu, signo de cruz del señor Carlos Bacciarino (testigos: Pedro Broggi, Jesús F. Chelle); por la Asociación Rural del Departamento de Soriano: E. Perera del Marco, Presidente; Alejandro Galeano, Secretario; Francisco Costa, Tesorero: David E. Arabeity; por poder de la sucesión J. Pedro Irigaray: María F. G. de Irigaray; por Juan José Echart: Vicente Salvo; J. Pazos Luque, Guillermo D. Kelly, Nicolás Schmid, Atilio Borgo, José Borgo, Oscar Domínguez, Juan Alfredo Haller; por autorización de José Carlos Alessio: Agustín Alessio, Bautista Braceras, Martín Elutchanz, Julio Correa; por poder de Mateo Fernández: Raimundo Fernández; por poder de A. V. Fitz Herbert: Edward C. Cobban; Manuel Fernández Carrasco, Edward C. Cobban, Silverio Monteiro, Compañía General de Fósforos, A. Nery, Alfonso Carluccio, Carlos H. Ravenna, Biaggio Cantisano, Fernando Poitevin (hijo), Michele Bianchi, Rafael Anselmi y Cía., Angel M. Sanz, Enrique Danzeval, Víctor Fraschetti, Antonio Proto, Gregorio G. Rodríguez, José Astiz y Hnos., Agustín Gaminara, Elbio Legris, Conrado Fullgraff, Gabriel Corviño, Ignacio Milicua, Armando Staricco, Rafael D. Onofrio, Alberto Pascua, Juan Pratto, María Larrondo, Máximo Carnelli, Pietro Bollam, Caviglia Hnos., Nicolás Benvenuto, Juan Cerrutti, Juan Caorsi, José Peirano, Alcides Giorello, Antonio Mérola, Luigi Bordigoni, Leopoldo Bellomusto, Francisco Lafirenza, Juan Gariboto, Carlos Bevilacqua, Francisco Tucci, Rodolfo Favaro, Banco del Comercio de Corrientes, Antonio Cavalea, Giovanni Savino, Eduardo Rinaldi, Domingo D'Ambrosio, Nicola del Castello, Savino Volpe Juan R. Soca, Ceccardo Belloni, Giuseppe Garbarino, Bibiano de León, Pedro Elduayen; Juan Semino, Dominga Risso de Audorno; Emilio Perretti, Modesto Guidobono, Juan Pessina, Paulina Luissi, Francisco Faviere, Francisco Cerro, Valentina Padrón, Antonio Zastrino, Augusto Fezza, Salvatore Bellomusto, Cristina Bellomusto, Celia Gama, Elena Butti, José A. Castro, Pablo Mastronardi, Josefina Thoinon, Giovanni Avete, Sor Carmen González, Genaro Paladino, Margarita Serafino, Eugracia Custodio, Eduardo Borges de Castro, Nicola Riccardi, Luisa Raggio, Julia Tiscornia, Antonio Prunés, Juan Chiappara, Manuel E. Tiscornia, Gaetano Bottino, José Di Lucca, Ernesto Piñeirúa, Ciro Aloisio, Pérez y Ravenna, José Berta, Elsa Ravenna, Thusnilda, Carlos y Enriqueta Ravenna, D. Alvarez y Cía., A. Parrillo, Víctor Alvarez Menéndez, Pedro Cuocco, José Buccino, Margarita O. de Rolando, Miguel Larouz, Carlos G. Risolfi, Alfonso Genovese, Vicente Precioso, G. Rizzo, Carmelo Pugliese, Giuseppe Basadone, Angelo Scelza, Florencia S. Montiel, Domingo Rondini, Benine Calcavecchia, Remigio Moreno, Elena Dájote, Juan Raggio, Juan José Ferrari, G. M. Caballero, Antonio Marttiloto, Francesco Chiarlone, Pascual Nessi, Pascuale D'Andrea, Teresa Sandroni, Alfonso D'Andrea, Juan Rugnoli, José Rebella, A. S. Montegazza, F. Arduino Repetto, Pietro Folco, María C. Collado, Miguel Mazzioti, Miguelino Collado, Agustín Bordigoni, Alberto San Miguel, Juan A. Bologna, Aurelio Boggiano, Amalia V. de Arenillas, Jerónima G. de Grissoni, Enrique Arigoni, J. V. Calcagno, Blas N. Pizzo, Eduardo Rotunno, Juan Púrpura y Cía., Francisca Mazzei, Ema Genovese, María Vetj, Miguel Gastelimendi, Juan B. Rossi, Antonio Giovini, Antonio De Risso, Federico Genovese, Luis Berruto, Domingo Basso, Manuel Carballo, José M. Iglesias, Luigi Campana, Enrique Moneda, Alfonso Amaturo, Arturo Chiodi; Felipa B. de Mórtola, Filippo Morla, Juan Pizzorno, José Puppo, Mario Vergnano, Tomasini Pietro, Tomasso Parrilla, Angel Tozzi, Francisco Buschiazzo, Agostino Josié, Francesco Bianco, Juan Moizo, Calera de los Treinta y Tres, Nicola Domangelo, Hijos de Alejandro Favaro, Agustín Parma, Segundo Vola, Juan P. de Alegre, Segundo Bertolotti, Guido Genovese, Pietro Carnizi, Tiraboschi Agnese, José Musso, Augusto Mateuzzi, Carlo Ghirardo, Carlo Crossa, Domingo Ferrero, Esteban Viazzi, Ferdinando Davi, Leopoldo Ochiuzzi, Giuseppe Occhiuzzi; Antonio Ruggiero, Enrique Arigone, Rosa Stamile, Antonio D. Carugatti, José Falabrino, Bartolomé Muragliam, José Crescente, J. Claudio Badellino, Erberto Larsini, Vicente Guarino, Julia Arzeno de Trulla, Constantino Costas, L. Beltrán hijo, Marcos F. Iriarte, Luis F. Beltrán, Carlo Ghini, José Pérsico, Juan B. Gabario; Benjamín J. Solari, Togu Sebastiano, C. Bianchi, J. Bautista Cogornó, G. Moga, Antonio Putú, Lola de Bolognini, José Delpiano, Dodero Hnos. Ltd., por Julia Mousqués: Julio Mousqués; por María Mousqués: Julio Mousqués; Zoraide A. de Moalli, Viuda de Suburú y Nogueira, Tulio Idiarte Borda, Mateo Grecco, Celestino Calloia, Miguel A. Ossi, Damiano Di Jaunio, José Pérez García, A. Cozzi, Santiago Peragallo, Francisca T. de Marillate, Juan Bianchi, Brígida Quechelie, Domingo Berruti, Juan Oberti, Luis Bazzano, Luis Reggiardo, Antonio Adipo Fontana, Luiggi Commilia, Carlos Calcagno, Carlos Alessio, Teresa S. de Staricco, Domingo Apolito, Antonio Montans, V. Gamarra, Luis J. Frecero, Cardoso y Cía., Jerónimo Cicala, Biginio Dini, Giuseppe Napoli, Santiago E. Sanguinetti, Calveiro, Cervini y Cía., A. Ferrando, Juan Ferrari, José Costa, Timsky Hnos, Pedro Elena, Antonio

Vivo y Cía., Agustín Cis, Angel Mazzotti, Carlo Moizo, José Segino, José M. Martino, M. Cámera Giuzio, Martto Luigi, Víctor A. Garrido, Juan Olivieri, Galluzzi y Deiplano, Rosa G. de Folco, por Sucesión de Juan Folco: Rosa G. de Folco; Agustín Boccone, Nicanor Pino, Giacomo Barbieri, J. E. Bitar, Basilio Márquez, Vicenzo Ciccariello, Domingo Aicardi, Jorge Bitar y Cía., por Juan Pedro Lusteau: Pedro Gregorini; Federico Sodano, Pedro Gregorini, Carlo Falabrino, Luis Lericcia, Stana Abene, Carlo Rosso, José García, Amalia Rami Merello, Stteten y Cía., Giacomo Anterino, Scola Francino, Giovanni Bomio, Vicenzo Vergiani, Ignacio C. Rosso, Antonio Perello, Ernesto Frontini, Eduardo Frontini, Alberto Scaltriti, Juana G. de Aragnouet, Josefa Campos de Martínez, Juan Culasso (hijo), Encarnación Galindez, Vicco Mateó, Atilio Selasco, S. Scoseria, M. Lorente, Dante Luis Conti, Enrique Bianchetti, García y Conti, Enrique Bianchetti, García y Conti, Miguel Lafirenzza, Pedro Bidone, Gustavo Ferrúa, Ferriolo y Preve, Carlo Giudici, Santiago Acherbo, José Caserza, Paolo Beccaria, Bartolo Raveto, Catalina Rubino, por Sucesión A. Ferriolo: Ulises Ferriolo; Vicente Vieci (hijo), Juan Chiarino, Diego J. Varela, Agustín Guido, Malio Fossatti, José Taboada, Juan Briano, Duilio Chirino, Pascual Miglino, David Gandolfo, Santiago Cagnoni, Giuseppe Imparato, Carlo Bertoni, P. P. de Santiago Rabaschi, David Gandolfo, Tobbia Taccone, Cuadrado y Cía., Manuel Dura, Francisco Pascual, José Mileno, Antonio Rizzo Rosario Lopresno, Alessandro Granero, Antonio Cavallo, Antonio Demichele, Antonio Casatroja, Benito Fernández, Honorato Luciardi, Angelo Crossina, Luis Felloni, Aristodema Rizzi, Asunta Di Fusco di Nocella, María Luppo de Niccasio, Vicente Aguirrebengoa, Juana M. de Núñez, María Elis, Antonio A. Rosa, Lorenzo Caliccio, Pastori y Cía., Juan Grondona, Domenico Benbenuto, S. Ottonello, Chiarino y Pérsico, Carmen Berdia Cano, Carmen L. P. de Saxlund, Paulina Tassisto, Rodolfo Labraga, Carmen Martha Campbell, Angela Zunino de Buschiazzo, C. Rey, R. Arraga y Vidal, Carmen Varela, Angela B. de Pomar, Camilo Ricci, Luiggi Spinagi, Pedrana Mansueto, Angel Pérez, Emiliano Rodríguez, Ernesto Laurini, Miguel Gargano, Pedro Fontana, Leonardo Lapaglia, Francisco Barbano, por Juan José Morandi: su padre Antonio Morandi; por The Chemical Co.: C. Lay; Vittorio Parolo, C. Ojeda, por Elsa Morandi: su padre Antonio Morandi; Margarita J. de Aparicio, G. Fasello, Bartolo Delbono, Manuel Mosso, Celia Rafaele, Domingo Tosis, Pedro Setti, Luis M. Musto, L. y B. Catalina, F. Veni, Salvador Tedesco, José Rinaldi, R. F. Troccoli, Honoria G. de Scanavino, Giovanni Cella, Pedro Francini, Vicente Limangi, Batista Canzani, p. p. de Rosa de Romeu: Antonio Gandolfo, José Speranza, Angelo Cauteruccio, Pedro Casaban, Miguel Perrone, Francisco Abbate, J. Maggi Brassimina Brondi, Salvatore Umali, José Rocca, Oreste Zin, Basilio Fontana, Rafael Laporta, Salvador Aschieri, p. p. de Tomás Risso: Juan Ghis; Andrés Farese, Esperanza de Sierra de Artuccio, Domingo Zaccagnini, Giovanina Di Bello, Cristina Ferraro, Juan M. Lamolle, Ferrari Angelo, Francesco Cosina, Juan Perelli, Domenica Grisi, José A. Pascual, Antonio Arocena, Francisco Arocena, Pedro Capris, Martiniano Bresciani, Elvira M. Coppola, José Carpena, Alfredo Semproni, Pablo Cairelle, Rosa Rei, Adriana O. de Lozano, Antonio Berghero, Bonaventura Dilandro, Terranova Domenico, Francisco Longo, Rigio Bollo, Erminia Teccone, Agustín Gaggero, Revello y Maglio, Ricardo Ghitart, Juan Propera, F. Maglio, Adela J. Torre, Juan B. Lamy, Fernando Rigamonti, Dominga Etchandy, José Averaldo, Florindo Bocchi, Juan G. Bonifacio y Hno., V. Sanguinetti (hijo), Pedro Benvenutto, Francisco Taccone, Juan Coscie, S. A. Calcagno, E. R. Vidal, por Fábrica Nacional de Papel: S. A. Calcagno, Presidente; Carlos Conserva, A. Angel Gazzaneo, S. Bonsignori, por mi hijo menor Oscar Batro: Antonio Batro; por mi hija menor Catalina Batro: Antonio Batro; L. Iraclam, J. Prando, F. Héctor Ochas, Diego Young, Juan Dato, Angel Silva, Antonio Busillos, Alejandro Sormani, Alberto Anselmi, Manuel González, Angelo Pedemonte, G. Groto, Santiago Barbano, Anita Tussi de Bianchi, Josefa Vaillant, Carlo Caccia, Bartolomeo Balbiani, Clementina Gallo de Scazzo, Elvira C. de Carbajal, Juan Gallo, Pedro Sartori, Juan M. Peirano, p. p. de Compañía Argentina de Navegación M. Mihanovich: J. Botto y Jorge G. Segovia; Benigna Rama, Ricardo Cazalaz, Inocencio Galli, Carlos Grisetti, Antonio Scarone, Martín Duhalde, J. Ferro, Gaetano Marino, Jesusa Graña, Pascual Moreno, Santiago S. Grafigna, C. Vero, Agustín Giovannini, Fortunato Schiappacassa (hijo), Donato Bevilacqua, María Teresa G. de Naguera, Andrés Guffanti, Luis Marsiglia, Paz Castelacia, Antonio Di Russo, Filippo Massetto, Francesco Masciam, Alessandro Odone, María Gracia Labruna, Mario Vigorito, Gaetano Donati, Martino Antonio, Clerici Ernesto, Felipe Testa, Salvatore Mangussi, J. Rizzo, Pascual Papariannl, Salvatore Pascale, A. Mognoni, Caterina Pascale, Michelangelo Delia, Olivetti Pietro, Ernesto Duppo, Gaetano Degl, José Parachini, Solano Alaniz, Giovanni Accone, Luiggi Caballaro, Marcello Fumagallo, Romano Fontana, Alonso Menéndez, Isabel Nocetti, José Imparato, por Marianina Vigniere, Francesco Riulli, Vicente Brandi, Ramón Rizzi, Pascuale Napoli, Luis Peirano, Francisco Bonifaccino, Carlos M. Rocchietti, Alejandro Cirio, Francisco Nario, José Demmarco, Ballotti Armando, Giovanni Campioni, Santiago Rossi, Giovanni Mioni, Rosa Merelli, Antonia Rodríguez, Teresa Cirio, Ernesta Cirio de Negro, J. Riggio, Agustín Girado, Teófilo M. Osorio, María Luisa Elbert, Carlos Grignolo, Angel Cocomero, Antonio Pascuali, Pío Serra, Pedro D. Pedretti, Pascale Buencristiano, Alejandro Rizzi, Nicolá Fusco, Giovanni Melogno, Nicolás A. Fierro, Francisco Poser, Bartolomeo Viglieca, Alejandro Talice, Lusseti Giuseppe, María Fossa Capdevila, por Juana R. de Sánchez: Félix Prieto; Domingo Sarto, Manuel Scorza, Luis Campi, Roberto Biassotti, David A. Pelucchio, Batista Deicas, Francesco Conserva, Angel Boniardi, Cayetano Di Mauro, Carmine Nicodemo, Antonio Branchi, Eladio M. Alcain, Ana R. de de León, Marcelo G. Rigo, Vittorio Berri, G. Vittorio Massone, Podestá y Cía., Pedro Scaglia, Biarelli Giuseppe, Corina Mantovani, Belgiono Belsides, María A. de Galessi, Salvador Manfredi, José G. Guglielmetti, Eduardo Rienzi, Hércules Basarello, Michele Giuliano, Juan A. Adano, Lorenzo Capurro, Domingo Pissoni, Rafael Giorani, Patricio Silva, Carmelo Volpi, Francisco Demoro, Coni Morrone, Luis Scola, José Borgia, Giuseppe Pomi, Boaventura E. da Costa, por la Sucesión de Juan Pedemonte: Juan Vallarino; p. p. de Roch Caudeville y Cía.: Jaime R. Cardona; por Alario P. Bordes: César Arigoni; P. Bordes, Luis Cervetto, Natalio Camerio, Gercar Carreño y Cía., Juan Ferrero, Diverio Michele, José Dotta, Agustín Delfino, Giuseppe Sironi, Gaudino Gaudencio, Giuseppe Rossi, Roque Luca, María Grecco, Antonio Pascuale, Heraclio Ascheri, Carlos Ottonello, Andrés C. Mazzino, Luiggi Ottonelli, Juan Mazzino, Santiago Puppo, Jerónima Nario de Panizza, Alessandro Farinassi, Antonio Batro, Alberto Pouy, Antonio Tagliamonti, Tertuliano da Silva Machado, Manuel Ximeno, Pedro Alievi, Juan Parnisari, José Yocco, Juan Anastasio, Pietro Demaria, Pietro Demaria fu Francesco, Abramo Dominioni, Edmundo Lascano, Antonia Guglioti, María Monseglia, Guillermo Yemmi, Ratto Giovanni, Pietro Tossi, Juan Cortelari, Alessandro Licurgo, Fernando Lietti, Francisco Molinari, Antonio Sacco, Flaviano Antonio Rocco, Nicola Cosentino, Juan Enrique Ginochio, Francisco Gorosseli, José Cremonesi, Tommaso Guezzi, Alfredo Magurno, Luis Santocchi, Francisco Verzi, Juan D. Burdizzo, p. p. de P. J. André Reinaldo Bonino; por mi hija Irene Bonino Reinaldo Bonino: Pietro Bo; Reinaldo Bonino, Agustín Guido, B. Colla, Santiago Briatore, Antonio Ricato, Salvatore Piano, José Balbo, F. Farolo, Juan B. Damonte, Vittorio Pisano, Manuel G. Lago, José Pastorino, Camara Pedro, F. Felice Serigie, Pascuale Valanzano, Francisco Restano, Elpo Darca, Juan Ferriol, Emiliano De Felice, Andrés Saliva, Ernesto Selasco, Francisco Grandini, Delpino Benvenuto, Colonnese Gaetano, Deotto Nicola, Pedro Giordano, Nicola Ciancio, Stratta Ambrogio, Domingo Roffa, Alessandro Cavallo, Chiaborrelli Antonio, A. Gallo, Felipe Balla, Giovanni Cerrato, Juan Giordanelli, Juan Vaccaro Repetto, Antonio Peraso, Luis Falda, Bonifacio D. Quirque, Luis Berreta, Luisa Fulloni, Etchebarne y Tastas, Paulina Basso, Romualdo Valetti, Umberto De Sanctis, Antonio Falci, Luis Rampoldi, Tranquilo Flematti, José Mastrangelo, José S. Pérsico, Adelmar Mineau, Emilio Marzochi, Alejandro Mineau, Andrés Deus, Birabén Hnos., Luis P. Cantú, Josefá C. de Arce, José Gambín, F. Molfino, María Lucchi de Crudelli, Juan B. Sanguinetti, Leonardo Francisco Ferrari, Bartolo E. Torterolo, J. L. Pratto, Juan Rey, Julia Perdomo, Eduardo Gibelli, M. Conza, Pedro Carnelli, A. Bazzani y Cía., Francisca Isolica in Scala, Francisco Perrini, José Fraschetti, H. Molfino, Manuel Gaibisso, p. p. de Wenz y Cía. G. Libet, Gregorio T. Genoz, Salvador Crudeli, Félix José, Manone, Antonio Toriello, José Varela, Luis Toscani, Andrés Teodoro Pena, Giuseppe Patracca, por la Sucesión de Manuel Molfino H. Della Longa, Domenico Micelli, Hijos de Ramón Rodríguez; por Catalina H. de Rousse: Hijos de Ramón Rodríguez; Pablo De María, José Cappo, Vincenzo Leonatti, Alfonso Napoli, Juan Calegari, Méndez y Donamari, Banchero Pascuale, Leonardo Zaccagnini, Alejandro Luraghi, Achese Junio, Julio Matero, E. Tours, Eduardo y Pedro Calcagno, José E. Puyol, Viana y Pignone, Pedro Radici, Nemo Valdiseni, Juan Zerboni, Bernardo Parolini, Fazzino Martino, Manuel Vidal, Aída Palermo, Mario M. Jacob, Carlos J. Naggi, Eduardo E. Calcagno, Nicolás E. Riestra, Esteban Bianchi, Antonio De Acevedo, Lavigna Garibaldi, Emilio Fam-Tino, Juan Lusiardo, Cleto Artigas, Ercole Marelli y Cía., Elvira Santo de Calcagno; por viuda de Mortalena y Beraza: José M. Suárez y Cía.; Alejandro Cazzuti, Damiana Pazos, Domingo Core, José García Conde, Juan Noccetti, Juan Bergamino, Angela Fussano, Ramón L. Suárez, Lamaison y Cía., P. Bassi, Dorotea Urunaga, Ricardo Cravea, Asencio S. Morales, Pedro Laxalde, Pedro Michelini, Carlos Pernigoti, Giusseppe Saglio, Lagomarsino Hnos., E. Leopald; por la sucesión de Catalina G. de Ghirardelli: Gerónimo Ghirardelli, Arturo R. Sans, Pedro Bellenda, Teodoro Pagani, Luis Campi (hijo), F. Amalric, J. Galibert y Cía., Rosa Amelia Ferrando, Saligman y Mayer, por María B. de Martino: J. M. Martino; Luis Scorza, P. Dossogno, Juan Raimondi, Eduardo Emeric, Ildefonso Pereda, Gabriel Guerrero Castaño, Alberico Isola, Alejandro Comelio, Cosme Invernizzi, Pedro Gelós, Miguel Rienzi, Gelós y Santamarina Bolloli, Carlo di Battista, Jorge Rosalini, Buenaventura Morales, Bruto Manzoni, Luis B. Manzoni, P. Rocco, Francisco Peluffo, Donato Donadio, Antonio Coliccio, Luis Brandi, A. Gadola, Ofelia Sans de Bianchi, Francisco Salerno, Emelinda C. de Fontana, Carmen G. de Castelano, Angela Aunzo de Galeazzo, Lorenzo Scaiola, Fassari y Daneri, Antonio Mezzeta, Héctor Montedónico, José Genta y Grasso, Elvira Sans, José O. Ponasso, María Renée Sans, Domingo Oxilia, Clemente Ghiardoli, F. Civitatt, Luisa Raggio de Chinet, Margarita G. de González, Faustina M. de Savio, Morini, Barreiro y Lorenzoni, Manuel Quartino, José Lorenzoni, Américo J. Parma, De Marco Pietro; por Matilde Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por poder de Celia Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por María Ester Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por poder de Concepción G. de Heikle: J. Christophersen; Francisca Salorio, Emilio Imperatori, Francisco Piria, Lorenzo Dogliotti, Angelo Andrea Maiorano, Juan Carlo Scarzella, Calerio Ottonelo, Antonio Bonfiglio, Sábado Uriccio, Pedro Cerisola, Angelo Garre, Josefa P. de Bonfiglio, Luis Dodero, Antonio Irizzar, Pedro Libbi; por Juan B. Rocca: Agustín Parma; Pablo Locatelli, Faustina Tacchino, José Antonio Valloni, G. Weil y Cía., Camilo Roselli, Antonio Perata, Antonio Ostuni, Santiago Bonadeo, V. E. Bonifacino, Antonio Luppo, Pascuale Rubino, Simonetti Pedro, Camilo Bertonelli, Michele Danzaro, Pedro Moretti, Angel Bianco, Giovanni Pateta, Giuseppe Mordace, Antonio Scaiola, Panzardi Domenico, Briaggio Serio, Domingo Bucchino, Salvatore Pizzolante, Emilia Barberis, Clotario Polli, Cesare Dini, M. Campiglia, Silvio Ginela, Angel Quartara, Carlo Maraboto, Angelo Micelli, Emilio Colombo, Domingo Lizarraga, por Juan Francisco Lizarraga: Domingo Lizarraga; por María Elena Lizarraga: Domingo Lizarraga; Luigi Barisoni, Ereiso Gandolfi, Francisco Besuzzo, Juan Caussa, Antonio Calcagno, Felipe Moliterno, D. Cuns, Antonio Mattiaudo, L. Broqueta, Anna Fornacciari, Francisco Bettolini, Agustín Pratto, Chirra Antonio Salvatore, María Elena Collazo, Antonio Focone, Luisa B. de Garibaldi, Antonio Traverso, Flaminio Moreno, José Massone, Francisco Lupunacci, Anita Cassottana, Juana Pena, por poder de Modesto Devincenzi: Guido Puccioni, Giuseppe Cesarale, Guido Puccioni, Giovanni Briozzo, Alfredo Gazzaneo, Emilia Garnero, Domingo Desimone, Zanotti Emidrie, Francisco Flamini, Julia L. de Mongaston, Nicolo Sciandro, Luigi Imperiale, A. J. Benzo, Rosa Cagnazzi, M. Mentasti, Juana Ferioli, Antonio Mascetti, Pedro Caserza, Laura de Lodrón, por la Sociedad Italiana de La Paz: Carlo Castiglioni e Italo J. Rosa; Alberto Leffiego, Domingo Pracco, Umberto Celli, Juan Ferreti, José Minoli, Miguel Denegri, Santiago Ozzilio, P. Carvalho y Cía., A. Lauria, Santiago F. Solari, Ivan Firmovski, Pedro Isnardi, José Vila, José Straneo, Egidio Brizonzia, Delmiro Luces, Francisco Olivieri, José Olivieri, L. Dini, Margarita Gheltrito, Angel Fernández, Josefa Chiozza, José Mora, Juan Benzo, Matilde H. de Machado, Marco Cresci, A. J. Pernin, Vicente Rodríguez, Luis Gluzzo, Pascual Chiachio, Clotilde Hernández, H. Michelini Lagurara, A. Parodi, Juan Mamberto, Juan Bottero, Pedro Passalacqua, Luis Gargiulo, C. Guyomet, Giuseppe Micelli, Giovanni Perioli, C. Sandrio Lanio, Luis Grena, Josefa Suetta, Angela C. Ghirardelli, A. Surra Santin, Occhi Natalina in Vitali, M. T. Rinaldi, Josefina Bianchi de Franco, Gabriel Morra, Manuel Finocchio, María R. Zunino, Antonio Tastas, Carlos Torenti, Luis Sturla, Alfredo D. Rosa, Teresa Ciconardi, Carrau, Chiappe y Cía., Angela Buacco, Antonio M. Trabal, Alfredo Gazzoni, Teresa Ferrari, Catalina F. de Ferrari, José Santoro, Sara Bottini, A. Garré, por mi hija Teresa Castagna: Adolfo Castagna; Vilentín Viñoli Bosch, Josefa Bianchi, Pedro Mazzini, Cosimo Peduto, Carlo Montalbetti, Pedro Capelo, Cándido Costanzo, Sixto A. Verani, Clara M. de Grego, Antonio Marchi, Domingo L. Guainasso, Renato Ricardi, Antonio Cella, Francisco Demarchi, Adela Sartori, Santiago Barbieri, Alberto Bonini, Emilio Casanova, Pedro R. Bassalini, Giri Carlo, Clementina Obelisco, María P. de Marchetti, Barebrina Obelisco, Antonio Berasso, Domingo Bassi, Frugoni Hnos., M. A. Gabriel, Enrique Reyes, Rafael Labella, Carlos G. Funes, Pietro Fracia, Juan Musseti, Francisco Logardo, Rafaela Andreoletti, Pascual De Bonis, Josefina M. de Devoto, Agustina L. de Grandal, Clotilde Mazza, López y Cía., Carlota V. de Ayala, Carlos Ca-

rugati, E. Queirolo y Hnos., Carlos Rapetti, Angel Bailo, Lorenzo F. Barlocco, Otero, Borrazás y Cía., Julia Sazarola, Lius A. Zanzi, Pedro Sindin, Generoso Camesella, M. M. Wook, Juan B. de Benedetti, Miguel Deferrari, Eusebio T. Manticino, Esteban Armas (hijo), Juan Garibotto, Antonio Branchi, Andrés Ravenna, Biagio Lamonico di Tomaso, Spigno y Maynard, Pietro Fazio, J. N. Oliver, Fructuoso J. Peruzzo, Juan Pablo Díaz, Francisca Mazzei, M. Gómez Iroane, Giovanni Rabagliatti, Barisone Clementina in Olyivieri, por María Angela: María Elvira Obiol; doctor Julián Obiol, Cayetano Di Landro, Ramón Arrarte Victoria, Juana Calcagno, Francisco Fernández, Eduardo Francis, Emilio Briozzo, Ciriaco Amoroso, María Esther Bengoa, Ricardo Bengoa, Miguel Bergamasco, por poder de Remigio Sciarra: Alfredo Sciarra; Antonio Frachi, Francisco de Paula Alves, Carlo I. Barbero, Dionisio Jorge, Miguel Alesiano, Alejandro Faliez, Nicola Fittigaldi, por Ana Parodi de Bombrini, por poder de B. Caviglia: Luis C. Caviglia, Juan Fenocchi, Malfatto Giacomo, Antonio Manini, Arturo Zignani, Dionisio Delastro, Giovanni Toma, Pedro Latrez, Salvador Esposito, por Horacio Foppiano: José di Itasi; Juan M. Genta, Emilio Romiti, R. A. Ruiz, Simón Silva, Alfredo Zarasolà, Minetto Giuseppe, Milano du De Luca, Pedro Valena, Eduardo Amoroso, Enrique Rissò, Cappuccini Pietro, Juan M. Manfrino, Stefano Risso (figlio), Josefa Luraschi, por Pedro Cominotti: Alberto Scarzella; Carlos Costa, Alfredo Boffill, Carolina Bolognesi, Sebastiano Gallucci, José Cortellari, Antonio Nicoletti, José Gaglio, Deambrosi Hnos., por Antonio Cesare: Pedro Paillé; José M. Sarazolà, por poder de Juan Desalvo: Augusto Bordoni; por María Teresa Mozzone: Héctor Trabucati; por Sara Fernández de Font: Héctor Trabucati; por Josefa A. de Font: Héctor Trabucati; Musso María, Antonio Bigio, Juan Cirio, Félix Pesce, por la Sociedad Agricultóres Unidos de la República Oriental del Uruguay: José Delfino; Luis S. A. Zapettini, Andrés Setlino, Andrés Setlino, Luisa Pescie, Angel Panaco, Lene Gardio, J. Fornier de Serves, Luis Rovaletti, Sebastián Sorrentino, Sacco Paolo, Sofía Lauría, Juan José Peyrallo, Elío Formosa, Benabbi Giobatta, por mi hija María Desideria Pérez: Manuel Pérez y Pérez: Alberto Gallo, Delfina Garrone de Marabotto, Julia Calzada, Luis Calzada, por Antonia Nogara: F. Cugnasca, Clavelli Giovanni, Manuel Rico, Demetrio Olavide, Luis Luppi, Culasso Giovanni, Luis Suárez, S. Ferry, Pablo Marabotto, Hércules Fasola, Teresa P. de Balzaretti, Manuel Carreño, Antonio Tosio, Luis Rizzi, Luís Napoli, G. B. de Franca Mascarenhas, Juan J. Bergalli, Giovanni Rosazza, Servini Alberto, Domingo Cazau, Juana Nalvarte, Giuseppe Pizzo, Herminda Basso, Juan Bregonzi, Ana Palaz, María C. Chiesa, Antonio Mazzeo, Gamberoni Giuseppe, Clelia Biagini, Aicardi Giuseppe, María Lavagna, Antonio della Valle, Pedro Penino, doctor Palomino Zipitría, Catalina Sanz, Eduardo Buero, Egidio Olivieri; Juan Miremont, Antonio José Carvalho y Conde, Nicolás Saettone; Blas Chiarelli, Luis Gabaría, Juan Luis Zunino, Micaele Dente de Panza, Tomás Irairoz, Leoncio Rotondaro, Arturo D. Kelly, Salvatore Fornarelli, Domingo Pannella, Federico M. Clericetti, Pascual Resta Sasculo, Elvira Torrado, Pedro F. Falco, Luis de Pietro, Massimiliano Ricci, Francisco Aversi, Domingo Morenicos, Francisco Juan R. Aversi, Giovanni Libonati, Carlos Acanzio, Angela P. de Tonavori, Ernesto Albértazzi, Esteban Vado, Vicente Velardoeechia, por Josefina Cervini: Juan Cervini; R. Pirotti; por César Mola: Juan Cervini; Giuseppe Gaviome, por Ofelia Mola: Juan Cervini; Magdalena Tempone, Micaele Idaola de Coll, Alberto Harambure, Giovanni Pierri, Emilio Cavallo, Pedro Coppola, Carlo Martiniano, Rosa Fantauzzi, José Fantauzzi, Luis Felipe Rey, Carlos Paredes, Baltasar Rampoldi, Hipólito Rocco, Emilio Rovetta, Alessandro Ravera, Felipe Falcone, Benigno Suárez, Francisco Bado, Massimo Gàstaldi, Balduccini Vittorio, Francisco Freire, Margarita Bono, Bautista Laghi, Alfredo Canzani, Bordabehere Hnos., Federico Noé, Antonio Campos, Domingo Santo, Ladislào Jubín, Genaro Martinelli, Vecino y Cía., José Ribas Braso, Lelia Magnani, por mi señora madre: Victoria Vigo: Romeo Vignoli; Policarpo Hoffman, Pedro Ghione, Mariana E. de León, Zacarías de León, por Sociedad Italiana de S. M. XX de Septiembre, de la Villa del Cerro: Presidente, Grieco Vicenzo; M. C. Machado, Pedro Sciutti, Biagio Balbi, Eduardo Vázquez, Ambrosio de Armas, Agustín Pagani, Luis Baratta, Manuel G. Fernández, Pedro Pradería, por la Universidad de Montevideo: E. Barbaroux, Montevideo, 26 de Enero de 1921. — El que suscribe, R. Ministro de Italia, se adhiere al concordato bajo las condiciones siguientes: 1.o Que se interprete la cláusula sexta de este concordato en el sentido de que, para realizar la eventual conversión a que se refiere, sea indispensable el acuerdo entre el Banco y el acreedor respectivo; 2.o Que el Directorio del Banco no hará uso de las facultades que le acuerda la cláusula séptima del concordato precedente; 3.o Que queda a salvo el derecho del R.o Gobierno Italiano de rectificar e impugnar cualquier contabilidad, aún en los balances presentados al Juzga-

Maestri Molinari. — Antonio Toberna, Antonio Toberna, a ruego de Antonio Ferrari: Silvestri Giussepe; a ruego de Antonio Vanacona, por no saber firmar: Carmelo Florio; a ruego de Rosa Danzi, por no saber firmar: Carmelo Florio; a ruego de José Florio, por no saber firmar, a ruego de mi señora madre Magdalena Simscalchi: Magdalena Cicas; María L. Bianchi; a ruego de don Domingo Demartini, por no saber firmar: Angel Carraro (hijo); a ruego de doña Carmen Ramilo de López y de don Domingo López, por no saber firmar: Juan J. Tutzo; a ruego de don Rafael Esposito, por no saber firmar: Rafaele Napoleón; a ruego de mi señora madre Ana Vita de Strino, por no saber firmar: Francisco Strino; a ruego de doña Angela Calcagno Picasso, por no saber firmar: Carlos Cassolino; a ruego de don Genaro Voto, por no saber firmar: Carlos Cassolino; a ruego de don Carlos Blengio, por no saber firmar: Félix Prieto; a ruego de don Pascual Bruno, por no saber firmar: A. Mondino; a ruego de don Cayetano Forastiero, por no saber firmar: A. Mondino; a ruego de mi señora madre, por no saber firmar: Magdalena O. de Petraglia; a ruego de Salvador Astorusso: Bernardo Ivaldi; a ruego de José Torterolo, por no saber firmar: Bernardo Ivaldi; Pasquale de Vivo; a ruego de doña Graciosa Molinari, por no saber firmar: Bernardo Ivaldi, Gregorio G. Rodríguez, José A. Pedranzini, por don Angel Antonio Cosentino, por no saber firmar: José A. Pedranzini; a ruego de doña Enriqueta Loraschi: José A. Pedranzini; por doña Carolina Carsoglio: Pedro Fracchia; por don Juan Traverso, por no saber firmar: Pedro Fracchia; por doña Angela Cechi, por no saber firmar: Santiago Faffiani; por don Juan Bracco, por no saber firmar: Nicolás Dagostini; por Joaquín Morena, por no saber firmar: E. Acquarone; por don Luis Panizzi, por no saber firmar: Francisca Panedas; por José Lorenzo, por no saber firmar: Francisca Panedas; por Manuela Bueno de Zaccaro, por no saber firmar: Juan Causa; por doña Rosa Martini de Causa: Juan Bottero; por don Francisco Ferraro, por no saber firmar: Juan Bottero; por Carlos Mazzone, por no saber firmar: J. Nazzai; por J. B. Bernasconi, por no saber firmar: J. Mola; por Santiago Savio, por no saber firmar: Nicola De Marco; por doña Assunta Irlpe: A. Giovannini, por Antonio Pastorino, por no saber firmar: A. Parrillo; A. Parrillo, por don Luis Rufino, por no saber firmar; Domingo Perreta, Antonio Fabiani, por Andrés Sicardi, por no saber firmar; Juan Sicardi, a ruego de Andrés Sicardi, por no saber firmar; Antonio Mattiauda, por José D'Amico, por no saber firmar; L. H. Porto, por José D'Amico, por no saber firmar; Francisco Cobelli, por doña Magdalena Solari de Galante, por no saber firmar; Francisco Cobelli, por don Francisco Ferraro, por no saber firmar; Luis Crocco, por don Ambrosio Ravecca, por no saber firmar: Concepción Magliano; por Rosa Lobaglio de Magliano, por no saber firmar: Francisco Cobelli; por José Palmieri, por no saber firmar: José Sica; por José Sica, por no saber firmar: Juan Mezzetta; por Francisco Reso, por no saber firmar: Juan Mezzetta; por Tomás Rosso, por no saber firmar: Héctor Storace; por Juan Maggioli, por no saber firmar: C. Mayer; por Eleonór Maggioli, por no saber firmar: C. Sánchez; por Carolino Teodor, por no saber firmar: María B. de Elhordoy, Virgilio Galindo; por Vicente Reta, por no saber firmar: F. Gelós; por Vicente Bello, por no saber firmar: Paula Bosio, E. M. Bayley; por Domingo Yaquinta, por no saber firmar: Angel Savio, Félix A. Palombo; por Elbio Albanese, por no saber firmar: Carlo G. Feriolí; por Victoria Carbone, por no saber firmar: L. Iraola, Santiago Fabianni; por Emilio Scaiola, por no saber firmar: F. Prieto; por Mariana M. de Riolfo, por no saber firmar: Emilia Elena Tassistro; por Juan Tassistro por no saber firmar, C. Fullgraff por Luis Corado por no saber firmar, B. Pérez por Leonardo Severino por no saber firmar, Luis Cravea por María Sena por no saber firmar, Luis Cravea por María Sena por no saber firmar, Juana M. de Suárez por Margarita Berti por no saber firmar, P. Scarabino por Antonio Fracchia por no saber firmar, P. Scarabino por Donato Scarabino por estar imposibilitado para firmar, Magdalena Ferrari por Lucrecia Bertoni de Ferrari, Fernando Cánepa, Luis Cravea por Pedro Guido por no saber firmar, Luis Cravea por Genaro Notaro por no saber firmar, Luis Cravea por José Guida por no saber firmar, Pedro Staricco por Carmine Notaro por no saber firmar, María Dolores García de Zúñiga, Pedro Staricco por Victoria Veccoli, A. Gaminara por José Visconti por no saber firmar, Umile Formosa, Umile Formosa por Pascasso Catena, José Nocetti por Carmela Simone, José Nocetti por Simone Constantino por no saber firmar, José Nocetti por Consuelo Viña por no saber firmar, María Maggioli, Elvira Maggioli, Silvio Ginella por Ignacio Rodríguez por no saber firmar, R. González por María Teresa Lacerenza por no saber firmar, R. González por Vinetti Giambatista por no saber firmar, R. González por Josefa B. de Marchese, R. González por Josefa B. de Marchese por no saber firmar, Francisco Bea-

firmar, F. Prieto por Francisco Luisi por no saber firmar, R. González por Carmelo Mazzeo por no saber firmar, Umile Formosa por Giuditta Larghi por no saber firmar, R. González por Dolores Scansella por no saber firmar, R. González por Juana Aramune por no saber firmar, Blas Caimo por Emilio Caimo por no saber firmar, R. González por José Demarchi por no saber firmar, Víctor Magaldi por Blas Magaldi por no saber firmar, Anita Tusso de Bianchi por no saber firmar, Alfredo Marini a su ruego firma Pedro Staricco, Rosa de Gregorio por Filomena Rascio por no saber firmar, F. Prieto por Domingo Moncalbo por no saber firmar, Benabbi Giobetta por Pedro Imprenta por no saber firmar, Aurelio Berro, Francisco Ruvertoni por Nicolás Sasso por no saber firmar, R. González por Domingo Martillotto por no saber firmar, R. González por Antonio Massarone por no saber firmar, R. González por Policiechio Charia por no saber firmar, José Pascaretto por Antonio Sposito por no saber firmar, Delia Cametti, José Pacaretti por Félix Papa por no saber firmar, José Pascaretta por Anselmo Pascaretta por no saber firmar, R. González por Dominga C. de Irezza por no saber firmar, Orestés Barilari por José P. Barilari, por Juan M. Barilari, por Oreste Barilari, Agustín Cortelletti, R. González por Nicolás Voto por no saber firmar, R. González por Domingo Arpino por no saber firmar, R. González por Pedro Massoni por no saber firmar, Luis Cravea por María Patrón de Ferrari por no saber firmar, F. Gelos por Venancio Mañana por no saber firmar, Orfilia Berretta por Juan Berretta por no saber firmar, Juan Rossi, F. Prieto por José Gallegaris por no saber firmar, Luis Cravea por Sabato di Pierro por no saber firmar, Luis Cravea por Octavio Masturcella, Lorenzo A. Decia por Alberto Macció por no saber firmar, Vicente Taró, Luis Cravea por Antonio Priori por no saber firmar, Luis Cravea por Miguel Iozzi por no saber firmar, Marcelo Santi, Blanca F. Santi, Julián Carbó, F. Prieto por Antonio Folco por no saber firmar, L. H. Porto por Lorenzo Banchero por no saber firmar, José Delle Santi, A. Lanfranco por Pedro Chiacchio por no saber firmar, O. Sarno por Domingo Bernasani por no saber firmar, María Giuliano, a su ruego por no saber firmar, Michele Giuliano, Luis Cravea por Pascual Giudice por no saber firmar, Luis Alario por Carolina Varsallo por no saber firmar, F. Prieto por María Tempone por no saber firmar, Federico D'Elia, Luis Cravea por Gerardo Turturiello por no saber firmar, María P. de Borrelli por Teresa Borrelli de Rossi por no saber firmar, Bartolomeo Traversoni Pascual Lentar por María Coscia de Formento por no saber firmar, Domingo Giannoni, Alfredo Sicco, Juan Bonifacino por Andrés Molina por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Luis Pontecorro por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Rosa Notar de Dipo por no saber firmar, David Fabbiani por Bárbara Nozar por no saber firmar, Juan Christophersen por Dolores Rey por no saber firmar, Juan Christophersen por María M. Christophersen imposibilitada para firmar, Juan Christophersen por María Agra por no saber firmar, Juan Christophersen por Ricardo Christophersen menor de edad, Generoso Talento por Catalina Mazzuco por no saber firmar, Angela P. de Canavari por Angela D'Alessandro por no saber firmar, A. Brandon por P. Mastrani por no saber firmar, B. Noseda por Zarbo Gaetano por no saber firmar, Eugenio Di Vita por Natividad Isnardi por no saber firmar, M. Americole por Angel Marchese por no saber firmar, P. Denby por Antonio Grisdia por no saber firmar, M. Americola por Cayetano Alfieri por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Antonio Gonzatto por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Juan Battista Giuria por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Donato Cartolano por no saber firmar, M. Americola por Donato Cartolano por no saber firmar, Cirilo Carámbula por María Stabola por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Domingo Agetta por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Michella Carelo por no saber firmar, M. Americola por Raimondo Alberto por no saber firmar, M. Americola por Genaro Cirilo por no saber firmar, F. Prieto por Magdalena Pomponia por no saber firmar, M. Americola por María Carusso de Ciccone por no saber firmar, M. Americola por Magdalena Simonell por no saber firmar, María C. L. de Larraya, María C. Longoni por Domingo Longoni por no saber firmar, Mario Cestau por Emilia Scoppa por no saber firmar, M. Americola por Francisco Benvenuto por no saber firmar, M. Americola por Luisa Calafiori por no saber firmar, Matilde G. de Guerra por Miguel Guerra por no saber firmar, Pascual Valanzani por María Marzano por no saber firmar, Manuela Pallairo, M. Americola por Nicodemo Ciceia por no saber firmar, Francisco Alaggia por Angela M. Oliva por no saber firmar, Francisco Alaggia por Miguel Tarnolo por no saber firmar, M. Americola por Carlos Ioni por no saber firmar, Eugenio Winterhalter por Isabel Rodríguez por no saber firmar, Eugenio Di Vita por Santiago del Bono por no

saber firmar, Marcos Iribarren, José M. Santos por Clara B. L. de Fernández por no saber firmar, Pascual Valanzani, Paula Goano. F. Prieto por Rafael Menta, Domingo Castelli, Domingo Castelli, Alberto Elio Muñoz por Teresa Molilla por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Juan Chiesa por no saber firmar, M. Americola por Juan Hernández por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Angel Rafael por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Garonne Battista por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Felipe Dugna por no saber firmar, María Yelpo por María F. Yelpo por no saber firmar, Luis Cravea por Miguel Vignola por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Juan Miele por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Domingo Pracca por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Bartolo Olivieri por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Julio Narzari por no saber firmar, F. Prieto por Giovanni Ciardella por no saber firmar, Bartolomé Arceno por Julio Hugo Arceno por no saber firmar, Bartolomé Arceno por Dorila Eulalia Arceno por no saber firmar, Bartolomé Arceno por María Vittoria Arceno por no saber firmar, Américo Ivaldi por Pinatto Giovanni por no saber firmar, Américo Ivaldi por J. Ottonello por no saber firmar, Américo Ivaldi por Dolores Esperón por no saber firmar, Américo Ivaldi por Sabato Di Vita por no saber firmar, Américo Ivaldi por Angela Franchi por no saber firmar, Américo Ivaldi por María P. de Castaquelo por no saber firmar, Américo Ivaldi por Juan Casella por no saber firmar, M. Americola por Jerónimo Pastorino por no saber firmar, Rosa E. de Nardone por Celestina Niscibocia por no saber firmar, Félix A. Palombo por Verónica Giacobbe por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Angela Visca por no saber firmar, José Pascaretta por Catalina Maturro, Josefina G. de Cuneo por Dolores Alvarez de García por no saber firmar, Enrique Del Grande por José Agustini por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Antonia Cortazzo por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Rosa R. de Banchero por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Carmelo Carandento por no saber firmar, Carlos A. Podestá por Lucía Olávarre de Oyenola por no saber firmar, Antonio Piris, Félix A. Palombo por Federico Greco por no saber firmar, Felipe Moliterno por Luisa Ferrari por no saber firmar, Felipe Moliterno por Carmelo Ferraro, Pedro M. Bidegain, J. V. Carvallido por Lola Veiras por no saber firmar, Francisco Sivo por Angela Villano por no saber firmar, José Ugo por Miguel De León por no saber firmar, José Ugo por Antonio Valanzano por no saber firmar, José Ugo, Francisco Casaretto, Francisco Cassaretto, M. Americola por José Javieri por no saber firmar, Magdalena Grases por Pilar Trías de Pacheco por no saber firmar, María Rabellino de Buffa por María Rabellino por no saber firmar, Pedro Alberti, Domingo Fermo por María Scabino de Gorno por no saber firmar, M. Americola por Carlos Otasso por no saber firmar, F. Prieto por Carlos Otasso por no saber firmar, A. Caminara por Oliveri Andrea por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Gerónima de la Casa y por Guglielma Espigarli por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Graciela Silvestre por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por María Varela de Villanova por no saber firmar, M. Americola por Bartolomeo Averamo por no saber firmar, Luis Pedrini por María Antonia Evangelista por no saber firmar, Pedro Staricco por Ramón Churra por no saber firmar, Pedro Staricco por Carlos Riverdito por no saber firmar, Pedro Staricco por Nicola Tedesco por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por José Calceta por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Carmelo Cirelli por no saber firmar, M. Aremicola por Antonio Beretta por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Tomasa Delluccio por no saber firmar, Juan Cappa por Lucía Costama por no saber firmar, Roque Prando, Cirilo Carámbula por Ambrosia Campo por no saber firmar, A. González por Mercedes Alvarez, M. Americola por Anunciación Bonacora, por no saber firmar, Catalina Rubino por Luisa Rubino por no saber firmar, Juan F. Indart por la sucesión Isabel Aphat, Cirilo Carámbula por Venancio Montano por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Filomena Guiduci por no saber firmar, Luis Olivieri, José Romanelli por Pedro Bisogno por no saber firmar, Angela Olivieri por Pascual Macellaro y Carmen Simone de Macellaro por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Vicente Caballo por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Nicola Dicego por no saber firmar, Angela Olivieri por Concepción Fernández por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Víctor D'Anto por no saber firmar, Angela Olivieri por María Zopino por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Faustino García por no saber firmar, M. Americola por Angela Barcelone por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Domenico Frateyi por no saber firmar, Angela Olivieri por Pascualina de Leonardi por no saber firmar, M. Americola por B. Folco por no saber firmar, F. Prieto por Antonio Chiacchio por no saber firmar, Pedro Fracchia por Antonio Bayone por no saber firmar, Pedro Fracchia por Nicola Montesano por no saber firmar, Pedro Fracchia por Nicodemo Ferrari por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Paolo Traverso por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Marcelino Rodríguez por no saber firmar, Francisco Calace por Ceferino Calace por no saber firmar, Francisco Calace por Ceferino Calace por no saber firmar, Angel Varone por Luis Venturelli por no saber firmar, Pedro Fracchia por José Giacoia por no saber firmar, Pedro Fracchia por Paxual Mega por no saber firmar, Teresa Pasturra por Concepción Calneval por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Vicente De Rosa por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por María Finazone por no saber firmar, A. Fabbiani por Teresa Gardelle por no saber firmar, A. Fabbiani por Generoso Leis por no saber firmar, A. Fabbiani por Antonio Fortunato por no saber firmar, D. Pellegrini por Nicolás Pelegrino por no saber firmar, Bartolomé Arzeno por Uugo Agustín Arzeno por no saber firmar, Bartolomé Arzeno por Dorila Eulalia Arzeno por no saber firmar, Bartolomé Arzeno por María Vittoria Arzeno por no saber firmar. Se previene: Que se ha señalado el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, para los reclamos u observaciones, o para manifestar los acreedores su adhesión al concordato, el que se encuentra en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, con los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Julio Mario Pérez Ferrández, Actuario "ad-hoc".

Feb 24-5136-v mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Martín Duffau, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-5429-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace sober al público la apertura de a sucesión de doña María Cristina Salgueiro Silveira o de doña María Cristina Juana Salgueiro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.4-5338-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Nicolás Barusso se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de su casamiento con doña Rosa Scanavino, y nacimiento de su hijo Federico, por figurar en ellas los apellidos Barroso, Barrosis y Barruso, siendo Barusso. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.3-5338-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Otilia Pedernera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio José Montes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-5401-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Pantaleón Natalio Sanabria para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Magdalena García; así como para la audiencia del día 30 Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.3-5346-v.ab.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Boix, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.1.o-5271-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Rocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-5203-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel R. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Salvans y Puig Domenech para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Margarita Camps y Soley, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

a Feb.24-5187-v.ab.5.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Martín Laguarda, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.22-5165-v.maz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Roque Appiani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sabina Della Longa, así como para la audiencia del día 30 de Mayo del corriente año a las 15, hora señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5103-v.maz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas. Año 1920

Autos Sociedad de Resistencia Obreros Sastres con A. Verdecano, $ 2.35, del tasador J. Márquez; del Juez de Paz señor Merote Vélez, $ 0.40. — Autos García Zúñiga con Castellanos; del tasador don Julio Z. Márquez, $ 2.30, y $ 2.90 del escribano A. Bollasina. — Autos Rodríguez y Amespil con De León, de don Juan M.a Collado, en autos L. Collado con E. Rivera, $ 10.93; del escribano A. Bollasina, $ 2.40; del Juez de Paz L. Rodríguez, $ 5.70. — Autos J. Alvariza, sucesión, $ 0.69 del demandado en autos. — E. Lagna con L. Matta, $ 1.60 de doña Blanca Rama, artículo 113; $ 6.85 de doña Angela Payán, artículo 113; $ 1.40 del Juez de Paz T. Cabrera. — Autos Llantada con S. Rebollo. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.7-5423-v.mz.11.

Interesados por costas. — 2.a publicación. Año 1919

De A. Bamonde, en autos con C. Vignoli, $ 1.80, de A. Bollasina, $ 1.10, de G. Ibáñez, autos Caviglia con Beduchau, $ 0.34 de A. Quintana, autos Pena con Castro, $ 1.20 de M. R. Pecerro, autos Juárez con Núñez. $ 2.45 de N. Garnet, $ 1.25 de María T. Terribile, $ 7.00, Jueces de Paz señores Pose y Marote, Autos García de Zúñiga con Castellanos. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.7-5424-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Boni de Neri, citándose a a vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.7-5430-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don José Carella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-5418-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Vicente Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Ewert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.4-5387-v.ab.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha declarado a doña Zulma Fontana en estado de incapacidad, habiéndosele designado como curador a don José F. Fontana. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.4-5385-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.1.o-5264-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Augusto Wiegand Frodden, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Carmen Luisa Sinn Tagle de Wiegand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.3-5349-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Héctor Estanislao Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Arlotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-4935-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Urban, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Pedro Celestino, Ramona, Sabás y Agustín Genaro, por aparecer el compareciente con el apellido de Urbano, en vez de Urban, y la madre con el nombre de Remedio, en lugar de Remedios. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.25-5223-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fabiana Olivera de Zubia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.2-6326-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis Boulanger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Féliz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.28-4672-v.ab.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Tiburcio Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Idiondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 31 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.3-4800-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Estanislao Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Arlotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.11-4935-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Héctor Campasena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anunciación Pur Caro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.26-5257-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Carbonell y Vives, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.26-5250-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81960, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el bien nombrado para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble por el cual se acciona es una fracción de terreno de ochocientos veintisiete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, veinte metros, lindando con doña Filomena C. de Alvarez; igual extensión por el Sud, con frente a la calle Fomento; por el Este, con frente a la calle Libertad, cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros, e igualmente, por el Oeste, por donde linda con don Carmelo Macellaro y su esposa. Ha sido aforada la propiedad, para el pago del impuesto, en la suma de novecientos pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

Feb.15-5012-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Uscudun, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Febrero 26 de 1921. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.5-5393-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Díaz Ferreira dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 26 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.5-5394-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilades S. Ballestrino, en representación de la sucesión de doña María Francisca Vargas de Paz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Ponciano Paz y María Francisca Vargas: La contrayente figura con el nombre de Francisca, debiendo ponerse María Francisca, que era su verdadero nombre. 2.o Partida de nacimiento de Pedro, Idalina, Doralina, Abelardo y Francisco Paz y Vargas: La madre de los inscriptos figura como Francisca Vargas, debiendo ponerse María Francisca Vargas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.2-5304-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nemesio García Austt, en representación de los sucesores de Manuel Blas Peleteiro y Manuel Peleteiro (hijo), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Manuel Blas Peleteiro: En vez de Peletero, debe decir Peleteiro, y agregarse su segundo nombre, Blas, que se omitió. En vez de nacionalidad brasilera debe decir española, que es la verdadera del causante. 2.o Defunciones de Manuel Peleteiro (hijo) y Benigno Peleteiro: En vez del apellido Peletero, debe ponerse Peleteiro, que es el verdadero, y en cuanto al primero agregarse el aditamento (hijo), para diferenciarlo del de su padre. En la partida de Manuel debe agregarse al nombre de la madre el segundo apellido, que es De Castro. 3.o Partida de nacimiento de Benigno Gregorio Peleteiro: En vez de Benino, debe decir Benigno, y en vez de Manuel Peletero y Ceferina de Castro, debe decir Manuel Blas Peleteiro y Ceferina de Castro Maciera. En lugar de naturales del Brasil, debe decir naturales de España, y de está República. 4.o Partida de Demetrio Peleteiro: En vez de Peletero, debe decir Peleteiro, tanto en su apellido como en el del padre. En lugar de Zeferina de Castro Masina, debe decir Ceferina de Castro Maciera, y donde dice la madre brasilera, debe decir la madre oriental. 5.o Partida de Horacio Peleteiro: Donde dice Oracio Peleteiro, debe decir Horacio Peleteiro. En lugar de Manuel Peleteiro y Zeferina Maciera, brasilera, debe ponerse Manuel Blas Peleteiro y Ceferina de Castro Maciera, oriental. 6.o Partida de Amelia Peleteiro: Donde dice Manuel Peleteiro, debe decir Manuel Blas Peleteiro, y donde dice Ceferina de Castro Maciel, brasilera, debe decir Ceferina de Castro Maciera, oriental. 7.o Partida de Adelina Peleteiro: Donde dice Manuel Peleteiro, debe ponerse Manuel Blas Peleteiro, y donde dice Ceferina Maciera de Castro, brasilera, debe ponerse Ceferina de Castro Maciera, oriental. 8.o Partida de María Mercedes Peleteiro: En vez de Manuel Peleteiro y Ceferina de Castro, brasilera, debe ponerse Manuel Blas Peleteiro y Ceferina de Castro Maciera, oriental. 9.o Partida de Ermelinda Peleteiro: En vez de Manuel Peleteiros, Armelina, Ceferina Maciera y brasilera, debe decir Ermelinda, Manuel Blas Peleteiro, Ceferina de Castro Maciera y oriental. A los efectos legales se hace esta publicación.— Artigas, Diciembre 14 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.3-5341-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los apoderados de la sucesión de don José Eleuterio de Souza, solicitando la rectificación de la partida de defunción del expresado causante, en la siguiente forma: Donde aparece como Eleuterio José, debe ponerse José Eleuterio de Souza, que era su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 21 de 1921. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.2-5327-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Héctor Igncio Irrazábal o don Ignacio Irrazábal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 12 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.1.o-5296-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento

de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Da Col, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Febrero 16 de 1916. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Mz.2-5308-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antolina Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.4-5373-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcial o Marcelino Cabrera y Celestina Rodríguez de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.4-5374-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Irazoqui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.4-5375-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Magdalena Gadea de Ifrán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.4-5376-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Luzardo y de sus hijos Gregorio y Toribia Luzardo y Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Maz.3-5361-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bonilla de Lista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.25-5210-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Melo, Febrero 24 de 1921. — Por presentado con los recaudos que expresa. — Por lo que de ellos resulta y lo dispuesto en los artículos 1572, 1573, 1578, 1583 y 1584 y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra a la sucesión de don Eladio Zavala; procédase a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles comerciales de la firma fallida, así como a la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiándose a este efecto a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la sucesión en quiebra, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la firma fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores de la firma fallida, excepción de los hipotecarios y prendarios, se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Procédase a la elección de síndico por sorteo, y publíquese este auto en el "Diario Oficial" y en un perióico local, a elección del interesado, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la elección de síndico ha recaído en la persona de don Juan José Fernández. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local; expido el presente. — Melo, Febrero 26 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.2-5306-v.ab.2.

Certificado

CERTIFICO — Haber expedido tres ejemplares del tenor siguiente: Melo, Noviembre 29 de 1920. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto por el artículo 1582 y demás correspondientes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José Suárez y líbrese orden para su arresto. Procédase por el señor Alguacil y en el día a cerrar y sellar las puertas de la casa comercial del fallido y ofíciese a la Jefatura de Policía para la custodia de la misma. Decrétase la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del comerciante nombrado, así como la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, lo que se comunicará a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa, e intímase a las personas que tuvieren bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores del fallido se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, procédase al nombramiento de este último por sorteo a la mayor brevedad y publíquese esta declaración y el nombramiento en el "Diario Oficial", el Deber Cívico y La Defensa, por el término de treinta días. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Gerardo Noblia. — Melo, Diciembre 4 de 1920. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Feb.22-5159-v.maz.31.

Quiebra

EDICTO — "Melo, Febrero 1.o de 1921. — Por presentado con los recaudos que expresa y por cumplido lo dispuesto en el artículo 1579 del Código de Comercio. Declárase en quiebra la firma o giro comercial del peticionante don Ramón Cañarte, y procédase a la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles de su pertenencia; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, bajo pena de no quedar, los que lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; prevéngase a todas las personas que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; hágase saber a los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, que deben presentar al síndico, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de derecho. Procédase a la designación de síndico por sorteo. Fecho, háganse las publicaciones de estilo por el término de treinta días en los periódicos locales "La Defensa" y "El Pueblo" y en el "Diario Oficial"; ofíciese a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos y para la práctica de la ocupación dispuesta comisiónase a los señores Alguacil y Actuario, y cúmplase por el Actuario lo dispuesto en el artículo 1585 del mismo Código. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico ha recaído en la persona de don Ignacio Azcoytia. Y para ser publicado por el término de treinta días en "La Defensa", "El Pueblo" y el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Febrero 3 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-4988-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Santiago Oudri y Ana Reynaud de Oudri, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-5320-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Casco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.2-5319-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Salvo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 1.o de 1921. — Miguel Federico.

Feb.10-4902-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Domingo Cariac y Victoria Mailles o Malle y de su hija Mariana Cariac de Journé, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 15 de 1921. — Miguel Federico.

Mz.3-5340-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Timoteo Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 26 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.4-5378-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejo Aguinaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.4-5377-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5226-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5227-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5228-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado

"La sucesión de Cayetano Corgatelli, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: 1.o Que en la partida de matrimonio de los desposados Cayetano Corgatelli y Angela Filippini, aparecen: el esposo con el nombre de Gayetano, por Cayetano, y la esposa con el apellido Felippini, en vez de Filippini La madre del desposado, Saturna Barinetti, aparece Petrona Valineta, y la madre de la esposa, con el apellido Crisera, por Grisetti; 2.o En la partida de bautismo de María Petrona aparece el padre de la interesada con el onmbre y apellido de Gayetano Forgatelli, en vez de Cayetano Corgatelli, y la madre con el apellido Flipini, por Filippini; 3.o En la partida de bautismo de Antonio Domingo figuran los padres con los apellidos de Forgatelli y Filipini, en vez de Corgatelli y Filippini; 4.o En la partida de bautismo de Teresa Julia aparecen los padres con los apellidos de Cargatelli y Filipini, por Corgatelli y Felippini, que son los verdaderos apellidos. Partida de bautismo de Cayetano Tomás, los padres figuran con los apellidos Corgateli y Filipini, por Corgatelli y Filippini. Partida de nacimiento de Domingo, el apellido del inscripto y del padre figura como Colgatelli, en vez de Corgatelli, y la madre y el abuelo materno con el apellido Filipini, por Filippini, y la abuela paterna con el nombre y apellido de Saturnina Barineti, por Saturna Barinetti, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de Carmen, figura la abuela paterna con el apellido de Vaninetti, por Barinetti. En las partidas de bautismo de María Petrona, Antonio Domingo, Teresa Julia y Cayetano Tomás Corgatelli, ya relacionadas, no figuran los abuelos paternos y maternos, que lo son, respectivamente, Domingo Corgatelli y Saturna Barinetti y Bautista Filippini y Teresa Grisetti. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 26 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.4-5379-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Santiago Vacca, quiebra", se convoca a los acreedores en dicha quiebra para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día 27 de Abril del año entrante, a las 11 horas, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5230-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "La sucesión de Angel Filippini, rectificación de partidas", se hace sbaer que en dicho expediente se ha presentado don Héctor Obes García, en representación de la sucesión referida, con un escrito, en cuya parte pertinente dice así: Que la partida de nacimiento de Rosa Irene Filippini contiene los siguientes errores: el apellido Filippini, del padre y abuelo, está escrito Filipini, y el apellido de la madre, abuela paterna y abuelo materno aparece escrito Grizzeta, cuando el verdadero es Grisetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Diciembre 17 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5231-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Ignacia Gularte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5229-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Rosa García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 25 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5405-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Vecino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 15 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5406-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Gregorio Taberne, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Febrero 10 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.22-5161-v.maz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Heleite o Deleyte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 4 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.14-4969-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ignacia Montes de Oca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 13 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.9-4885-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dionisia Silva, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1920. — Leopoldo Duraňona y Vidal, Escribano.

Feb.9-4884-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Eugenia Bareiro y María Eugenia Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.7-5435-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenza Pérez de Feo, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.1.o-5276-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado: "Las sucesiones de Malianni. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de las sucesiones aludidas don Ramón A. Gigena, solicitando se rectifiquen las partidas de reconocimiento y legitimación de Angel Malianni y de defunción de Sinforiana Blanco de Malianni, por cuanto están equivocadas, pues aparecen en ellas las nombradas con los apellidos de Malliani y Malianno, debiendo decir Malianni, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 7 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-5120-v.maz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aurelia Cobrino de Lorenzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.1.o-5277-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Enrique Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.26-5248-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Gigena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Enero 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.2-5317-v.ab.7.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el treinta y uno de Enero próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma de esta plaza Ubal y Pombal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.12-4958-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente titulado "Carmen Claver Saura contra Conrado Freire, divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Conrado Freire para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 22 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3572-v.dic.24.en.26-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Pintos de Macarí, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.2-5318-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Marticorena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.1.o-5269-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Deparamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignle, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gramunt, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-5163-v.maz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la scuesión de don Modesto Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-5243-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Modesto Pueblas y Emirene Fuentes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-5245-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Hel-

mes de Martinucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-5390-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 14 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.2-5311-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Barrios de Suárez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.2-5312-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Arteta, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.1.o-5278-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de León Torres, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.1.o-5279-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Adoquinado Malnatti y Barreiro con Elías F. Cal, sobre de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías F. Cal, o a quien se considere con derechos sobre una fracción de terreno y sus mejoras, en la que se ha trabado embargo, ubicada en esta villa, calle Treinta y Tres sin número, esquina Rocha, y linda: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, sucesores de don Ismael Esquibel; Este, calle Rocha; Oeste, Agustín Tize Cal; para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Sarandí número 72, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Febrero 24 de 1921. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Mz.2-5307-v.mz.11.my.23-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Beracochea, citándose a la vez a todos los que recho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-5354-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Corbo de Miguel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Febrero 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.1.o-5280-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo N. Juanicó, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Antonio José Juanicó, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento del compareciente, Zoilo N. Juanicó y de Rigel Taumaturgo Juanicó, donde aparece la madre de los inscriptos con el nombre de Laura, se establezca el verdadero, que es el de Laurencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 16 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.23-5176-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Catalino Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5057-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baloyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Al mismo tiempo se emplaza por el término de noventa días a los herederos ausentes, a contar desde la fecha, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Minas, Enero 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4857-v.my.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a Maximina, Manuel, Tomás, Froilán, Cristina, Ignacio, Bernabé, Rosa y María Ramona Bitancor o a quienes sus estirpes representen para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Raimundo Bitancor, que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3853-v.dic.24.en.26-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Góñez de Pereira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta hectáreas mil ochocientas noventa y dos centiáreas y ochenta y cinco decímetros, que lindan: por uno de sus lados, con campo de Avincula Pereira, Luis Ramallo Pereira y doña Sandalia F. Pereira de Cejas; al Este, con el arroyo Mataojo de Solís; al Sur, con la sucesión de Antonio Pereira, y por sus otros costados, con la sucesión de Antonio Pereira y don Aurelio y doña Rosa Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre título documental por prescripción treintenaria han promovido don Advincula Pereira, Luis Ramallo Pereira y Sandalia F. Pereira de Cejas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Minas, Octubre 30 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.6-3020-v.dic.24.en.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Larrosa de César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1921.—Leonardo Sollier, Actuario. Feb.22-5147-v.maz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Minas, y de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el potrero policial de esta sección, situado en la costa del arroyo La Calera, los animales siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada, de la señal: zarcillo por abajo en cada oreja, y la marca siguiente: ; dos vaquillonas y un ternero del mismo pelo y orejanos, de marca y señal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de vencido el término procederse de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Rural. — Pueblo Mariscala, Febrero 4 de 1921. — A. Rasquín Carril, Juez de Paz.

Feb.10-4914-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDÚ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Otilia Ramos, citándose a los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 23 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.2-5309-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se emplaza a los herederos de don Serafín da Costa, para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio sucesorio de su finado padre don Serafín da Costa. — Paysandú, Febrero 21 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-5282-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor Mariano Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de Gaetana Aliandre de Pasarello, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 31 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.4-4838-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Nicolás Mango para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la "Inmobiliaria Sanducera" contra la sucesión del nombrado causante, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 19 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.1.o-5281-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Idalino José Thexeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.25-5214-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Princivalle de Bascans, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.5-4866-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Lasarga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 12 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5097-v.maz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino De León, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 25 de 1921. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.3-5355-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tito Baptista, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 25 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.15-5002-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Inocencia Copes de Piñeyro, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.15-5001-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pedro Puyó y doña Micaela Ripa de Puyó, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 1.o de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-4910-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Faccio de Borro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.5-5411-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Juan Garay y doña Sebastiana Bazterrica de Garay, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.2-5325-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita Pirotti de Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.10-4913-v.mz.12.

Rectificación de actas del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Minetto de Prino, solicitando la rectificación de las actas de su matrimonio con don Juan Prino, y de nacimiento de sus hijos Benedicta, Juan Francisco, Leonida Adela, Elisa Beatriz, Eugenia Inés, Carlina y Ofelio Raúl, porque, según expresa, contienen los siguientes errores: El apellido de su finado esposo, Juan Prino, y del padre de éste, Francisco Prino, ha sido escrito Prin; el nombre y apellido de Benedicta Rufetti, madre de su esposo, Juan Prino, aparece en ella así: Venedita, Benedita, Beneditta, Benarita y Margarita, como nombre, y Runfete, Runfetti y Rafelli como apellido, en vez de Benedicta y Rufetti, respectivamente; el nombre de su hija Benedicta Prino Minetto, está escrito, por error, Benedita, como nombre de la peticionaria Adelaida Minetto de Prino, se ha extendido equivocadamente Adela, y como apellido Minetti y Mined, y que a su madre, María Buliolo, se ha designado erróneamente con el apellido Bogliolo, Buiollo, Bugliolo, Bugoli y Raloti. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.23-5168-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se cita, llama y emplaza a la sociedad e acciones de "Bienes Rurales y Estancia Nueva Mehlen", para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que ante él le ha promovido don José R. Ugarte, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento en caso de no comparecer en el juicio, de que se le nombrará un defensor de oficio que la represente, y con quien se seguirá la causa. También se la cita a la nombrada Compañía para que llene el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.4-3693-v.dic.24.en.26-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Matilde Rodríguez con José Rossi, divorcio", se cita y emplaza a don José Rossi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación. Al mismo tiempo se hace saber que se ha señalado en los autos referidos la audiencia del día 16 de Mayo próximo venidero a las diez horas, para que tenga lugar el tercero y último comparendo. — Rivera, Enero 31 de 1921.— Eduardo Muñoz Ximénez, Escribano Actuario.

Feb.22-5138-v.maz.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en el expediente caratulado "Enrique Díaz, declaración de quiebra", se ha dictado el siguiente auto: "647. — Rivera, Febrero 14 de 1921. — Visto lo solicitado a fojas 37 y vuelta, y lo dispuesto por los artículos 1572, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583 y siguientes y concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Enrique Díaz, con domicilio en Minas de Corrales, 5.a sección del Departamento; ocúpanse judicialmente todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica que se le dirija, que se declara intervenida; prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al mismo, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; dase comisión para la ocupación judicial dispuesta al Juez de Paz respectivo; hágase las publicaciones pertinentes en la forma de ley, y para la designación de síndico de la quiebra, practíquese de inmediato la respectiva diligencia de sorteo, quedando desde ya designado el que lo fuese por la suerte, cuya aceptación se comete, y háganse las comunicaciones que procedan. —Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Rivera, a catorce de Febrero de mil novecientos veintiuno. Doy fe.—Eduardo Muñoz Ximénez". — El suscripto Actuario hace constar que ha sido nombrado síndico de esta quiebra don Adrián González. — Rivera, Febrero 17 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5144-v.mz.9.

Nombramiento de síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que han sido nombrados para ejercer las funciones de síndicos durante el año de 1921 los señores comerciantes Alfredo Quinteros, Abel Sagarra, Andrés Arregui, Segismundo L. Camacho, Salvador Gómez, Adrián González, Antonio Perrone y Luis F. Royol. — Rivera, Febrero 15 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.21-5116-v.maz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Isolina Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5409-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eladio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5410-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teresa Lattuchella de Paciello, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.1.o-5263-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureano Martín Moreyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.1.o-5262-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melchor Casas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5145-v.maz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado Dionisio Nemesio da Costa, segunda copia de hijuela, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado del señor Dionisio Nemesio da Costa, solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se le formó para el señor da Costa, quien figuraba bajo el nombre de Desiderio Nemesio da Costa, en los autos sucesorios de su padre don Laurindo José da Costa, de la que expidió copia el escribano don Juan R. Barrios con fecha 29 de Abril de 1879, y en la que entre muebles y semovientes se le hizo la siguiente: Adjudicación en pago: Por seiscientas ochenta y cuatro hectáreas, tres mil ciento ocho metros y treinta y nueve centímetros cuadrados, equivalente a novecientas veintisiete cuadras, cuatro mil varas cuadradas de campo que le corresponde de las cinco mil ochocientas cincuenta y dos y media cuadras que la testamentaria tiene en San Miguel, partido de Santa Teresa, bajo los límites generales siguientes: por un costado, la Cañada Grande; por otro, el arroyo y estero de Isla Negra; por otro los herederos de don Bernabé y don Manuel J. da Costa, y por el otro, en parte los herederos de doña María Francisca da Costa. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Febrero 11 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5146-v.maz.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Josefa Sosa contra Eugenio González, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Eugenio González para que, por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3419-v.dic.23.en.26-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laudelina Terra de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4951-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Huttón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4955-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Noé Leandro Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4954-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Roque Etcheverry, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4952-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de José Cruz Aizpurúa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4953-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Justo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5035-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelo Constancio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5036-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Manuel Brunet, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5037-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Aguiñagalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.25-5213-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Alvarez de Larrondo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.7-5426-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Clavero de Costa, Robustiano Costa, Brígida Rita Costa de Gallego, doña Ramona y don Marcelino Costa y doña Flora Costa de Clavero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a Regino, Sabina y Ciriaco Costa y Carrizo y a Martín, Paulino, Mercedes, Lucas, Rosa y Juana Gallego y Costa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y designárseles a éstos defensor de oficio. — San José, Septiembre 27 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-5356-v.ab.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.1.o-5274-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Serafín Bonavita, en representación de la sucesión de don Juan Betbeder, doña María Betbeder, doña Catalina Betbeder, doña Elena Betbeder, don Juan y don José Betbeder, solicitando la rectificación de los documentos presentados, en la siguiente forma: Los nombres Florencia Flora Costa, Gerónima Asunción Carrizo, Ramona Plácida Cándida Costa y Brígida Rita Costa de Gallego, deben leerse así como queda expresado, y no como por error figuran; los apellidos Costa y Clavero, debe expresarse así, y no como se consigna en el documento presentado, como asimismo debe agregarse que es hija legítima, en vez de hija natural, como se hace aparecer. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 5 de 1920. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Mz.2-5321-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Seuánez y Orcajo, solicitando rectificación de la partida parroquial de matrimonio de Bartolomé Iturrioz con Gabriela Idiarte, y de bautismo de Tomás Adrián Iturrioz, en cuanto aparece en ambas Gabriela Idiarte con el apellido Iriarte, en vez de Idiarte. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.3-5358-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Battro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 24 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.2-5313-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabriel Razquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-5193-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Sáinz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5004-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celina Adela Cavia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5003-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Larraud Teodoro, Raulino, Emiliano y Ema, investigación de paternidad ilegítima", se hace saber al público que ha recaído el auto siguiente: "613.— Tacuarembó, Febrero 17 de 1921. — Al petitorio número 1.o: Declárase, por incurso, en rebeldía a don Pedro Alberto Larraud, doña María Andrea Larraud, don Juan Tomás Larraud, don Héctor Celestino Larraud, don Juan Cruz Larraud, don Máximo Francisco Larraud, don Basilio Carmen Larraud y María Elena y María Adela Pérez, hijos de Adela Pantaleona Larraud, representados por su padre don Sabas D. Pérez. Al petitorio número 2.o: Como pide. — Pirán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.2-5315-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Amaro de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 26 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.1.o-5291-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Medina de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 26 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.1.o-5290-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.

Dic.9-3796-v.dic.24.en.26-v.mz.10.

REMATES JUDICIALES

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

El 11 de Abril del año 1921, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, de 32 hectáreas 1.793 metros 2.605 centímetros, y participación en lanares, vacunos, equinos, etc., según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en el expediente caratulado "Sucesión Anacleto Santa Marta, expediente por separado, relativo a la venta de los bienes correspon-

dientes a Anacleto Santa Marta (hijo)", se hace saber al público que el día once de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puestas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que se indicará: 1.o La parte proindivisa que corresponde a Anacleto Santa Marta (hijo) en el campo, con las mejoras que contiene, y le correspondan, situado en las costas de Corrales, 6.a sección del Departamento de Rivera, compuesto en total, según título, de 590 hectáreas, 30 áreas y 45 centiáreas, y según mensura practicada en Agosto de 1917 por el agrimensor don Dionisio Chicossoni, de 619 hectáreas, 2.699 metros, 4.998 centímetros, y que lindan: por el Este y Sudeste, con don José María Martínez; por el Sud y Sudoeste, con Tristán Viana, Flora Antúnez de Viana y Almidorina Antúnez Maciel, y por el Norte y Noroeste, con el arroyo Corrales, que lo separa de campos de la sucesión de don Juan Brum. Dicha parte indivisa es igual a 32 hectáreas, 1.753 metros 2.605 centímetros cuadrados, comprendidos dentro del campo citado, y está tasada en la cantidad de 1.184 pesos con veinte centésimos. 2.o Acto continuo: La parte proindivisa que corresponde al mismo Anacleto Santa Marta (hijo) en los semovientes y señales de ganado, o sea en 870 ovejas merinas, 98 ovejas criollas, 21 animales vacunos de cría, un caballo y una yegua y un boleto de marca y el de señal, empadronado a nombre de Anacleto Santa Marta. Estos bienes están avaluados totalmente en la cantidad de 4.243 pesos, de lo que corresponde al nombrado Anacleto Santa Marta (hijo), la cantidad de 407 pesos con 14 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos y detalles, al rematador: calle Rafael Pastoriza número 9.

Mz.5-5407-v.ab.11.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Clementina Enamorado de Guido o Clementina Ferrari de Guido, y desde fojas 24 sucesión Luisa Guido", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio Ituzaingó, novísima ciudad de esta Capital, manzana número 1104, señalado en el plano del agrimensor don Julio de Medina de Enero de 1906, con el número 12, y compuesta de 281 metros 49 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Itapebí, donde la puerta está designada con el número 2024, por 32 metros 77 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el número 13; al Oeste, con el solar 11, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.2-5303-v.mz.17.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Brujas Chicas, primera sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 16 hectáreas 2.333 metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Inés Martínez de Rodríguez; al Sud, con don Angel Mosquera y don Juan Rolando; al Este, con don Ramón Pérez y al Oeste, con doña Inés Martínez; habiendo sido avaluada a razón de 100 pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo de la referencia: 2.o Que el bien de que se trata se manda vender en los autos caratulados "Pedro Amador García con José de Armas, medidas preparatorias"; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos dederecho. — San José, Febrero 25 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.4-5386-v.mz.18.

ANTONIO PAN

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el edicto, remataré el miércoles 30 de Marzo, a las 16 horas, esta fracción de campo, ubicada en el Departamento de San José, de superiores pasturas y de espléndida posición, pues está a 120 kilómetros de esta ciudad.

Area: 345 hectáreas, 3.773 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Rodríguez Grolero de Mailhos y su esposo Héctor Mailhos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente Marzo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio Pan, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la quinta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano levantado en Octubre de 1915 por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 345 hectáreas, 3.773 metros 99 decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, el camino departamental que va a la Colonia en medio, con la comisaría de la 5.a sección y campos del señor Manuel García; por el Oeste y Nordoeste, con los del señor José Cerdeiras; por el Nordeste, con los de los señores Arrondo Hnos. y Julia G. de Rodríguez; por el Sudeste, con la fracción número 2, de la señorita Isabel Neves Rodríguez Grolero, y por el Sudoeste, con la número 3, de la señorita Emilia Rodríguez Grolero. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración, siendo de cargo de éste todos los gastos que demande la escritura de venta; 3.o El bien deslindado no se halla arrendado; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 17.336.58.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 18.000.00 en títulos hipotecarios de la serie R.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, calle Joaquín Requena número 1544.

Mz.1.o-5294-v.mz.30.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de don Hans Cristián Yens, se hace saber al público que el día 13 de Marzo entrante, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en el Pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, a saber: Cuatro solares de terreno contiguos, ubicados en la manzana dieciocho, tinta negra, y 18, roja, del croquis respectivo, señalados con las letras A, B, C, D, que formaban el lote 5, que son de frente al Suroeste a la calle Paysandú, por donde cada uno mide diez metros con setecientos treinta y siete milímetros, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Noroeste, calle sin nombre; Nordeste y Surdeste con solares de la misma manzana; cuatro solares de terreno contiguos, ubicados en la manzana 84, tinta negra, y 118, roja, señalados con las letras E, F, G, H, que formaban el lote 1, teniendo cada uno 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle 18 de Julio, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con la calle Yí, y al Noreste y Noroeste, con solares de la misma manzana; cuatro solares contiguos, ubicados en la manzana 58, tinta negra, y 90, roja, señalados con las letras L, I, J, K, que formaban el lote 3; los letras I y J tienen 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Ibicuy, por 23 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con la calle Solís, y al Nordeste y Noroeste, con terreno de la misma manzana; el L tiene 10 metros con 50 centímetros de frente al Suroeste a la calle Solís, por 23 metros de fondo, lindando: al Sureste, Noreste y Noroeste, con terrenos de la misma manzana. El solar letra K tiene 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Ibicuy, por 33 metros 50 centímetros de fondo, lindando, por el Noreste, por el Oeste y Suroeste, con terrenos de la misma manzana; seis solares contiguos, situados en la manzana 13, tinta negra, y 37, roja, que formaban el lote 4, señalados con las letras M, N, O, P, Q, R, los cuatro primeros tienen 10 metros 737 milímetros de frente al Sureste a la calle Daymán, 21 metros 474 milímetros de fondo, los dos primeros, y 32 metros 21 centímetros los dos segundos, lindando: al Noroeste, con los solares a deslindarse; al Noreste, más terreno y al Suroeste, la calle La Paz; el solar Q tiene diez metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle La Paz, por 21 metros 475 milímetros de fondo, y el solar R tiene también 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle La Paz, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste y Sureste, con terrenos deslindados, y al Noreste y Noroeste, con terreno de la misma manzana; cuatro solares situados en la manzana 47, tinta negra, y 78, roja, señalados con las letras S, T, U, V, que formaban el lote 2, y tienen cada uno 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle de la Plata, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sureste a la calle Queguay, y al Noreste y Noroeste, terreno de la misma manzana; y un solar de terreno situado en la manzana 7, tinta negra, y 31 roja, que mide 10 metros 308 milímetros de frente al Noreste a la calle Real, por 23 metros 193 milímetros de fondo, que linda: al Noroeste, Sureste y Suroeste, con terrenos de la misma manzana. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que, la escritura de compraventa, con sus gastos, certificados, sellados e impuesto universitario serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-5186-v.mz.12.

ESTEBAN O. VIEIRA
REMATE BUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Pérez contra la sucesión de Ovidio Luis de Lima, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la plaza Constitución, se va a proceder por el martillero don Esteban O. Vieira a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, deslindados así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la Avenida Brasil, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con la sucesión de don Julián del Campo, y por el Sur, con la sucesión de don Tomás Adolfo de Freitas, con la prevención de que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1921.—Juan F. Furno, Actuario.

Feb.22-5160-v.maz.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Lova contra Juan Antonio Gollo, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Dos solares de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en el pueblo Abayubá, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 24 y 25 de la manzana letra M, compuestos, el primero, de 9 metros 449 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yamandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 25; por el Este, con el solar número 17, y por el Sud, con el solar número 23; y el segundo tiene 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yamandú;

por 42 metros 950 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 26; por el Este, con el solar número 58, y por el Sud, con el solar anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario, y el uno por ciento de comisión del remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 428, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.18-5048-v.mz.9.

SAVINIANO PEREZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal denunciando no estar abierta la sucesión de doña Margarita Acosta", se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Un terreno ubicado en el Barrio Leone, de esta ciudad, compuesto de novecientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Este, la calle 25 de Mayo, en una longitud de veinte metros; por el Oeste, cuarenta y cinco metros, lindando con el solar número siete; por el Norte, el solar número seis, y por el Sur, el solar número diez. Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje, compuesto de novecientos metros cuadrados, lindando: por el Este, la calle 25 de Mayo, en una extensión de veinte metros, que es su frente, y fondos al Oeste de cuarenta y cinco metros con el solar número nueve, lindando al Norte con el solar número ocho, y por el Sur, la calle Andes; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento veinticinco pesos por cada uno de los terrenos descriptos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.25-5236-v.mz.14.

SAVINIANO PEREZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Ramón Cañarte solicitando declaración de quiebra", se hace saber que el día 12 del Marzo próximo y siguientes, en la casa de la calle Progreso esquina General Oribe, y por el martillero don Saviniano Pérez, se va a proceder al remate público de todas las existencias de la firma en quiebra, previniéndose que las ventas serán al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Febrero 21 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.25-5237-v.mz.8.

PABLO GAYE Y ZAMIT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Invención Ignacia da Silva y Policarpo Cevero, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Marzo entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de cuarenta y siete reses de cría, con la base de veinte pesos cada una. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de dicha base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de ser ésta aceptada. — Rivera, Febrero 15 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5143-v.mz.9.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos sucesorios de don Juan C. Borges y doña Braulia Graciana Soriano de Borges, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, compuesta la parte que corresponde a esta sucesión de veintinueve hectáreas, cuatro mil noventa centiáreas, ocho mil trescientos sesenta y dos centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campo de doña Amabelia Morán de Soriano y de los sucesores de doña Soledad Morán de Silvera; al Sud, con la sucesión de don Angel María de León; al Este, doña Regina Morán de Perdomo; y al Oeste, con las fracciones de los coherederos don Justo Martín y don Ramón Luciano Soriano, avaluado en la suma de mil trescientos ochenta y dos pesos noventa y siete centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; C) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 1.o de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.21-5114-v.mz.3.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Amorín, solicita la división de condominio y remate de un bien inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1921, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, de los siguientes bienes: cinco solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en la manzana número doscientos diecinueve de esta ciudad del Salto, señalados en el plano respectivo con los números nueve, diez, once, doce y trece, compuestos los cuatro primeros de once metros de frente al Norte por cuarenta metros de fondo al Sur cada uno, y el último, que es el número trece, se compone de doce metros cincuenta centímetros, también de frente al Norte, por cuarenta metros de fondo al Sur, cuyos cinco solares son colindantes, y forman una superficie total de dos mil doscientos sesenta metros, que lindan: al Norte, con la calle Uruguay; por el Sur, solar número 14, de don Víctor M. Marcenaro; al Este, Avenida Constitución, y por el Oeste, solar número ocho, de Jacinto Cardoso. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del señor Actuario, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 21 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.25-5212-v.mz.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamenal de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que el 19 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Escribano, va a vender, con la base de las dos terceras partes del aforo, con sus edificios y demás mejoras, los siguientes inmuebles, de pertenencia de la sucesión de Julián Saizar, situados en esta ciudad: 1.o Un terreno de 42 metros 65 centímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones; 11 metros también de frente al Este sobre la calle 18 de Julio; partiendo de esta última calle, y del punto Suroeste, una línea recta de seis metros diez centímetros hacia el Este, y de este último punto una oblicua de once metros hacia el Sureste, de donde sigue otra recta hacia el Este de 27 metros 40 centímetros, cuyo terreno linda al Sur con la sucesión de Pedro Saizar, y Oeste con la de Angel Dufour; aforado en $ 2.600.00. 2.o Otro terreno compuesto de 1.840 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Maldonado; Sur, Roque Montero; Este, terreno baldío, hoy calle Lavalleja, y Oeste, calle Zapicán; aforado en $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Febrero 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.5-5413-v.mz.19.

FRANCISCO COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Roque Rigos, se hace público que el 19 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, va a vender, con la base de $ 2.000.00, el terreno, edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, que se detalla: Un terreno compuesto de 10 metros de frente a la calle Florida, por 30 metros 70 centímetros de fondo, que linda: Norte, Josefa Giuzio de Vilaseca; Sur, calle Florida; Este, José Crossi, y Oeste, calle Brasil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Febrero 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.2-5323-v.mz.18.

COMERCIALES

Venta de restaurant

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuel Méndez, Domingo Cupeiro y Modesto Cupeiro el restaurant y café situado en la calle Colonia número 1646, esquina Minas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Pedro Albos.

Mz.7-5437-v.ab.2.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos resuelto admitir como socio colectivo en la sociedad que ya tenemos formada en el negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Recinto número 200, esquina Maciel, de esta ciudad, a nuestro hermano Manuel, componiéndose, por lo tanto, la nueva sociedad, por José, Antonio y Manuel Martínez. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Marzo 2 de 1921.—José Martínez. — Antonio Martínez. — Manuel Martínez.

Mz.7-5438-v.ab.2.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Francisco Freire Pachón ha vendido a su condómino don Santiago Freire Pachón la parte que le pertenecía en la casa de negocio en el ramo de panadería, denominada "Americana", sita en esta ciudad, calle o Pasaje Carlos María Ramírez número 1114. Los que tengan cuentas a cobrar contra el vendedor se servirán presentarse con los comprobantes respectivos a dicha casa de negocio, de las horas 13 a las 17, dentro de los treinta días de la fecha, pues pasado que sea ese término el comprador quedará, de acuerdo con la ley, desligado de toda responsabilidad al respecto. —Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Francisco Freire. — Santiago Freire.

Mz.7-5422-v.ab.2.

Al comercio y al público

Indalecio Aguirre hace saber al público que ha prometido en venta a Carlos Ferrou é Hijos la casa de comercio sita en Cagancha, segunda sección de este Departamento, sobre el camino a Flores, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y herrería. En su consecuencia, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos aquellos que se consideren acreedores del vendedor para que exhiban sus créditos dentro del término de treinta días, acompañando sus respectivos justificativos. — San José, Marzo 1.o de 1921. — Indalecio Aguirre. — Carlos Ferrou e Hijos.

Mz.7-5427-v.ab.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Abelardo Pensado y Manuel Sobrido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hunbol número 368, en La Teja, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Francisco Otero.

Mz.7-5428-v.ab.2.

Al comercio y al público

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don José Trigo el almacén de comestibles que tengo establecido en la casa número 2402 de la calle Nicaragua esquina Victoria. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Alfonso Del Forno.

Mz.7-5431-v.ab.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Carlos G. Crucci las existencias del restaurant y billar de mi propiedad, denominado "Del Prado", en Santa Lucía, calle 15 de Septiembre esquina Artigas. A los efectos legales hago la presente publicación.— Arístides Barcellos.

Mz.7-5440-v.ab.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por escritura que el 19 de Febrero último autorizó en esta ciudad el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta la sociedad de ganadería que tenía constituída con doña Rosa Rosalía Pintos Lascano de Olaizola, bajo la firma de Olaizola y Rospide, quedando a mi cargo todo el activo de esa sociedad, la que al ser disuelta no tenía pasivo alguno. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Domingo Rospide. — Domicilio: Canelones 1929.

Mz.5-5408-v.mz.31.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que para la explotación de la "Farmacia Bengoa", situada en esta Capital, calle Agraciada número 928, existe entre los firmantes, y que gira bajo la razón de Varela y Míguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Mariano Varela. — Jesús Míguez. — Pedro Peluffo.

Mz.5-5412-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor José Capra y Compañía el comercio que en el ramo de provisión de carnes tenemos establecida en la calle Juan D. Jackson número 1429. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Gomendio y Compañía.

Mz.5-5414-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, haber vendido a don José López la parte que me corresponde en la casa de comercio que en sociedad con don Manuel San Martín tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1252, denominada "Restaurant La Gran Peña", haciéndose cargo de todo su activo y pasivo los señores López y San Martín. De acuerdo con lo establecido por la respectiva ley hago las presentes publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Abelardo Toyos.

Mz.5-5419-v.mz.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Rama y Rama, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2552, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Amador G. Cubelas.

Mz.4-5381-v.mz.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he prometido vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General Garibaldi número 2000, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Angel Scala.

Mz.5-5397-v.mz.31.

Credit Foncier de l'Uruguay

Pago del cupón número 18

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 18 de acciones, a razón de francos 5 el de las acciones al portador, y francos 5.625 el de las nominativas, a la par en la sede de París, 37 Boulevard de Strasbourg, y al cambio del día de su presentación para el cobro, en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — P. A.: A. Núñez, Gerente.

Mz.1.o-5283-v.mz.3-5-7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Pedro Cotelo el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Durazno número 1723. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Alfredo de Marañón.

Mz.4-5391-v.mz.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Guelfi y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Zábala esquina Marsellesa, número 402, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle sastisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Manuel Bermúdez.

Mz.4-5380-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Felipe S. Grucci y Hno., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Carmelo R. Grucci. — Santa Lucía, Marzo 1.o de 1921. — Felipe S. Grucci Hno.

Mz.5-5398-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público, don Adolfo Padrós he contratado vender o favor de don Juan Calvete, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colombia número 1057, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Benjamín C. Martínez.

Mz.4-5382-v.mz.30.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Cornelio Pérez el negocio en el ramo de puesto de comestibles y verduras establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2926. A los efectos de las disposiciones contenidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. —Antonio Riolfo.

Mz.4-5392-v.mz.30.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Leopoldo D'Angelo todas las existencias del biógrafo denominado "Cine Excelsior", que tengo en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 28 de 1921. — Juan Cammay.

Mz.3-5351-v.mz.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Atilio Ravina y Luis Mazzoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau números 1652 y 1656, esquina Galicia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Angel Ravina.

Mz.3-5336-v.mz.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de Nardini y Frabasile teníamos establecida en esta ciudad, quedando el señor José M. Frabasile con la casa, en los ramos de tienda y mercería, establecida en la calle Rivera número 2199, esquina Juan Paullier, y el señor Mario Víctor Nardini con la casa que en los mismos ramos tiene establecida en la calle Rivera número 376 (frente a la Estación Pocitos). A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — José María Frabasile. —Mario Víctor Nardini.

Mz.3-5350-v.mz.29.

Venta de hotel

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Próspero J. Latone mi establecimiento comercial denominado "La Paz Hotel", instalado en esta plaza, calle Río Branco número 1294, y San José número 960. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Josefa C. de García, viuda de Luis García.

Mz.3-5343-v.mz.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José García el negocio de panadería denominado "Del Ancla", establecida en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 72, esquina Artes, con el objeto de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Felipe Valiente.

Mz.3-5359-v.mz.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura ante el escribano don Inocencio Vera, del 17 de Febrero próximo pasado, y en la partición de los bienes de don Beltrán Hardoy, se me adjudicó la otra mitad que correspondía a éste en dicha sociedad y negocio en los ramos de lomillería, talabartería y sus anexos, que giraba en esta plaza, calle 18 de Julio número 875, bajo la razón social de B. Hardoy y Hermano, siendo de mi cuenta el pasivo social. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Héctor Hardoy.

Mz.3-5357-v.mz.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, especialmente que he prometido vender a los señores Norberto M. Moll y Martín Moll y Massot, el taller de cadenas con todas las existencias y la marca de fábrica "V. C. núm. 6402", que tengo establecido en la calle Juan C. Gómez núm. 1313. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que sean mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Claudio T. Viera, calle Treinta y Tres número 1476. — Víctor Cattáneo.

Mz.3-5360-v.mz.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley manifiesto que he prometido vender a don Domingo M. Francolino mi casa de comercio que en esta ciudad tengo establecida en la calle Sarandí esquina Montevideo. — Paysandú, Febrero 23 de 1921. — Delco R. Cassola.

Mz.2-5310-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he hecho promesa de venta a mi hermano Américo Moreni de todas las existencias y de las cuentas activas y pasivas del taller mecánico y garage de mi propiedad, sito en la calle Miguelete número 1492, y a los efectos legales hago esta publicación. — Gino Moreni.

Mz.2-5322-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera en la ciudad de Tacuarembó con fecha 15 de Febrero de 1921, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Viuda de García y Valega, con asiento en Sopas, quinta sección judicial del Departamento del Salto, constituída por doña María Alderete de García y don José Domingo Valega, en los ramos generales de comercio, pasando todo el activo y pasivo a poder del socio don José Domingo Valega. Hago esta jublicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse al domicilio de la sociedad disuelta, en el expresado paraje de Sopas a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de trinta días. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1921. — José Domingo Valega.

Mz.2-5314-v.ab.7.

Disolución de sociedad

De conformidad al artículo 484, inciso 7.o del Código de Comercio, y ante el escribano don Juan Villalengua, y a pedido del socio meramente industrial don Luis Núñez, declaramos disuelta la sociedad que teníamos constituída en el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Gauchos esquina a la J. M. Durán (Barrio Buschental), retirándose el socio don Luis Núñez. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Luis Núñez. — J. M. Díaz.

Mz.2-5305-v.mz.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adol-

fo Padrós he contratado vender a favor de don José Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de los que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para qu dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Badano y Torterolo.

Mz.1.o-5272-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a los señores García, Vidal y Veira el restaurant sito en la calle Pérez Castellanos números 1567|75. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Carlos Veglio.

Mz.1.o-5275-v.mz.28.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Bellini el negocio que en el ramo de venta de frutas y vinos al menudeo tenía establecido en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1530. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio expresado. —Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Carmen Rodríguez. — José Bellini.

Mz.1.o-5273-v.mz.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Santiago Juan Graffigna el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marcelino Sosa número 2957, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Jesús Pereyra.

Mz.1.o-5292-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Díaz y José Pérez mi casa de comercio denominada "Café y Bar La Playa", situada en esta ciudad, en la calle Juan D. Jackson número 851, en cuya virtud hago las siguientes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Hércules Lemoine.

Mz.1.o-5297-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Pedro Fernández el negocio de despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 852, esquina Andes. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local indicado, a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. —Luciano Scallone.

Feb.26-5251-v.mz.18.

Almacén vendido

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor París G. Quintana el almacén de comestibles establecido en la calle Soriano esquina Magallanes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan créditos pendientes pasen a hacerlos efectivos en la calle Garibaldi número 1990. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Pedragosa Hnos.

Feb.26-5249-v.mz.18.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín O. J. Arana la casa de comercio que en el ramo de joyería, préstaoms y cambio, "La Sud América", tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 1303, esquina Buenos Aires. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al establecimiento expresado. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Mariano Arana. — Agustín Arana.

Feb.26-5246-v.mz.18.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender a los señores Schwartz y Schwartz mi establecimiento de fábrica de muebles con todas las máquinas e instalaciones que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 1276. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Américo Bessio.

Feb.26-5247-v.mz.18.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que ante el escribano don Federico Silva Ferrer he vendido a la sociedad "R. Berón y Cía.", la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de hotel, situada en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Febrero 16 de 1921. — Juan Oronos.

Feb. 25-5222-v.mz.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco García Lebredo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Las Violetas esquina Las Aromas (Barrio La Floresta), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Juan Ferrando.

Mz.1.o-5293-v.mz.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Andrés V. Cassariglia ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de maderas y leña giraba en esta plaza bajo la razón social de Ernesto Rigau y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Ernesto Rigau. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Ernesto Rigau y Cía.

Feb.26-5258-v.mz.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Lastra y José González el comercio que en el ramo de comestibles y frutas tengo establecido en la calle 8 de Octubre esquina Juan J. Roseau. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Andrés J. Marrero.

Feb.26-5244-v.mz.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Santiago Burger y Juan Bonaglia las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en San Pedro, Departamento de Colonia, a donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, dentro del término legal. — San Pedro, Febrero 22 de 1921. — Enrique Ray.

Feb.25-5225-v.mz.17.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Orosmán de los Santos, en el día de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que con la firma "Marín y Navarrete", giraba en Tupambaé, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, pasando el activo y pasivo a ser de cargo exclusivo del señor Luciano Navarrete. — Tupambaé, Febrero 11 de 1921. — Ernesto Marín Sánchez, Luciano Navarrete.

Feb. 25-5221-v.mz.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que, por escritura de sociedad otorgada por los suscriptos, en el día de hoy, ante el escribano Ricardo G. Virginio, la casa de comercio que en los ramos de representaciones e importación de mercaderías en general giraba en esta plaza, con asiento en la calle Piedras número 547, bajo la firma de Risso y Compañía, ha pasado a pertenecer a la nueva sociedad que también girará bajo la firma de Risso y Compañía, en el domicilio expresado. A los efectos de dicha ley, fijamos ese domicilio para la presentación de los interesados dentro del término que ella determina. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Tomás B. Risso, Juan Carlos Reyes.

Feb.25-5224-v.mz.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Luis Montiel, mi salón de lustrar denominado "Salón La Victoria", a cuyo efecto hago la siguiente publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1921. — Vicente Otazzo.

Feb. 25-5211-v.mz.17.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Juan Clabaret, el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la calle Inglaterra número 433 (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Benito Serrano.

Feb.25-5233-v.mz.17.

Disolución parcial de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Alfredo V. Landó, en esta ciudad, con fecha 16 de Febrero de 1921, ha quedado disuelta la sociedad "Rezende Hermanos", en lo que respecta al socio Alfredo Rezende, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de los socios Juan Ervandil y Manuel José Rezende. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1921. — Juan Evandil Rezende. — Manuel José Rezende. — Alberto Rezende.

Feb.25-5209-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Declaramos, por la presente, que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), bajo la razón social de Antonio Moreira y Compañía, de la que éramos únicos socios, ha quedado de común y amigable acuerdo disuelta, quedando a cargo del socio Elías Moreira el activo y pasivo de la misma, habiendo el socio Antonio Moreira recibido su parte de capital y utilidades que le correspondían en la propia sociedad. Y para constancia firmamos dos de un mismo tenor en el mes de Febrero 22 de 1921. — Antonio Moreira. — Elías Moreira.

Feb.24-5188-v.maz.16.

Disolución de sociedad

Declaramos, por la presente, que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en Santa Lucía (Departamento de Canelones), bajo la razón social de Máximo Maite y Compañía, de la que éramos únicos socios, ha quedado de común y amigable acuerdo disuelta, quedando a cargo del socio Máximo Maite el activo y pasivo de la misma, habiendo el socio Máximo Chaben recibido su parte de capital y utilidades que le correspondían en la propia sociedad. Y para constancia firmamos dos un mismo tenor el 22 de Febrero de 1921. — Máximo Chaben. — Máximo Maite.

Feb.24-5189-v.maz.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura del 17 del corriente ante el escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Mateo y Atilio Panero teníamos constituída en esta ciudad en la calle Agraciada número 912, y que ante el mismo escribano Acosta se constituyó otra bajo la razón de Mateo y Vicente Panero, para seguir explotando el mismo negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta. — Mateo Panero. — Atilio Panero. —Vicente Panero.

Feb.24-5200-v.mz.16.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Homero y Artigas Escudero, componentes de la firma Escudero Hermanos, todas las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de hotel, tienda, almacén, ferretería, zapatería, mercería y otros ramos anexos gira bajo nuestra firma en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1921. — G. de León y Armendáriz.

Feb.23-5172-v.mz.15.

Disolución de sociedad

De conformidad al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en escritura de 9 del corriente mes y año fué disuelta la sociedad Canabal y Quartino, quedando a cargo del que suscribe la continuación de las obras aún no terminadas. —Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Alberto Canabal. Domicilio: Treinta y Tres número 1271.

Feb.24-5194-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Alcetegaray el comercio que en el ramo de puesto y frutas tengo establecido en la calle Constitu-

yente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Pilar Dionisio Pereyra.
Feb.24-5204-v.mz.16.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Escola el comercio que en el ramo de comestibles, existencias y útiles tenía establecido en esta ciudad, calle Carmen número 2249, esquina Cufré. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Gustavo Stroeymeyte.
Feb.16-5021-v.mz.9.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he convenido con el señor Américo Faggi la venta de mi casa de comercio en el ramo de sombrerería y camisería que tengo establecida en la calle Rivera número 2051. —Fortunato Gandoglia.
Feb.23-5185-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de César Romero y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arroyo Grande número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Jesús Ruiz.
Feb.23-5177-v.mz.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alberto N. Berrutti y Compañía el establecimiento denominado Molino y Fidelería Casupá, ubicado en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, y notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos, a fin de serles abonados. — Adolfo Arijón.
Feb.22-5167-v.maz.14.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Juan Touceda y Francisco Rodríguez, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada La Elegancia tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Garibaldi número 2182. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a fin de que mi acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Vicente Vecino.
Feb.19-5090-v.maz.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Quintana las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2350, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Luis Perrone.
Feb.21-5117-v.maz.14.

Negocio vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor Francisco Seoane el comercio que en ramos generales tenía establecido en Carpintería del Yaguarí.— Tacuarembó, Febrero 18 de 1921. — Manuel Toyos.
Feb.21-5111-v.maz.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Municipio número 1354, esquina Lavalleja, que giraba bajo la firma de E. Vázquez y Compañía, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Luis R. Olmos. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de su crédito que le será cancelado. —Montevideo, Febrero 9 de 1921. — Eusebio Vázquez. — Luis R. Olmos.
Feb.21-5119-v.maz.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel Rey y José Villa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 19 de 1921.—Fernández y Varela.
Fb.21-5127-v.mz.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que he prometido en venta a don Andrés Acasuso la parte indivisa que me pertenece en la casa de comercio denominada Miñón Hotel, situada en la calle Florida número 1533. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1921. — Francisca Fontas.
Feb.19-5091-v.maz.11.

Disolución de sociedad

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Florencio Sánchez, en el ramo de carpintería y anexo, bajo la firma social de Eizmendi y Caprio, quedando a cargo del activo y pasivo este último. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 18 de 1921. — F. Eizmendi.
Feb.22-5148-v.maz.14.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia aviso al comercio en general que habiendo hecho promesa de venta de mi casa de negocio situada en la calle Detomasi esq. Brasil y que gira en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, a don Rafael Isabella, hago la presente publicación por el término de ley a los efectos legales. — Mercedes, Febrero 16 de 1921. — Nicomedes Reyna.
Feb.19-5081-v.maz.11.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de forrajes y carbón, con la razón de Echandi y Compañía y titulada Barraca Artigas. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1921. — Carlos J. Echandi. — M. Silveyra.
Feb.19-5082-v.maz.11.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Pedro Díaz la provisión y fiambrería situada en la calle Minas número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Manzi y Mignone.
Feb.19-5088-v.maz.11.

Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender a los señores Mathurin y Carelli la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Colonia número 2149. — Montevideo, Febrero 17 de 1921. — Juan Springer.
Feb.18-5066-v.mz.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que con fecha 17 del corriente autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mario Dall'Olio y Compañía, cuya sociedad se dedicaba a la representación de casas de comercio, teniendo al efecto su sede en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1379. Formaban parte de dicha sociedad los señores José Greppi (hijo), Angel Vicente Basile y Mario Dall'Olio. El pasivo de dicha sociedad y los créditos a cobrar en el país quedan a cargo de los señores Greppi y Basile. — Montevideo, Enero 19 de 1921. — José Greppi (hijo). —Angel Vicente Basile. — Mario Dall'Olio.
Feb.15-4993-v.maz.8.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que desde la fecha he comprado las existencias del hotel Bayonne, calle Convención y Sarandí. El vendedor, señor Leopoldo Dodera, se hace cargo del activo y pasivo habido durante su permanencia al frente del comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 15 de 1921. — Nicasio Borges.
Feb.19-5084-v.maz.11.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet nos hemos comprometido a disolver la firma Preve y Frioni, que teníamos constituída en ésta, la que realizaremos a los treinta días de la primera publicación de este aviso. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Febrero 5 de 1921. —Argante A. Preve. — Angel Frioni (hijo).
Feb.10-4912-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo Brown Cuelho ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba con la firma Trenchi y Denniel, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Eduardo y Víctor Trenchi, constituyéndose una nueva sociedad (Eduardo Trenchi y Cía.), la que continuará los mismos negocios. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Martín E. Denniel. — Eduardo Trenchi.
Feb.16-4966-v.mz.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en escritura autorizada hoy por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, he vendido a los señores Juan Pedro y Felipe Guigou y Manuel Alvariño el comercio que en los ramos de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas tenía establecido en Cañada de Nieto, tercera sección judicial de Soriano, quedando el pasivo a mi cargo. — Dolores, Febrero 7 de 1921. — José del Palacio.
Feb.15-5016-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea el quince del actual hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de talabartería, herrería y anexos, bajo la razón social Viuda e Hijos de José Rocca, quedando a cargo del activo y pasivo doña Angela Muzio de Rocca y don Juan Rocca, y desligados de la misma los señores Francisco F. Rocca, Angela Rocca y Margarita Rocca. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 17 de 1921. — Angela M. de Rocca. — Juan Rocca. — Francisco F. Rocca. — Angela Rocca. — Margarita Rocca.
Feb.17-5038-v.mz.19.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento que por escritura que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez el 8 de Enero último vendí a favor de Herminia Domínguez Fernández el establecimiento comercial en los ramos de peluquería, bonetería y cigarrería qeu existe en esta ciudad, Ada. General Rondeau núm. 1611. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — José Martín.
Feb.15-4859-v.mz.9.

Disolución de sociedad

A los efectos y de conformidad con el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil hacemos saber que por escritura de fecha 31 de Diciembre de 1920, que autorizó el escribano don Alberto S. Quintana hemos disuelto la sociedad civil que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón de Manuel E. Saráchaga y Compañía para la compra y venta de inmuebles, habiendo quedado el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de don Manuel E. Saráchaga y del doctor Florencio E. Moreno, respectivamente, de acuerdo con lo estipulado en la escritura de disolución. — Paysandú, Febrero 4 de 1921. — Manuel E. Saráchaga. —Florencio E. Moreno.
Feb.10-4911-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Moratorio y Martínez, por escritura que autorizó el escribano público don Juan José Schmerssou, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el señor Héctor B. Moratorio.— Salto, Enero 31 de 1921. — Juan Martínez. —H. B. Moratorio.

Feb.11-4928-v.my.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ha sido disuelta la sociedad Julián Bentancor e Hijo, habiendo quedado a cargo del socio don Ildefonso Bentancor la liquidación de la sociedad; y, en consecuencia, se cita a todos los que tengan créditos activos contra la misma para que se presenten dentro del término legal a la calle Continuación Agraciada número 10, con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Ildefonso Bentancor.

Feb.23-5170-v.mz.15.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Ernesto D'Argenio el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. —Juan B. Otheguy.

Feb.16-5007-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Misa el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Colorado número 1299, esquina Zapicán. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Juan Martínez.

Feb.15-5010-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Valverde y Rodríguez ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Valverde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Valverde y Rodríguez.

Feb.16-5026-v.mz.9.

Al público y al comercio

Hago saber que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto L. Vidal he celebrado un contrato de sociedad comercial con mi hermano Martín Duhart para continuar la explotación del comercio que en el ramo de herrería, carpintería y fábrica de vehículos tengo establecida en esta villa, cuyo comercio continuará bajo la razón social de Juan Pedro Duhart y Hno. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — San Carlos, Enero 27 de 1921. — Juan Pedro Duhart.

Feb.18-5064-v.mz.10.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Timoteo F. Seijas, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle La Paz número 2049, esquina Constitución, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Generoso Marrozos.

Feb.15-5008-v.maz.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Jubín y López, en el ramo de garage, situado en la calle Yaguarón número 1227, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Jubín y Compañía. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1921. — Antonio Jubín. — Eduardo López.

Feb.15-5011-v.maz.8.

Avisos del día

CONCEJO DE A. DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión al Municipio de útiles, materiales y herramientas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en esta Secretaría y en la del Concejo de la Capital hasta el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 de la tarde), en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Marzo 2 de 1921. — Carlos A. Prunell, Secretario.

Mz.8-5467-v.mz.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la construcción de los corrales de abasto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde podrán consultarlo los interesados en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres lacrados y cerrados se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día 18 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas, como asimismo resolver con el número de las que se presenten. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1921. — C. Cano y Arce, Secretario.

Mz.8-5465-v.mz.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DAVERIO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle San Martín número 1004, y doña Petrona Cabrera, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Martín número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2396-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yi número 1117, y doña MERCEDES CAEIROS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yi número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2395-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX REBAGLIATTI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle General Paz número 1377, y doña ELENA BRAICO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2394-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1120, y doña AIDA TERESA PODESTA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2393-v.maz.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROJO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2304, y doña ROSARIO SANTA CRUZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2383-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ARZOZ LARRAYOZ, de nacionalidad español, de 40 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 1824, y doña EFIGENIA SANTAMARIA, de nacionalidad española, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Figueroa número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2382-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO VILLAFAN, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pampas número 2296, y doña JOSEFINA CARRATRI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pampas número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2384-v.maz.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRECCO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Joaquín Oribe número 10, y doña MARIA ZOILA SILVA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Oribe número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2385-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO STIFANO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Solferino número 42, y doña ALEJANDRINA QUIRICO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Solferino, número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2386-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BELLAN, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado divorciado, de profesión educacionista, domiciliado en la Avenida San Martín número 402, y doña MARIA LASPLACES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en el Campo Español.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2387-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO GARCIA PEÑA, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA DOLORES GAINZARAIN, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2388-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANCOVSKY, de nacionalidad ruso, de 33 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle M. de Sala número 33, y doña ODILA ROMERO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle M. de Sala número 33 (Barrio Pérez Castellanos).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2389-v.maz.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HERRERA Y THODE, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yi número 1617, y doña EMMA THODE TARABAL, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaná número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2390-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO RAMON LEZA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en el Camino Corrales número 38, y doña LUCRECIA YUSTE, de nacionalidad española, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2391-v.maz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CIGANDA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Porongos número 2882, y doña JOSEFA RAMONA MARIZCURRENA, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2392-v.maz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se convoca a los acreedores de don Manuel B. Comesaña a la junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 29 del corriente Marzo, a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.3-5468-v.mz.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jasé Manuel Alonso o José Manuel Alonso Rouco o José Alonzo, doña Francisca Rouco de Alonso o Francisca Antonia Rouco Rodríguez de Alonso, doña María Alonso de Figueroa Portela y don Vicente Alonso o Vicente Alonso Rouco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5441-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Vidal Valverde de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5442-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gongorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5443-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Ghiringhelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5444-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Puyol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5445-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Alario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5446-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Larraya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5447-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José Meiarquechi, establecido en la calle 25 de Agosto núm. 525; que se está procediendo, de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico don Leoncio Gandós, con domicilio legal en la calle Julio Herrera y Obes número 1413, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Mz.8-5464-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se comunica al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación del acta siguiente: De matrimonio celebrado entre don José Estefán y doña Patrona de Armas, en ella aparece indebidamente puesto el apellido Estafa, debiendo decir Estefán. — Canelones, Marzo 5 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.8-5454-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valerio de León o Deleón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.8-5456-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Etchebarne, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.8-5455-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Segade de Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5450-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Muniz y Dalmira Flavia Terra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5451-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de Francisco López y Maginia Méndez, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de los causantes aparece la contrayente con el nombre de Magina, debiendo ser Maginia, y la madre de ésta como Garán, en vez de Garao. En las de bautismo de Andrés Avelino y Fernando María aparece la madre como Magina, en vez de Maginia. En la de bautismo de Máximo Román aparece el segundo nombre como Romano, en vez de Román, y la madre como Martina Méndez, en vez de Maginia Méndez. En la de bautismo de Hermenegildo aparece éste como Ermenegildo, debiendo ser Hermenegildo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, en Melo, a quince de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5452-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clara Vaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5448-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, Joaquina Silvera de Fernández, Teodora, Rufina, Cecilio y Cecilia Ignacia Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 25 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5449-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Magdalena Echeverry de Gaya, Juan Ramón Gaya y Ramón Gaya, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.8-5457-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Domingo G. Fleitas y de Alberto Fleitas, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 5 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.8-5458-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Giovanetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.8-5459-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Antonio Campos solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Juana Campos por estar equivocado su apellido, que en vez de Campos está asentado Ocampo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.8-5460-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de Amabelio Fernández, para que dentro del término de sesenta días, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5461-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fidela Lancaster de Viscarret, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5462-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elmira Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5463-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista José Patrone, solicitando rectificación de su acta de matrimonio, así como las de sus hijos José y Bertina, por figurar en las tres actas el nombre del peticionario como Juan solamente, cuando debe ser Juan Bautista José Patrone, y también el apellido materno del peticionario, que aparece en la de matrimonio como Frumetti, y en la de su hijo José como Frumetto, cuando debe ser Frumento. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 5 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.8-5471-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frioni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1921.— Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.8-5469-v.mz.17.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus mejoras, que es parte del huerto ciento cuarenta de los que circunda esta ciudad, señalada con el número 5 en el plano respectivo, con una superficie de 3.046 metros 5.976 centímetros, lindando: al Norte, con calle; al Sur, con la fracción 7, de don Clemente Simón Gaitán; al Este, con las fracciones 2 y 4, de don Pedro y don Regino Gaitán, y al Oeste, con la fracción 6, de doña María Gaitán de Morosini. Se previene: Que el bien referido se manda vender en los autos que sigue la Caja Popular de San José con la sucesión de Delia Gaitán, por ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.8-5453-v.mz.29.

FERNANDO J. ECHEVARRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "Sucesiones de Pedro Vázquez y Celmira Morales, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las hora 10 a la hora 11, el martillero don Servando J. Echeverría, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el vestíbulo del mismo, se procederá nuevamente a la venta en remate público, y por oferta que exceda de sesenta y siete pesos setenta y seis centésimos por cada hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Pantanoso de Sauce de Timote, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de doce hectáreas ciento treinta y ocho metros noventa y un decímetros, que lindan: al Norte, con Delfino Vázquez; al Sud, María Vázquez; al Este, arroyo Sauce de Timote, y al Oeste, con Isabel Vázquez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Marzo 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.8-5466-v.mz.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gros y Supparo, con casa establecida en esta ciudad, denominada "Casa Edison". Hacemos esta publicación a los efectos legales y para que presenten los acreedores las obligaciones pendientes de esta sociedad. — Salto, Marzo 4 de 1921. — Eugenio Gros. — Mario Supparo.

Mz.8-5470-v.ab.14.